

**UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR**  
**FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS**  
**ESCUELA DE CONTADURÍA PÚBLICA**



**“LA TECNOLOGÍA PARA EL CUMPLIMIENTO FISCAL INTERNO DE LOS  
SUJETOS PASIVOS DEL SECTOR COMERCIO PEQUEÑAS EMPRESAS DEL  
MUNICIPIO DE SAN SALVADOR”**

**TRABAJO DE INVESTIGACIÓN PRESENTADO POR:**

Angel Cerón, Evelin Yamileth

Martínez Reyes, Evelyn Guadalupe

Pineda Arce, Ingrid Yamileth

**PARA OPTAR AL GRADO DE:**

**LICENCIADA EN CONTADURÍA PÚBLICA**

**MARZO 2019**

**SAN SALVADOR, EL SALVADOR, CENTROAMÉRICA.**

## AUTORIDADES UNIVERSITARIAS

Rector	: Msc. Roger Armando Arias Alvarado
Secretario General	: Lic. Cristóbal Hernán Ríos Benítez
Decano de la Facultad de Ciencias Económicas	: Lic. Nixon Rogelio Hernández Vásquez
Secretaria de la Facultad de Ciencias Económicas	: Licda. Vilma Marisol Mejía Trujillo
Directora de la Escuela de Contaduría Pública	: Licda. María Margarita de Jesús Martínez de Hernández
Coordinador General de Seminario de Graduación	: Lic. Mauricio Ernesto Magaña Menéndez
Coordinador de Seminario de Procesos de Graduación de la Escuela de Contaduría Pública	: Lic. Daniel Nehemías Reyes López
Docente Director	: Msc. Edgar Ulises Mendoza
Jurado Examinador	: Lic. Daniel Nehemías Reyes López : Lic. Carlos Ernesto Ramírez

Marzo 2019

San Salvador, El Salvador, Centroamérica

## AGRADECIMIENTOS

A Dios todopoderoso por todas las bendiciones que he recibido y permitirme llegar a esta etapa de mi vida; a mis padres Víctor Angel Cortez y Teresa de Jesús Cerón López por su apoyo incondicional, esfuerzo y sacrificio para lograr culminar mi profesión y desear lo mejor para mí; a mis hermanos/as que han estado presentes en todo momento brindándome su ayuda cuando lo necesitaba; a mi equipo de trabajo por la confianza que depositaron en mí, a nuestro asesor y a todos los catedráticos que a lo largo de la carrera nos han llenado de conocimientos para formar excelentes profesionales.

*Evelín Yamíleth Angel Cerón*

Agradecer ante todo a Dios por la vida, su fe y bendiciones ya que sin ello no podríamos haber logrado esta meta, a mi padre David, mi madre Roxana, mi abuela Paula Ascencio, mi hermana Paola y demás familia que fueron las personas que me han cogido con su cariño, valores y sus sabios consejos, motivándome a ser una mejor persona y profesional, así también agradezco a mis amigos y amigas que me han dado su apoyo incondicional, a mi equipo de trabajo quien sin ellas no fuera posible concluir con gran logro, así también a los docentes por su dedicación de enseñar.

*Evelyn Guadalupe Martínez Reyes*

Agradezco a Dios por guiarme a lo largo de mi carrera y permitirme cumplir un propósito más en mi vida, a mis padres y hermanos por brindarme siempre su apoyo; especialmente a Edward Vladimir Rodríguez por velar por mi bienestar y brindarme su ayuda incondicional; a mi equipo de trabajo por ser buenas amigas, por su sacrificio y comprensión y al Msc. Edgar Ulises Mendoza por guiarnos en este proceso brindando sus conocimientos y tiempo.

*Ingríd Yamíleth Pineda Arce*

## ÍNDICE

<b>CONTENIDO</b>	<b>PÁG. No.</b>
RESUMEN EJECUTIVO	i
INTRODUCCIÓN	ii
CAPÍTULO I. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	1
1.1 SITUACIÓN PROBLEMÁTICA DE LA TECNOLOGÍA PARA EL CUMPLIMIENTO FISCAL INTERNO	1
1.2 ENUNCIADO DEL PROBLEMA	4
1.3 JUSTIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN	4
1.3.1 Novedoso	4
1.3.2 Factibilidad	4
1.3.3 Utilidad social	5
1.4 OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN	5
1.4.1 General	5
1.4.2 Específicos	5
1.5 HIPÓTESIS	6
1.5.1 Hipótesis de trabajo	6
1.5.2 Determinación de variables	6
1.6 LIMITANTES DE LA INVESTIGACIÓN	7
CAPÍTULO II. MARCO TEÓRICO, CONCEPTUAL, TÉCNICO Y LEGAL	8
2.1 SITUACIÓN ACTUAL DEL CUMPLIMIENTO FISCAL INTERNO	8
2.2 DEFINICIONES	9
2.3 GENERALIDADES DEL SISTEMA TRIBUTARIO INTERNO	10
2.3.1 Derecho Tributario	11
2.3.2 Tributos	13
2.3.3 Obligaciones formales y sustantivas	14
2.3.4 Sujeto pasivo	16
2.4 GENERALIDADES DEL SECTOR COMERCIO	16
2.4.1 Clasificación del sector comercio	17
2.4.2 Pequeñas empresas	18
2.5 LA TECNOLOGÍA PARA EL CUMPLIMIENTO FISCAL INTERNO	21

2.5.1	Importancia de la tecnología	22
2.5.2	El impacto de la tecnología en la administración tributaria	22
2.5.3	Portal de servicios en línea de la Dirección General de Impuestos Internos	23
2.5.4	Características del portal	25
2.5.5	Servicios	25
2.6	MARCO TÉCNICO	29
2.7	MARCO LEGAL	30
	CAPÍTULO III. METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN	32
3.1	ENFOQUE Y TIPO DE INVESTIGACIÓN	32
3.1.1	Enfoque	32
3.1.2	Tipo de investigación	32
3.2	DELIMITACIÓN ESPACIAL Y TEMPORAL	32
3.2.1	Espacial	32
3.2.2	Temporal	32
3.3	POBLACIÓN Y MARCO MUESTRAL	33
3.3.1	Unidad de análisis	33
3.3.2	Universo y muestra	33
3.3.3	Variables e indicadores	35
3.4	INSTRUMENTOS Y TÉCNICAS UTILIZADOS EN LA INVESTIGACIÓN	35
3.4.1	Instrumento	35
3.4.2	Técnica	36
3.5	PROCESAMIENTO DE LA INFORMACIÓN	36
3.6	CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES	36
3.7	PRESENTACIÓN DE RESULTADOS	38
3.7.1	Tabulación cruzada	38
3.7.2	Diagnóstico	42
	CAPÍTULO IV. GUÍA PARA EL CUMPLIMIENTO FISCAL INTERNO A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS EN LÍNEA DE LA DGII.	44
4.1	PLANTEAMIENTO DEL CASO	44
4.2	ESTRUCTURA DEL PLAN DE SOLUCIÓN	44
	CONCLUSIONES	108
	RECOMENDACIONES	109
	BIBLIOGRAFÍA	110

**ÍNDICE DE TABLAS**

<b>CONTENIDO</b>	<b>PÁG. No.</b>
<b>TABLA N° 1.</b> Clasificación de empresas	19
<b>TABLA N° 2.</b> Código Tributario	30
<b>TABLA N° 3.</b> Reglamento de Aplicación del Código Tributario	31

**ÍNDICE DE FÍGURAS**

<b>CONTENIDO</b>	<b>PÁG. No.</b>
<b>FÍGURA N°1.</b> Cronograma de actividades.	37
<b>FÍGURA N° 1.</b> Estructura del plan de solución.	46

**ÍNDICE DE ANEXOS**

<b>ANEXO N° 1.</b> Carta de solicitud de información	
<b>ANEXO N° 2.</b> Cuestionario dirigido a los contadores o auxiliares de las pequeñas empresas del sector comercio.	
<b>ANEXO N° 3.</b> Presentación de resultados.	

## **RESUMEN EJECUTIVO**

La tecnología contribuye al desarrollo del país haciendo que los procesos sean más ágiles y rápidos, la constante actualización de la Administración Tributaria de brindar servicios en línea en lugar de la forma presencial, conlleva a los sujetos pasivos a utilizarlos, debido a esto se realizó la presente investigación.

Con el objetivo que los sujetos pasivos cumplan adecuadamente con sus obligaciones se determinaron ventajas y desventajas que tienen al presentar declaraciones tributarias y otros trámites a través del portal de servicios en línea, con el fin de mejorar y ampliar las guías e instructivos y demás información existente sobre el uso del portal para el cumplimiento tributario, se elaboró una guía que describe los procedimientos de cada uno de los trámites con la respectiva base legal.

Para determinar la problemática se utilizó el método hipotético – deductivo, la unidad de análisis fueron los contadores o auxiliares de las pequeñas empresas del sector comercio del municipio de San Salvador, la técnica aplicada fue la encuesta y como instrumento para la recolección de la información un cuestionario.

Con los resultados obtenidos se determinó que existen dificultades por parte de los sujetos pasivos, debido a que no hay guías suficientes y adecuadas que los orienten al cumplimiento tributario. Se concluyó que los sujetos pasivos no tienen conocimiento de todos los trámites que ofrece la Administración Tributaria a través del portal, presentando dificultades en la forma como funciona, por lo cual se recomienda hacer uso de la guía propuesta ya que amplía las guías o instructivos existentes para facilitar al sujeto pasivo la presentación de trámites y al cumplimiento oportuno.

## INTRODUCCIÓN

La Administración Tributaria es la encargada de brindar los medios necesarios para hacer cumplir a los sujetos pasivos las obligaciones tributarias tanto formales como sustantivas. El portal de servicios en línea de la Dirección General de Impuestos Internos es una herramienta que ha facilitado para algunos el cumplimiento fiscal, pero a la vez se ha dificultado para las pequeñas empresas del municipio de San Salvador.

El trabajo de investigación va enfocado en realizar una guía para el cumplimiento fiscal interno a través del portal de servicios en línea de la DGII, detallando procedimientos de todos los trámites a realizar, con la respectiva base legal, facilitando la búsqueda y mejora la orientación del cumplimiento tributario.

El capítulo I, contiene la situación problemática de la tecnología para el cumplimiento fiscal interno, planteamiento del problema, el enunciado del problema, así mismo se detalla la justificación de la investigación haciendo énfasis en lo novedoso, factibilidad bibliográfica, de campo y utilidad social, los objetivos, hipótesis y limitaciones.

El capítulo II, comprende el marco teórico, conceptual, legal y técnico de la investigación; incluye información teórica sobre la situación actual del cumplimiento fiscal interno, definiciones, sistema tributario y su estructura, derecho tributario, tributos y su clasificación, se detallan las obligaciones formales y sustantivas, sujeto pasivo, definición del sector comercio y su clasificación, pequeñas empresas y sus características, tecnología, importancia y el impacto que tiene en la Administración Tributaria, portal de servicios en línea de la Dirección General de Impuestos Internos y sus características y el cumplimiento tributario a través de este y servicios que ofrece.



El capítulo III contiene la metodología, en el que se explica el enfoque y tipo de investigación, delimitación espacial y temporal, población, marco muestral, variables e indicadores, instrumentos y técnicas utilizados, procesamiento de la información, presentación de los resultados y diagnóstico de la investigación.

El capítulo IV hace referencia a la propuesta que es la solución del problema investigado, para lo cual se implementó una guía de procedimientos del contenido del portal de servicios en línea de la Dirección General de Impuestos Internos, facilitando la comprensión y cumplimiento de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo ante la Administración Tributaria.

Finalmente se describen las conclusiones y recomendaciones relativas al tema investigado, logrando un enfoque de orientación al respectivo cumplimiento de las obligaciones fiscales internas por medio del portal.

## **CAPÍTULO I. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA**

### **1.1 SITUACIÓN PROBLEMÁTICA DE LA TECNOLOGÍA PARA EL CUMPLIMIENTO FISCAL INTERNO**

La constante evolución de las tecnologías de la información ha tenido impacto en las organizaciones empresariales y en los gobiernos a nivel mundial reaccionando y acoplándose a los nuevos retos que se plantean, entre estos, los presentados dentro del ámbito tributario.

Las tecnologías de la información facilitan las funciones de procesamiento, tales como consultas, presentación de declaraciones, pagos, peticiones, procesamiento de reembolso, entre otras, lo que permite un mejor análisis de la información. La eficiencia en éstas áreas permite a la administración tributaria redirigir sus recursos a otras actividades costo-beneficio, reduciendo así los costos para el sujeto pasivo y se incrementa el cumplimiento voluntario.

Para la implementación de las tecnologías de la información se requiere de recursos monetarios por lo que la administración tributaria recurrió a la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID) que financió el proyecto de modernización salvadoreña tributaria, asimismo el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) apoyó la creación de la unidad de grandes contribuyentes con un departamento de tecnologías de la información, con el objetivo de brindar servicio al sujeto pasivo y mejorar la recaudación de impuestos. (Jiménez, 2013, pág. 28).

En el año 2010, las declaraciones podían presentarse de forma electrónica, sin embargo, un 25% de estas se realizaron físicamente. En el año 2011, el Ministerio de Hacienda (MH) promueve

declarar Impuesto Sobre Renta vía internet o por medio del sistema Declaración Electrónica Tributaria (DET). Para el ejercicio fiscal 2013, esta herramienta tecnológica permitió que un 30% se presentarán por internet.

La Dirección General de Impuestos Internos (DGII) en un comunicado del 5 de julio de 2017, informó que a partir del día 15 de ese mismo mes, solamente recibiría declaraciones del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (F07), Pago a Cuenta e Impuesto Retenido de las Operaciones Financieras (F14), en línea o a través del aplicativo DET (Ministerio de Hacienda, 2017).

El uso de aparatos o aplicaciones tecnológicas no es del todo viable para el sujeto pasivo, el desconocimiento de los trámites que se realizan en el portal y la falta de información de la forma como funciona el sistema automatizado de la administración tributaria genera inseguridad para el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, así mismo, pudiese encontrarse en incumplimientos y consecuentemente afectado con el pago de impuestos complementarios y accesorios. Por tal razón surge la necesidad de crear una guía que sea de utilidad y fácil comprensión, que contenga los procedimientos a seguir para el cumplimiento de las obligaciones formales y sustantivas mediante el uso del portal de servicios en línea.

Muchas administraciones tributarias en países de economías emergentes y en transición se enfrentan a un financiamiento limitado, estos países deben optar por un conjunto restringido de intervenciones de las tecnologías de la información y seleccionar las actividades y procesos más adecuados que tengan un mayor impacto en el logro de los objetivos estratégicos.

Las tecnologías de la información facilitan las funciones de procesamiento, tales como consultas, presentación de declaraciones, pagos, peticiones, procesamiento de reembolso, entre

otras. La eficiencia en estas áreas permite a la administración tributaria redirigir sus recursos a otras actividades costo-beneficio, reduciendo así los costos para el sujeto pasivo y se incrementa el cumplimiento voluntario.

Esto conlleva a que los sujetos pasivos se sometan e interactúen con el portal, dificultando para muchos su uso; las causas que dan origen a dicha situación son:

- a) La administración tributaria ha implementado el uso de la tecnología para el cumplimiento tributario a prueba y error, ya que nunca ha presentado a la población un plan que incluya las directrices.
- b) El ingreso de datos en el portal de servicios en línea se hace de forma manual por lo tanto se podría generar envío de información errónea.
- c) Por ingreso de datos erróneos el sujeto pasivo pudiese encontrarse en incumplimiento tributario y consecuentemente afectado con el pago de impuestos complementarios y accesorios.
- d) El sujeto pasivo no tiene conocimiento de la cantidad de trámites que se hacen en línea.
- e) Falta de un documento que determine los requerimientos de uso del portal de servicios en línea.
- f) Falta de una guía que unifique todos los trámites que se pueden realizar mediante el portal de servicios en línea.

Finalmente, y en función de lo anterior, por las deficiencias determinadas se propone diseñar una guía donde se unifiquen todos los trámites que el sujeto pasivo puede realizar en línea ante la Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones formales y sustantivas, así mismo

se desarrollarán los procedimientos requeridos para cada trámite usando el portal de servicio en línea de la Dirección General de Impuestos Internos.

## **1.2 ENUNCIADO DEL PROBLEMA**

El sujeto pasivo es el encargado de cumplir con las obligaciones fiscales por medios electrónicos de la administración tributaria, es por eso que surge la siguiente interrogante:

¿Qué tanto incide la falta de una guía de procedimientos para realizar trámites por medio del portal de servicios electrónicos de la Dirección General de Impuestos Internos a los sujetos pasivos del sector comercio pequeña empresa en el municipio de San Salvador?

## **1.3 JUSTIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN**

### **1.3.1 Novedoso**

La modernización de la administración tributaria requiere que tanto el sujeto pasivo como el profesional de la contaduría pública se someta a ello, haciendo uso de medios tecnológicos para el cumplimiento de obligaciones fiscales internas. La presente investigación es novedosa porque no existe una guía donde se unifiquen los trámites a realizarse en línea y a su vez contenga los procedimientos para cada uno de ellos, de tal manera que oriente al sujeto pasivo a comprender la forma de presentación de las declaraciones y otros trámites a través del portal de servicios en línea, además no se ha realizado una investigación sobre esta nueva forma que ha adoptado la Dirección General de Impuestos Internos.

### **1.3.2 Factibilidad**

La realización de la investigación fue factible porque se tuvo acceso a los siguientes aspectos:

- Bibliografía: se encontró información accesible en relación a la temática tales como: tesis, noticias, sitio web del Ministerio de Hacienda, leyes y libros sobre aspectos tributarios.
- De campo: la investigación se enfocó a los sujetos pasivos del sector comercio pequeñas empresas del municipio de San Salvador, en relación al cumplimiento de las obligaciones tributarias en el portal de servicios en línea de la Dirección General de Impuestos Internos.

### **1.3.3 Utilidad social**

El propósito principal del trabajo de investigación fue aportar a los contadores o auxiliares de las pequeñas empresas del sector comercio una herramienta que les sirva como guía para el cumplimiento fiscal interno a través del portal de servicios de la DGII, mediante procedimientos para el cumplimiento de las obligaciones formales y sustantivas, así mismo para estudiantes, profesionales de la Contaduría Pública y empresas de diferentes sectores económicos.

## **1.4 OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN**

### **1.4.1 General**

Elaborar una guía de procedimientos de las obligaciones fiscales requeridas por la Dirección General de Impuestos Internos, que se realizan por medio de los servicios electrónicos, incluyendo las directrices para orientar al sujeto pasivo del sector comercio pequeñas empresas del municipio de San Salvador

### **1.4.2 Específicos**

- Mostrar los procedimientos de los trámites en línea que ofrece el portal de la DGII para el cumplimiento tributario de las obligaciones fiscales internas.

- Identificar disposiciones técnicas y legales sobre el cumplimiento de las obligaciones formales y sustantivas relacionadas con los trámites que se presentan en línea.
- Ilustrar el contenido de los trámites del portal de servicios en línea que faciliten la comprensión al momento de realizar el respectivo cumplimiento.

## **1.5 HIPÓTESIS**

### **1.5.1 Hipótesis de trabajo**

Una guía de procedimientos de los trámites requeridos por la Dirección General de Impuestos Internos por medio de los servicios electrónicos permitirá a los sujetos pasivos mejorar su cumplimiento tributario por cuanto contribuirá a la recaudación fiscal de la administración tributaria.

### **1.5.2 Determinación de variables**

#### **- Variable independiente**

Guía de procedimientos para realizar trámites requeridos por la Dirección General de Impuestos Internos por medio de los servicios electrónicos.

#### **- Variable dependiente**

Cumplimiento tributario.

## **1.6 LIMITANTES DE LA INVESTIGACIÓN**

- Algunas empresas del sector comercio pequeñas empresas del municipio de San Salvador no colaboraron con el llenado de encuestas, por lo tanto se nos dificultó la recopilación de datos.
- Falta de tiempo por parte de las unidades de análisis para el llenado de encuestas, por lo que tardaron en responder.
- La información proporcionada por la unidad de análisis fue breve por motivos de confidencialidad



## **CAPÍTULO II. MARCO TEÓRICO, CONCEPTUAL, TÉCNICO Y LEGAL**

### **2.1 SITUACIÓN ACTUAL DEL CUMPLIMIENTO FISCAL INTERNO**

Actualmente la administración tributaria ha implementado el uso del portal de servicios en línea el cual ha sido diseñado con el objetivo de agilizar, facilitar y disminuir costos para el cumplimiento voluntario, siendo necesario para ello disponer de acceso a internet e ingresar con un usuario previamente registrado en la Dirección General de Impuestos Internos (DGII) lo que permitirá la veracidad de la información presentada, los servicios se han agrupado para identificar cuáles necesitan autenticación y cuáles no.

El portal está disponible para todos los sujetos pasivos obligados al cumplimiento fiscal, este ofrece diversos servicios entre los cuales se encuentran: presentación de declaraciones del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), Impuesto Sobre la Renta, Pago a Cuenta e Impuesto Retenido y el Informe Anual de Retenciones del Impuesto Sobre la Renta solamente puede realizarse por medio del portal de servicios en línea.

Además de facilitar los trámites es una herramienta que contribuye a la recaudación fiscal obteniendo mayores recursos económicos encaminados a mantener el equilibrio del presupuesto y la sostenibilidad de las finanzas públicas en beneficio de la sociedad, la administración tributaria constantemente continúa trabajando para ofrecer a los contribuyentes un servicio más moderno, más eficiente y más transparente para cumplir con su misión de facilitar el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los contribuyentes.

## 2.2 DEFINICIONES

En el desarrollo de la investigación se encontraron términos relevantes que son necesarios conocerlos para una mejor comprensión de la temática, por lo cual se definen a continuación:

- **Portal web:** es un sitio cuyo objetivo es ofrecer al usuario, de forma fácil e integrada, el acceso a una serie de recursos y de servicios, entre los que suelen encontrarse buscadores, foros, documentos, aplicaciones, compra electrónica, etc.
- **Obligación tributaria:** es el vínculo jurídico de derecho público, que establece el Estado en el ejercicio del poder de imponer, exigible coactivamente de quienes se encuentran sometidos a su soberanía (Asamblea Legislativa, 2017).
- **Sujeto pasivo:** persona natural o jurídica obligada al cumplimiento de las obligaciones formales y al pago de los tributos establecidas por las leyes tributarias, ya sea en calidad de contribuyentes o de responsables, siempre y cuando realicen el hecho generador previsto en las mismas.
- **Obligaciones formales:** consisten en deberes tributarios, estas no implican desembolsos de dinero, están orientadas a los procedimientos que deben seguirse para el cumplimiento de la obligación sustantiva, entre las cuales se puede mencionar la obligación de inscribirse e informar, de declarar y emisión de documentos.
- **Obligaciones sustantivas:** esta nace cuando se realiza el hecho generador, en esta se hace efectivo el pago del impuesto.
- **Bloqueo tributario:** limitación del uso de los servicios en línea al sujeto pasivo por parte de la administración tributaria.

### 2.3 GENERALIDADES DEL SISTEMA TRIBUTARIO INTERNO

El sistema tributario es un conjunto de normas que establece los medios de recaudación, administración y fiscalización de impuestos, tasas y contribuciones especiales que rige un país en un momento determinado.

Zavala, J. en el año 1998 establece que el sistema tributario implica la existencia de dos temáticas esenciales:

- a) La creación de tributos como recursos para el Estado.
- b) La eficiente administración (recaudación y gestión de los recursos) y la fiscalización para el cumplimiento tributario de la carga tributaria.

El sistema tributario salvadoreño se compone de impuestos directos e indirectos, obteniéndose un mayor aporte de los impuestos indirectos, especialmente del Impuesto al Valor Agregado (IVA), el cual es de mayor peso dentro de la estructura tributaria salvadoreña, este comportamiento hace que los analista señalen que dicho sistema es regresivo, es decir que la recaudación no se hace en base a la capacidad de pago de los sujetos pasivos. Sin embargo el país ha aumentado la participación de la renta, que sí es progresiva, porque los que ganan más, pagan un porcentaje más alto de su ingreso y la eficiencia del gasto puede contrarrestar la regresividad del IVA.

### 2.3.1 Derecho Tributario

Hector B. Villegas en su libro *Curso de finanzas, derecho financiero y tributario* define el derecho tributario como “La rama del derecho que regula la potestad pública de crear y percibir tributos.”

Este tipo de derecho es parte integrante del derecho público, al mismo tiempo se encuentra dentro del derecho financiero, y su función principal es la de estudiar las leyes a partir de las cuales el gobierno local es capaz de manifestar su fuerza tributaria con el único objetivo de lograr una mayor cantidad de ingresos económicos por parte de los ciudadanos y de las empresas, que son los que le permitirán cubrir el gasto público de todas las áreas del Estado.

El derecho tributario es el conjunto de reglas, normas y principios que se encargan de regular la relación jurídico - tributaria que se da entre la administración tributaria y el contribuyente, al producirse el hecho que genera el tributo.

Las principales características del derecho tributario son los siguientes:

- Los contribuyentes que son los ciudadanos o personas jurídicas deberán cumplir con el pago de los tributos que fija la ley nacional.
- Los pagos de impuestos no generan una contraprestación por parte del Estado, pero si garantizará que la persona acceda por ejemplo a la educación y salud pública.
- Por medio del derecho tributario se da protección de parte de las fuerzas de seguridad nacionales, justamente sostenidas económicamente a través de los impuestos que impone el Estado.

La naturaleza jurídica del derecho tributario es de derecho público pues el objetivo es satisfacer el gasto público porque el acreedor es el Estado. Las obligaciones tributarias son pagar el tributo y cumplir con los diferentes deberes formales o declaraciones juradas.

En atención a la naturaleza de las normas que disciplinan los tributos y la relación que estos generan, el derecho tributario ha sido dividido básicamente en:

- **Derecho tributario material**

Este contiene las normas sustanciales relativas en generar la obligación tributaria, estudia cómo nace la obligación de pagar tributos (mediante la configuración del hecho imponible) y cómo se extingue esa obligación; examina también cuáles son sus diferentes elementos.

El derecho tributario material prevé los aspectos fundamentales de ligamento jurídico sustancial que nace cuando el Estado se considera acreedor de un tributo, es decir que se ocupa de decidir cómo se pretende cobrar un importe tributario. (Villegas, 2001, pág. 162)

- **Derecho tributario formal**

Estudia todo lo concerniente a la aplicación de la norma material al caso concreto en sus diferentes aspectos; analiza especialmente la determinación del tributo, así como la fiscalización de los contribuyentes y las tareas investigativas de tipo policial necesarias en muchos casos para detectar a los evasores ocultos.

Contiene las normas que la administración tributaria utiliza para comprobar si una persona ya sea natural o jurídica le corresponde pagar un determinado tributo y cuál será el importe a percibir por tal concepto.

Este sector normativo suministra las reglas de cómo debe procederse para que el tributo legislativamente creado se transforme fiscalmente percibido.

### **2.3.2 Tributos**

Los tributos son las prestaciones en dinero que el Estado exige al sujeto pasivo, en virtud de la legislación vigente, con el objeto de obtener recursos económicos para el cumplimiento de sus fines, por tanto, el sujeto pasivo se obliga al pago en el periodo correspondiente.

#### **- Clasificación de tributos**

El Código Tributario de El Salvador en el Art. 12 clasifica los tributos en:

- a) Impuestos: este tributo es exigible al sujeto pasivo según su capacidad contributiva cuyo hecho generador está constituido por negocios, actos o hechos de naturaleza jurídica o económica y sin que el Estado se obligue a una contraprestación por lo recibido.
- b) Tasas: es el tributo que paga el ciudadano cuyo hecho generador que da origen a esta obligación es la prestación efectiva o potencial de un servicio público individualizado. Lo que recauda el Estado de tasas solo puede ser utilizado para cubrir los gastos que le generan la prestación del servicio y hasta un máximo del 10 por ciento adicional para mejorarlo.
- c) Contribuciones especiales: esta obligación tiene como hecho los beneficios derivados de la realización de obras públicas o de actividades estatales y cuyos recursos no deben tener un destino ajeno a la financiación de las obras públicas o de actividades que constituyan el presupuesto de la obligación.

Los tributos a su vez se clasifican:

- **En función de en quién recae el impacto económico:**
  - a) Directos: la misma persona que incurre en el hecho generador sufre el impacto económico por esa razón son intransferibles, como es el caso del Impuesto Sobre la Renta y el Impuesto a la Transferencia de Bienes Raíces.
  - b) Indirectos: es aquel que no sufre el impacto económico quien incurre en el hecho generador, sino que existe otro pagador económico que es el consumidor final.
  
- **En función si toma en cuenta la situación personal del pagador económico:**
  - a) Objetivo: muestra la capacidad instantánea de compra, sin considerar la situación personal del comprador, ejemplo de este es el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.
  - b) Subjetivos: si considera la situación del pagador como es el caso del Impuesto Sobre la Renta.

### **2.3.3 Obligaciones formales y sustantivas**

EL Art. 85 del Código Tributario establece que los obligados formales son los contribuyentes, responsables y demás sujetos que por disposición de ley deban dar, hacer o no hacer algo encaminado a asegurar el cumplimiento de la obligación tributaria sustantiva o sea del pago del impuesto. (Asamblea Legislativa, 2017)

Son obligaciones formales:

- Inscribirse en el registro de contribuyentes e informar.

- Señalar lugar, actualizar dirección e informar cambio de dirección para recibir notificaciones.
- Presentar declaraciones tributarias.
- Obligación de declarar para los sujetos excluidos del pago del Impuesto Sobre la Renta.
- Obligación de consignar datos en los documentos recibidos de sujetos excluidos de la calidad de contribuyentes.
- Remitir informe de retenciones.
- Presentar o exhibir la información y de permitir el control.
- Obligación de exigir estados financieros.
- Obligación de informar sobre datos de los estados financieros
- Constituir representante legal y dar aviso.
- Llevar contabilidad formal, registros, inventarios y utilizar métodos de valuación.
- Informar cese definitivo de actividades.
- Expedir constancia de retención del Impuesto Sobre la Renta.
- Informar toda donación para efectos del Impuesto Sobre la Renta.
- Conservar informaciones y pruebas.
- Exigir la identificación tributaria.
- Informar extravío de documentos y registros.
- Documentar los servicios de contador.

El Art. 150 del Código Tributario señala que las obligaciones sustantivas o de pago deben liquidarse por medio de declaración jurada en los formularios que proporciona la administración



tributaria y dentro de los plazos que establezcan las leyes correspondientes. (Asamblea Legislativa, 2017).

Las obligaciones de pago estipuladas en el Código Tributario son:

- Autoliquidación.
- Anticipo a cuenta del Impuesto Sobre la Renta.
- Retenciones de Impuesto Sobre la Renta.
- Retenciones y percepciones del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.

#### **2.3.4 Sujeto pasivo**

El sujeto pasivo se divide en dos grandes categorías: contribuyentes (sujetos pasivos por deuda propia) y responsables (sujetos pasivos por deuda ajena), subdividiendo a estos últimos en diversas especies, entre las cuales está la sustitución tributaria. (Villegas, 2001, pág. 255)

Según el Código Tributario el sujeto pasivo es el obligado al cumplimiento de las prestaciones tributarias, sea en calidad de contribuyente o en calidad de responsable.

## **2.4 GENERALIDADES DEL SECTOR COMERCIO**

El sector comercial es uno de los sectores terciarios de la economía nacional que engloba las actividades de compra y venta de bienes y servicios.

Los clasificadores económicos se constituyen como una herramienta fundamental en la recopilación de datos y ante la necesidad de construir un sistema de clasificación uniforme e integrado en el país; la Dirección General de Estadísticas y Censos, ha elaborado el documento

Clasificaciones de Actividades Económicas de El Salvador (CLAESS), basado en la clasificación industrial internacional uniforme de todas las actividades económicas, versión 4.0, que la División de Estadística de las Naciones Unidas (por sus siglas en inglés UNSD), ha establecido como referencia mundial. (Ministerio de Economía, 2011).

#### **2.4.1 Clasificación del sector comercio**

El comercio es una fuente de recursos tanto para el empresario como para el país en el que esté constituido: entre más empresas vendan el mismo producto o brinden el mismo servicio el costo es menor.

- **Comercio interno:** se le llama comercio interno a aquel en el que se realiza un intercambio de mercancías dentro de la frontera nacional. Esta forma de comercio se regula por medio de normativas legales que son las que permiten que se conforme a la economía como un sector formal, existen dos formas de realizar negociaciones: al por menor y al por mayor.

El comercio al por menor es aquel que se realiza en pequeña escala y en estos el producto llega directamente al consumidor final, en unidades.

El comercio al por mayor, en cambio, es aquel en el que se intercambian enormes cantidades de productos y la compra-venta no se establece con el consumidor final, sino con una empresa manufacturera para que transforme al producto o bien a otro comerciante para que la venda nuevamente.

- **Comercio exterior:** en este caso la compra y venta se realiza entre sectores públicos y privados de la nación con comerciantes ubicados en países extranjeros. Esta forma de comercializar está regulada por normativas internacionales. En este comercio se hallan aquellos mercados integrados que tienen como objetivo la disminución de las barreras arancelarias entre distintos países. Dentro del comercio exterior existen tres clases: el comercio de exportación, el de

importación y el de internación, la primera es cuando se introducen bienes nacionales en mercados extranjeros, la segunda es la compra que se realiza a un vendedor que se ubica fuera del límite nacional, exceptuando los países centroamericanos y la internación es la compra realizada a los países de la región centroamericana.

- **Comercio electrónico:** el término comercio electrónico (o e - commerce), hace referencia a cualquier forma de transacción o intercambio electrónico de bienes, información o servicios, la cual facilita las operaciones comerciales y que genera políticas gubernamentales específicas para mejorar la posición competitividad de las economías; cuyo intercambio se basa en la transmisión de datos sobre redes de comunicación como internet. (Hernández, Nieto, & Rodezno, 2017).

#### **2.4.2 Pequeñas empresas**

El Ministerio de Economía clasifica las empresas según el número de empleados y los ingresos brutos que estos generan de acuerdo a su actividad en las siguientes categorías (**Ver TABLA N° 1**).

La pequeña empresa surge como respuesta a la falta de programas gubernamentales que proporcionen empleo a la creciente población en edad de trabajar, la cual generalmente no cuenta con la suficiente preparación académica para desempeñar puestos técnicos, siendo sus opciones emigrar hacia el exterior o emplearse en organizaciones donde el trabajo no requiere una alta preparación académica, y para las personas que cuentan con los recursos económicos necesarios, crear sus propias empresas.

Una de las características de la pequeña empresa salvadoreña es que éstas en su mayoría, han sido negocios familiares, la cuales han estado administradas por sus propios dueños y las funciones de

**TABLA N° 1.** Clasificación de empresas

<b>Categoría</b>	<b>Personal ocupado</b>	<b>Ingresos brutos</b>
Micro empresa	Hasta 10 personas	Hasta \$100,000
Pequeña empresa	De 11 a 50 personas	Desde \$100,001 hasta \$1, 000,000.
Mediana empresa	De 51 a 100 personas	Desde \$1000,001 hasta \$7, 000,000.
Gran empresa	Más de 100 personas	Más de \$7,000,001

*Fuente:* Ministerio de Economía

producción, administración de personal y comercialización están a cargo de una sola persona con poca especialización en el área administrativa. Además, estas empresas se dedican a una actividad económica específica y en forma empírica han logrado subsistir.

El Ministerio de Economía define a la pequeña empresa de la siguiente manera:

"Persona natural o jurídica que opera en el mercado produciendo y/o comercializando bienes o servicios por riesgo propio, a través de una unidad organizativa, conformadas por un número de empleados de 11 hasta 50 personas y su nivel de ingresos brutos anuales son de cien mil hasta un millón de dólares."

Entre las características de las pequeñas empresas podemos mencionar: (García, Gómez, & Miranda, 2010, pág. 50)

- a) Tiene una estructura organizativa sencilla.
- b) Administración independiente, usualmente son dirigidas por el propio dueño.
- c) Existe una figura del empresario - propietario, lo que implica que la carga de responsabilidad en el manejo de las funciones del negocio se centra en un individuo.
- d) El capital es suministrado generalmente por el propio dueño y es insuficiente para generar un crecimiento sensible de la empresa.
- e) El área de operaciones es relativamente pequeña.

- f) Se produce básicamente en función de la demanda interna del país o región geográfica en la que está ubicada la empresa.
- g) Se proveen de insumos en el mercado interno del país o de la región.
- h) Escasos niveles de competitividad.
- i) Existencia de un alto grado de vulnerabilidad a los problemas suscitados en la economía del país.

### **Características de la pequeña empresa comercial**

Las particularidades o características que se visualizan en lo concerniente a la pequeña empresa comercial están dentro de otras, las siguientes:

- En lo administrativo:

- a) No utilizan manuales para la conducción del recurso humano.
- b) Su organización jerárquica no es compleja.
- c) Sus controles son de fácil manejo.
- d) Utiliza considerable mano de obra familiar.

- En lo comercial:

- a) Ofrecen productos de la canasta básica.
- b) Su mercado se concentra por lo general en el país.
- c) Dan atención personalizada a sus clientes.

- En lo financiero:

- a) Tienen poco acceso a la banca comercial.
- b) Sus niveles de endeudamiento son importantes.
- c) No utilizan herramientas de planificación y control para medir sus capacidades financieras.

- En lo contable financiero:

- a) Su sistema contable no reúne las condiciones de ser veraz, ágil y oportuno.
- b) No establecen procedimientos sistemáticos para el control de las transacciones y registros financieros.
- c) No acostumbran a distribuir de una forma adecuada las funciones o los cargos que tienen relación directa con el aspecto contable.

Todas las características mencionadas integran una realidad que se concreta en que las pequeñas empresas del país están carentes de niveles de desarrollo tecnológico adecuados, para responder en forma eficiente ante los retos de la modernización y la globalización de la economía.

El Ministerio de Hacienda, es el responsable de la administración y recaudación de impuestos, el sujeto pasivo es quien paga los tributos, por tanto la manera más eficiente, oportuna y adecuada de presentar las obligaciones tributarias, es el uso de la tecnología.

## **2.5 LA TECNOLOGÍA PARA EL CUMPLIMIENTO FISCAL INTERNO**

Las nuevas tecnologías, relacionadas con nuestro entorno, están agilizando, optimizando y perfeccionando algunas actividades que realizamos en nuestro día a día, nos permite estar informados de lo que pasa en el mundo a través de los medios de comunicación como: la radio, la televisión, los periódicos o el internet.

A medida que los años van pasando hemos visto como el internet ha cambiado la forma de ver el mundo, y como este ha permitido que la gente tenga mejores posibilidades de comunicación en los diferentes lugares sin importar lo lejos o cerca que estén.

Se han reducido las barreras para realizar negocios, incrementar ingresos, mejorar procesos e implementar nuevas herramientas dentro de las compañías.

Se define como el conjunto de conocimientos y técnicas aplicados de forma lógica y ordenada permitiendo al ser humano mejorar sistemáticamente en el ámbito social, económico, político, desarrollando e implementando un mejor entorno, más saludable, agradable y sobre todo cómodo para la optimización de la vida. (Peapt sí a la tecnología, 2017).

La tecnología de la información es la utilización de equipo informático para el almacenamiento, recuperación, transmisión y manipulación de datos.

### **2.5.1 Importancia de la tecnología**

Es importante para mejorar las actividades diarias del ser humano, con ella se puede crear, administrar e intercambiar información. En el sector comercio se puede observar que una de las mejoras que el comerciante implementa para ser competitivo y abarcar más mercado es el uso de la tecnología, logrando calidad de productos y servicios así mismo ampliando sus obligaciones mercantiles y tributarias.

El gobierno de El Salvador le apuesta a la tecnología, como elemento clave para incentivar el desarrollo social y económico del país, favoreciendo así la apertura de espacios para la inversión de capital nacional y extranjero, así también invierte para la mejora de los servicios públicos, haciéndolos más precisos, eficientes y económicos.

### **2.5.2 El impacto de la tecnología en la administración tributaria**

El Estado no ha desaprovechado la oportunidad que le brinda la tecnología y trata de beneficiarse a través de ella, imponiendo en muchos casos el uso de medios tecnológicos como instrumento para hacer cumplir las obligaciones, teniendo como único objetivo el

cumplimiento de sus fines y un mayor control sobre los individuos, sin considerar las diferencias sociales y económicas de cada persona.

La tecnología ha sido un instrumento clave para el desarrollo económico y social de muchos países, es por eso que la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID), la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID) y el Banco Internacional de Desarrollo (BID) con el ánimo de modernizar y fortalecer a la administración tributaria salvadoreña para lograr un incremento de los ingresos públicos y mejorar la productividad en la prestación de servicios a los sujetos pasivos, apoyaron al Ministerio de Hacienda para la modernización tecnológica, posteriormente se informa que a partir del 1 de diciembre de 2013 estarían a disposición los nuevos servicios en línea haciendo uso del portal [www.mh.gob.sv](http://www.mh.gob.sv), con el propósito de apoyar a los sujetos pasivos que realizan trámites en la Dirección General de Impuestos Internos (DGII) y con el objetivo de ir sustituyendo progresivamente los servicios presenciales a servicios en línea. (Jiménez, 2013, pág. 28).

La implementación de la tecnología en la administración tributaria genera una mayor recaudación y fiscalización, además que reduce el tiempo que las empresas invierten para el cumplimiento de las obligaciones fiscales.

### **2.5.3 Portal de servicios en línea de la Dirección General de Impuestos Internos**

La unidad de servicios informáticos del Ministerio de Hacienda se encarga de brindar apoyo tecnológico a nivel gerencial y operativo, mediante la sistematización y automatización de los procesos institucionales, así también, administrar los recursos tecnológicos y humanos en materia informática de la Dirección General de Impuestos Internos.



Entre las funciones que gestiona la unidad son:

- a) Gestionar las políticas generales establecidas por el Ministerio de Hacienda en materia informática.
- b) Implementar el desarrollo informático y tecnológico de la institución, de manera integral y siguiendo las normas y estándares establecidos por el Ministerio de Hacienda.

- **Cumplimiento tributario a través del portal en línea**

La presentación de declaraciones del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (F-07) y Pago a Cuenta e Impuesto Retenido Renta (F-14) solamente se reciben a través del portal de servicios en línea, después de un comunicado de la DGII de fecha 17 de abril de 2018, en la que autorizó a los sujetos pasivos a utilizar solamente el aplicativo en línea y el mandamiento único de pago respectivo, en la que aclara que se tendrá por presentada cuando el sujeto pasivo realice el pago del tributo.

Las declaraciones del impuesto sobre la renta, impuestos específicos ad-valoren y contribución especial, informe anual de retenciones también se presentan solamente por medio del aplicativo en línea, en el caso de informes tributarios como por ejemplo el informe sobre distribución o capitalización de utilidades dividendos o excedentes y / o listado de socios, accionistas o cooperados F-915, informe mensual de retención, percepción o anticipo a cuenta IVA F-930, informe de equipos electrónicos POS F-922, informe sobre donaciones F-960 se recibe del aplicativo DET. (Ministerio de Hacienda, 2018).

#### **2.5.4 Características del portal**

El portal de servicios en línea se creó con el propósito de brindar mejores servicios a los sujetos pasivos para cumplir adecuada y oportunamente con las obligaciones tributarias.

El portal solo opera con navegador Mozilla Firefox o Google Chrome en versión 30 o superior, está habilitado las 24 horas del día y el sujeto pasivo puede acceder desde cualquier lugar con conexión a internet. (Ministerio de Hacienda, 2018).

El portal de servicios en línea no puede ser modificado por el sujeto pasivo solo por la Unidad de Servicios Informáticos (USI) de la administración tributaria.

Tiene medidas de seguridad para evitar la pérdida, mal uso, alteración, acceso no autorizado y sustracción de los datos; por lo tanto, el sujeto pasivo debe ser consciente de las medidas de seguridad que se implementan.

#### **2.5.5 Servicios**

El portal de servicios en línea de la Dirección General de Impuestos Internos brinda dos tipos de servicios: (Ministerio de Hacienda, 2018).

##### **a) Sin clave**

Entre los cuales se encuentran los siguientes:

Consultas de devolución renta, de estado tributario, documentos emitidos a través del código único, documentos emitidos por correlativos asignados y servicio de consultas en jurisprudencia y opiniones jurídicas sobre materia como: sentencias, resoluciones y consultas.

**b) Con clave**

En este se pueden presentar declaraciones e informes en línea, como las siguientes:

- **F-07 Declaración y pago del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.**

Servicio disponible para personas naturales y jurídicas domiciliadas, por medio de este se puede elaborar, presentar la declaración y realizar el pago del impuesto a través de la banca electrónica o generar mandamiento.

- **F-14 Declaración mensual de Pago a Cuenta, e Impuesto Retenido de Renta.**

Es una herramienta que está diseñada para personas naturales y jurídicas domiciliadas, en la cual se puede elaborar, presentar y realizar el pago del impuesto a través de la banca electrónica o generar mandamiento de pago único para cancelar en sucursales de instituciones financieras autorizadas.

- **F-11 Declaración de Impuesto Sobre la Renta.**

Es una herramienta disponible para personas naturales domiciliadas inscritas o no en IVA y personas jurídicas domiciliadas.

Está diseñada para:

- a) Realizar el cálculo del impuesto sobre la renta.
- b) Presentar la declaración.
- c) Realizar el pago (parcial, total o solicitud de pago a plazo).

- **F-910 Informe Anual de Retención del Impuesto Sobre la Renta.**

Herramienta disponible para personas naturales y jurídicas domiciliados, que celebren operaciones con sujetos relacionados o sujetos domiciliados, constituidos o ubicados en países, estados o territorios con regímenes fiscales preferentes, de baja o nula tributación o paraísos fiscales. Está diseñada para elaborar y presentar informe anual de retención del Impuesto sobre la Renta.

- **Registro, autorización a terceros y servicios de administración de cuenta.**

- a) Registro único de contribuyentes: a través de este servicio el sujeto pasivo puede realizar solicitudes relacionadas con la emisión de tarjetas de NIT e IVA.
- b) Autorización a terceros: para hacer uso de este servicio la persona a la cual se va autorizar debe estar previamente registrado como usuario de los servicios por internet y haber firmado previamente el formato de aceptación de términos de registro de servicios por internet de la Dirección General de Impuestos Internos, para realizar los trámites en línea.
- c) Cambiar de correo electrónico y clave: a través de este servicio el sujeto pasivo puede actualizar la cuenta de correo electrónico y hacer cambio de clave la cual debe contener letras, números y debe tener entre 8 a 25 caracteres.

- **Presentación DET, mandamientos y cálculos.**

- a) Presentar informes: a través de este servicio el sujeto pasivo puede presentar:
  - Informe sobre distribución o capitalización de utilidades, dividendos o excedentes y/o listado de socios, accionistas o cooperados F-915.

- Informe de equipos electrónicos POS F-922.
- Informe mensual de retención, percepción o anticipo a cuenta de IVA F-930.
- Informe sobre donaciones F-960.

b) Mandamiento de pago por resolución y pago de retenciones de IVA.

Por medio de este servicio se puede solicitar mandamiento por operaciones de IVA, pago de 13% por importación de servicios y pago de resoluciones notificadas de tasación y multas.

- **Solicitud de estado de cuenta, solicitudes de solvencia y reposición de documentos:**

A través de este servicio el sujeto pasivo puede solicitar estado de cuenta, solvencia, pagos a plazos, certificación de declaración e informes tributarios, equipos electrónicos, peticiones devolución IVA y reserva IVA importación.

- **Consultas de IVA, RUC, declaraciones, solvencias e informes.**

Por medio de este servicio se puede consultar devolución IVA, acreditación IVA, consulta de declaraciones, informes, mandamiento de declaraciones con pago pendiente.

- **Peticiones para des-inscripción, aumento, autorización, informes y/o extravíos.**

El sujeto pasivo puede pedir autorización de máquina registradora, autorización de sello de hule e informar sobre extravío de documentos.

- **Dictamen fiscal**

Este servicio lo utiliza el contador para proporcionar estados financieros, notas financieras y anexos tributarios del sujeto pasivo para que este apruebe o rechace la información detallada en

estos documentos y a su vez remitirá por vía electrónica al auditor fiscal nombrado, quien por el mismo medio realizará la presentación en línea del dictamen e informe fiscal.

## 2.6 MARCO TÉCNICO

La base técnica relacionada con la investigación es la siguiente:

- **Resolución emitida por el Ministerio de Hacienda (Res 10002-NEX-082-2018).**

El Ministerio de Hacienda través de la Dirección General de Impuestos Internos comunicó que a partir del 17 de abril de 2018 las declaraciones del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y la Prestación de Servicios (F-07), y Pago a Cuenta e Impuesto Retenido Renta (F-14), deberán ser presentadas sólo a través de la aplicación en línea (Ministerio de Hacienda, 2018).

- **Documento de presentación de los servicios electrónicos de la DGII.**

Es una presentación en formato pdf proporcionada por la Dirección General de Impuestos Internos en la que explica; objetivo, consideraciones, tipos de servicios y como ingresar al portal de servicios en línea, así mismo determina las ventajas de esta modalidad.

- **Instructivos proporcionados por la administración tributaria.**

d) Instructivo de cambio de clave.

e) Instructivo para la elaboración de la declaración de pago a cuenta.

f) Instructivo para la elaboración de la declaración de Impuesto Sobre la Renta.

g) Instructivo para la elaboración de la declaración de Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.

h) Instructivo F-910 Informe Anual de Retención.

## 2.7 MARCO LEGAL

**TABLA N° 2. Código Tributario.**

---

Código que determina la tributación interna del país, así también establece los tipos de obligaciones, plazos legales y formas de presentación por medios tecnológicos.

Art. 3	Para que los procesos sean ágiles se retoman los principios de celeridad, economía y eficacia, por tanto los sujetos pasivos como la administración tributaria incurren en la menor cantidad de gastos para el respectivo cumplimiento tributario por medio de servicios electrónicos.
Art. 27	La Administración Tributaria tiene el deber de dar a conocer de una forma clara y concisa guías de orientación, con la finalidad de facilitar a los sujetos pasivos, el adecuado conocimiento y comprensión de sus obligaciones en materia tributaria, a efecto de propiciar el cumplimiento voluntario de las mismas.
Art. 68	Modos de extinción de las obligaciones tributarias son: pago, compensación, confusión y prescripción.
Art. 91	Es obligación del sujeto pasivo presentar declaraciones tributarias dentro de los plazos previstos en las respectivas leyes, aun cuando no dé lugar al pago del impuesto.
Art. 92	Presentación de declaraciones utilizando formularios u otros medios tecnológicos que disponga la Administración Tributaria mediante resolución.
Art. 93	La información contenida en las declaraciones tributarias tendrá para todos los efectos el carácter de declaración jurada, sea que se presente en documento físico, magnético o por cualquier otro medio autorizado por la Administración Tributaria.
Art. 107, inciso 8	Los contribuyentes que lleven facturación en sistemas computarizados están obligados a transmitir en línea o electrónicamente, los montos de cada operación registrada en el servidor de la Administración Tributaria.
Art. 113	Autorización de medios electrónicos para la emisión de documentos relativos al control de impuestos, ya sea sistemas especiales o computarizados de contabilidad, siempre y cuando aseguren el cumplimiento y veracidad de los impuestos que se causen.
Art. 115 literal e)	La Administración Tributaria podrá autorizar mediante resolución la utilización de máquinas registradoras u otros sistemas computarizados para la emisión de tickets en sustitución de facturas. A autorización de las máquinas registradoras o sistemas computarizados estará condicionada a que la información correspondiente a cada operación sea remitida a la administración tributaria, cuando ésta lo requiera en el ejercicio de sus facultades legales, ya sea por medios físicos, electrónicos o tecnológicos.

---

---

Art. 115- A	Autorización de la Administración Tributaria en relación a correlativo de documentos legales que son expedidos por medios electrónicos.
Art. 123	Las personas naturales o jurídicas, sucesiones o fideicomisos que efectúen retenciones del Impuesto sobre la Renta, tienen la obligación de remitir, dentro del mes de enero, un informe por medios manuales, magnéticos o electrónicos, de las personas naturales o jurídicas o entidades, a las que hayan realizado tales retenciones en el año inmediato anterior.
Art. 134	El auditor fiscal deberá presentar a la Administración Tributaria el dictamen fiscal conjuntamente con el informe fiscal, los estados financieros, las conciliaciones tributarias e información suplementaria, a más tardar el 31 de mayo del año siguiente al periodo que se dictamina.
Art. 152	Pago o anticipo a cuenta del Impuesto sobre la Renta se presenta dentro de los 10 días hábiles que sigan al del cierre del periodo mensual correspondiente, mediante formularios proporcionados por la Administración Tributaria.
Art. 241 lit. e)	No remitir en línea o electrónicamente la información de cada transferencia de bienes o prestación de servicios, es incumplimiento de informar.

---

Fuente: *Código Tributario*.

**TABLA N° 3.** Reglamento de Aplicación del Código Tributario.

---

Se detalla más acerca de la tributación, así también define la forma de como presentar y los modos de extinción de las obligaciones fiscales, se determina la siguiente base legal:

Art. 11	Los obligados al cumplimiento de la obligación tributaria sustantiva y formal son los sujetos pasivos. Los que actúan en calidad de responsables responderán solidariamente del cumplimiento de las obligaciones establecidas por el código o leyes tributarias respectivas.
Art. 31	Los sujetos pasivos deben liquidar el impuesto en los formularios que proporcionará la Administración Tributaria.
Art. 35	Seguridad que la Administración Tributaria implementa para garantizar la exactitud de la información contenida en las declaraciones presentadas por medios electrónicos por el sujeto pasivo.

---

Fuente: *Reglamento de Aplicación del Código Tributario*.



## **CAPÍTULO III. METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN**

### **3.1 ENFOQUE Y TIPO DE INVESTIGACIÓN**

#### **3.1.1 Enfoque**

La investigación es cuantitativa ya que se basa en la recolección de datos y análisis de los resultados en base a métodos estadísticos.

#### **3.1.2 Tipo de investigación**

El tipo de estudio es hipotético-deductivo, en el cual se observó y analizó de una forma general las causas que dan origen a la problemática para el cumplimiento fiscal interno de los sujetos pasivos por medio del portal de servicios en línea de la DGII, lo que conllevó a la formulación de la hipótesis.

### **3.2 DELIMITACIÓN ESPACIAL Y TEMPORAL**

#### **3.2.1 Espacial**

La investigación abarca a las pequeñas empresas sector comercio del municipio de San Salvador que realizan trámites en el portal del servicio en línea de la Dirección General de Impuestos Internos quienes están obligadas al cumplimiento de las obligaciones fiscales.

#### **3.2.2 Temporal**

El trabajo de investigación comprende a partir de julio de 2017 fecha en que la Dirección General de Impuestos Internos dio un comunicado en el cual informó que solamente recibiría declaraciones en línea, hasta el periodo diciembre de 2018.

### 3.3 POBLACIÓN Y MARCO MUESTRAL

#### 3.3.1 Unidad de análisis

Para el desarrollo de la investigación se tomó como unidad de análisis al contador o auxiliar contable de las pequeñas entidades del sector comercio del municipio de San Salvador, ya que es el encargado de cumplir con obligaciones fiscales por medio del portal de servicios en línea de la DGII.

#### 3.3.2 Universo y muestra

El universo de la investigación consta de 121 pequeñas empresas del sector comercio ubicadas en el municipio de San Salvador según el listado proporcionado por la Dirección General de Estadísticas y Censos.

La muestra fue determinada con la fórmula estadística para poblaciones finitas y la selección de las pequeñas empresas del sector comercio ubicado en el municipio de San Salvador, se realizó por medio del método probabilístico aleatorio simple, el cual consiste en seleccionar cada elemento al azar.

Fórmula:

$$n = \frac{Z^2 \cdot P \cdot Q \cdot N}{Z^2 \cdot P \cdot Q + (N - 1) \cdot e^2}$$

Donde:

n = Tamaño de la muestra.

z = Coeficiente de confianza.

p = Probabilidad de éxito en la confirmación de hipótesis.

$q$  = Probabilidad de fracaso.

$N$  = Tamaño de la población.

$e$  = Margen de error.

Se tomó un nivel de confianza del 90%, indicando que, de cada 100 respuestas obtenidas se espera que 90 están dentro del grado de aceptación de la investigación. El margen de error dispuesto a aceptar será del 10%.

Sustituyendo:

$n = ?$

$z = 90\% = 1.645$

$P = 50\%$

$Q = 50\%$

$N = 121$

$e = 10\%$

$$n = \frac{(1.645)^2(0.5)(0.5)(121)}{(1.645)^2(0.5)(0.5) + (121 - 1) \cdot (0.10)^2}$$

$$n = 43.622$$

La muestra fue de 44 pequeñas empresas del sector comercio ubicadas en el municipio de San Salvador.

### 3.3.3 Variables e indicadores

**Variable independiente:** Guía de procedimientos para realizar trámites requeridos por la Dirección General de Impuestos Internos por medio de los servicios electrónicos.

**Indicadores:**

- Requerimiento de hardware.
- Conocimiento de los trámites a realizar en el portal de servicios en línea de la Dirección General de Impuestos Internos.
- Requerimientos legales.
- Conocimientos tecnológicos.
- Requerimiento de software.

**Variable dependiente:** Cumplimiento tributario.

**Indicadores:**

- Aplicabilidad de legislación tributaria interna.
- Verificar las obligaciones formales y sustantivas requeridas por la Dirección General de Impuestos Internos.

## 3.4 INSTRUMENTOS Y TÉCNICAS UTILIZADOS EN LA INVESTIGACIÓN

### 3.4.1 Instrumento

El instrumento que se utilizó fue el cuestionario, en el cual se formularon 16 preguntas cerradas sobre el uso de los servicios que proporciona la DGII a través del portal web y fue dirigido

a los contadores y auxiliares de las pequeñas empresas del sector comercio del municipio de San Salvador.

### **3.4.2 Técnica**

La técnica empleada para la recolección de información fue la encuesta, que se ejecutó a través de google form, haciendo llegar el link por medio de correo electrónico.

## **3.5 PROCESAMIENTO DE LA INFORMACIÓN**

La información obtenida a través de la encuesta fue procesada por medio del programa Microsoft Excel en el cual se digitaron, tabularon los datos, y se elaboraron los respectivos gráficos de barras, luego se realizó un análisis e interpretación de la información.

## **3.6 CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES**

El cronograma se adecuó de acuerdo a las actividades detalladas en la guía para realizar el trabajo de investigación y debido al tiempo que se tardó en localizar a las empresas de la unidad de análisis y obtener los correos electrónicos de ellas para hacerles llegar la encuesta y el tiempo que tardaron en responder, ya no se cumplió con las fechas estimadas en el cronograma, por consiguiente se hicieron modificaciones.



### 3.7 PRESENTACIÓN DE RESULTADOS

#### 3.7.1 Tabulación cruzada

Al realizar la tabulación y gráficos de los resultados de la encuesta se determinó los puntos más relevantes de la problemática, de los cuales uno de ellos es la inexistencia de una guía que unifique los procedimientos de los trámites para orientar al sujeto pasivo, cumpliendo con sus obligaciones tributarias (**Ver ANEXO N° 3**).

#### Cruce N° 1.

Preguntas		3. ¿Tiene dificultades al momento de utilizar el portal de servicios en línea?		Total
		SI	NO	
1. ¿Realiza trámites a través del portal de servicios en línea de la Dirección General Impuestos Internos?	SI	16 36%	28 64%	44 100%
	NO	0 0%	0 0%	0 0%
<b>Total</b>		<b>16</b> <b>36%</b>	<b>28</b> <b>64%</b>	<b>44</b> <b>100%</b>

**Análisis:** el total de los sujetos pasivos encuestados hacen uso del portal de servicios en línea de la DGII para el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, de éstos un 36% tienen dificultades al momento de utilizarlo, mientras que un 64% mencionó que no tiene dificultades en su utilización.

**Cruce N° 2.**

Preguntas		5. ¿Al presentar declaraciones o al realizar otros trámites en el portal de servicios en línea ha enviado por accidente información errónea?		Total
		SI	NO	
1. ¿Realiza trámites a través del portal de servicios en línea de la Dirección General Impuestos Internos?	SI	17 39%	27 61%	<b>44</b> <b>100%</b>
	NO	0 0%	0 0%	<b>0</b> <b>0%</b>
<b>Total</b>		<b>17</b> <b>39%</b>	<b>27</b> <b>61%</b>	<b>44</b> <b>100%</b>

**Análisis:** el total de los encuestados realizan trámites en línea a través del portal de la DGII, el 39% de los sujetos pasivos ha enviado información errónea lo que conlleva al pago de intereses y multas, por otro lado el 61% mencionó que no ha enviado información errónea al presentar declaraciones o al realizar otros trámites en el portal.

**Cruce N° 3.**

Preguntas		4. ¿Qué tipos de inconvenientes se le han presentado al hacer uso del portal de servicios en línea?								Total
		Uso del navegador	Internet de baja de velocidad	Vaciado de datos y llenado de campos	Desconocimiento del contenido del portal de servicios en línea	Falta de equipo informático	Bloqueo de usuario por parte de la Administración Tributaria	Falta de una guía que contenga los trámites a realizar	Otros	
3. ¿Tiene dificultades al momento de utilizar el portal de servicios en línea?	SI	3 7%	4 9%	3 7%	1 2%	1 2%	2 5%	11 25%	6 14%	<b>16</b> <b>36%</b>
	NO	0 0%	0 0%	0 0%	0 0%	0 0%	0 0%	0 0%	0 0%	<b>28</b> <b>64%</b>
<b>Total</b>		<b>3</b> <b>7%</b>	<b>4</b> <b>9%</b>	<b>3</b> <b>7%</b>	<b>1</b> <b>2%</b>	<b>1</b> <b>2%</b>	<b>2</b> <b>5%</b>	<b>11</b> <b>25%</b>	<b>6</b> <b>14%</b>	<b>44</b> <b>100%</b>

**Análisis:** del 36% de los encuestados que tienen dificultades al utilizar el portal de la DGII, el principal motivo es porque no cuentan con una guía que unifique los trámites que se realizan a través del portal en línea, un 14% menciona otros como caída y saturación del sistema por la gran cantidad de usuarios.



**Cruce N° 4.**

Preguntas		6. ¿Cuáles son los motivos por los que ha enviado información errónea?				Total
		Llenado de datos sin revisar	Campos incomprensibles en su contenido	Urgencia	Otros	
5. ¿Al presentar declaraciones o al realizar otros trámites en el portal de servicios en línea ha enviado por accidente información errónea?	SI	5 11%	2 5%	11 25%	1 2%	17 39%
	NO	0 0%	0 0%	0 0%	0 0%	27 61%
<b>Total</b>		<b>5</b> <b>11%</b>	<b>2</b> <b>5%</b>	<b>11</b> <b>25%</b>	<b>1</b> <b>2%</b>	<b>44</b> <b>100%</b>

**Análisis:** la principal razón de los encuestados que han enviado información errónea al presentar declaraciones o al realizar otros trámites es por urgencia, seguido de un 11% llenado datos sin revisar, es por eso que los sujetos pasivos necesitan de una guía de orientación para el adecuado cumplimiento tributario.

**Cruce N° 5.**

Preguntas		7. ¿Cómo califica la implementación del portal de servicios en línea de la DGII para el cumplimiento de las obligaciones tributarias?			Total
		BUENO	MUY BUENO	EXCELENTE	
9. ¿La presentación de declaraciones en línea y pagos electrónicos ha facilitado su cumplimiento tributario?	SI	21 48%	18 41%	4 9%	43 98%
	NO	1 1%	0 0%	0 0%	1 2%
<b>Total</b>		<b>22</b> <b>50%</b>	<b>18</b> <b>41%</b>	<b>4</b> <b>9%</b>	<b>44</b> <b>100%</b>

**Análisis:** del total de los encuestados 43 que representan el 98% de los sujetos pasivos respondió que la presentación de declaraciones en línea y pago electrónico ha mejorado su cumplimiento tributario, sin embargo la mitad de los sujetos pasivos califican la implementación del portal como bueno.

**Cruce N° 6.**

Preguntas		10. ¿Considera que la Administración Tributaria ha proporcionado guías o instructivos adecuados de orientación al cumplimiento de las obligaciones tributarias por medio del portal de servicios en línea?		Total
		SI	NO	
9. ¿La presentación de declaraciones en línea y pagos electrónicos ha facilitado su cumplimiento tributario?	SI	19 43%	24 55%	<b>43</b> <b>98%</b>
	NO	0 0%	1 2%	<b>1</b> <b>2%</b>
<b>Total</b>		<b>19</b> <b>43%</b>	<b>25</b> <b>57%</b>	<b>44</b> <b>100%</b>

**Análisis:** los encuestados opinaron sobre la facilidad que tienen al hacer uso del portal en línea, el 98% mencionó que ha mejorado su cumplimiento tributario, mientras que un 2% opinó lo contrario, de estos el 57% considera que la administración tributaria no ha proporcionado guías o instructivos adecuados para orientarlos al adecuado cumplimiento tributario.

**Cruce N° 7.**

Preguntas		15. ¿Considera que una guía donde se unifiquen los procedimientos para presentar declaraciones y otros trámites en línea ayudaría al sujeto pasivo al cumplimiento adecuado de las obligaciones tributarias?		Total
		SI	NO	
10. Considera que la Administración Tributaria ha proporcionado guías o instructivos adecuados de orientación al cumplimiento de las obligaciones tributarias por medio del portal de servicios en línea?	SI	16 36%	3 7%	<b>19</b> <b>43%</b>
	NO	25 57%	0 0%	<b>25</b> <b>57%</b>
<b>Total</b>		<b>41</b> <b>93%</b>	<b>3</b> <b>7%</b>	<b>44</b> <b>100%</b>

**Análisis:** el 57% de los sujetos pasivos respondieron que la administración tributaria no ha proporcionado guías o instructivos adecuados que los orienten al cumplimiento de las obligaciones

tributarias por medio del portal en línea, el 41% considera que una guía donde se unifiquen los procedimientos para la presentación de declaraciones y otros trámites los ayudaría al cumplimiento adecuado de las obligaciones tributarias.

### **3.7.2 Diagnóstico**

La implementación de las tecnologías de la información para la prestación de diversos servicios, declaraciones y pagos, obliga al sujeto pasivo a adaptarse a esta nueva medida que ha implementado la administración tributaria, la investigación se realizó a los sujetos pasivos pequeñas empresas del sector comercio ubicadas en el municipio de San Salvador, por medio de los contadores o auxiliares contables de dichas empresas y se obtuvo el siguiente diagnóstico:

El uso del portal se ha vuelto una herramienta indispensable para el cumplimiento tributario interno, por lo que la administración tributaria tiene la obligación de emitir guías e instructivos para la mejor orientación y comprensión de los sujetos pasivos en calidad de contribuyente o de responsable, en los resultados obtenidos se determinó que el total de los encuestados realizan tramites en línea y un porcentaje de estos ha enviado por accidente información errónea debido a que hacen los trámites de manera urgente y llenado de datos sin revisar, esto conlleva al pago de multas e intereses; también los sujetos pasivos tienen dificultades al utilizar el portal, el principal motivo es que no existe una guía que unifique los trámites y procedimientos de los servicios de la DGII, a raíz de esto los obligados frecuentemente se encuentran con inconvenientes al hacer uso del portal, siendo la principal causa la falta de dicha guía, también se determinan otros como: falta de equipo informático, problemas técnicos del sistema, caída de la red, saturación o

deshabilitación, tiempo límite por inactividad, problemas por no comprender el llenado de campos, bloqueo de usuario por parte de administración tributaria.

El portal de servicios en línea es una herramienta que permite al sujeto pasivo cumplir con obligaciones formales y sustantivas entre estas la presentación de declaraciones, realizar pagos y otros trámites, en el estudio realizado se calificó la implementación del portal como bueno, esto surge porque el portal es novedoso y existe desconocimiento al momento de utilizarlo. Se determinó que la falta de guías o instructivos es una desventaja para hacer uso del portal, los sujetos pasivos opinaron que la unificación de los procedimientos les ayudaría a orientarlos al adecuado cumplimiento tributario.

En respuesta a los requerimientos de los usuarios del portal de servicio en línea, se ha propuesto la elaboración de una guía que unifique los trámites de todos los servicios a presentar en la Dirección General de Impuestos Internos, ilustrando los pasos de cada trámite y respaldando con la respectiva normativa legal, siendo el principal objetivo la orientación y mejoramiento del cumplimiento fiscal interno logrando una mayor recaudación tributaria. En la actualidad existe información en relación al tema, tal información no es suficiente para comprender los procedimientos de los servicios que brinda el portal, por lo que también los sujetos pasivos están de acuerdo al aporte que se pretende realizar en relación a la elaboración de la guía.

## **CAPÍTULO IV. GUÍA PARA EL CUMPLIMIENTO FISCAL INTERNO A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS EN LÍNEA DE LA DGII.**

### **4.1 PLANTEAMIENTO DEL CASO**

La propuesta se realizó tomando en cuenta las necesidades de los sujetos pasivos por lo que diseñó una guía de procedimientos de los servicios que ofrece la DGII en el portal web dirigida a las pequeñas empresas sector comercio del municipio de San Salvador, la cual comprende ilustraciones y pasos a seguir así como la respectiva base legal, para Registro Único de Contribuyentes, autorización de terceros, cambio de correo electrónico, cambio clave, actuar como tercero, emisión de correlativos y control de imprentas, presentación de informes, seguimiento de pagos a plazo, declaraciones de IVA, pago a cuenta, impuesto sobre la renta e informe anual de retenciones, solicitudes de estado de cuenta, solvencia, pago a plazo, equipos electrónicos, peticiones de devolución IVA, consultas devolución IVA, de declaraciones, de informes y peticiones para autorización de máquinas registradoras, extravío de documentos, autorización de sello de hule e informe de lugar de exhibición de libros, con el objetivo de orientar y mejorar el cumplimiento fiscal interno.

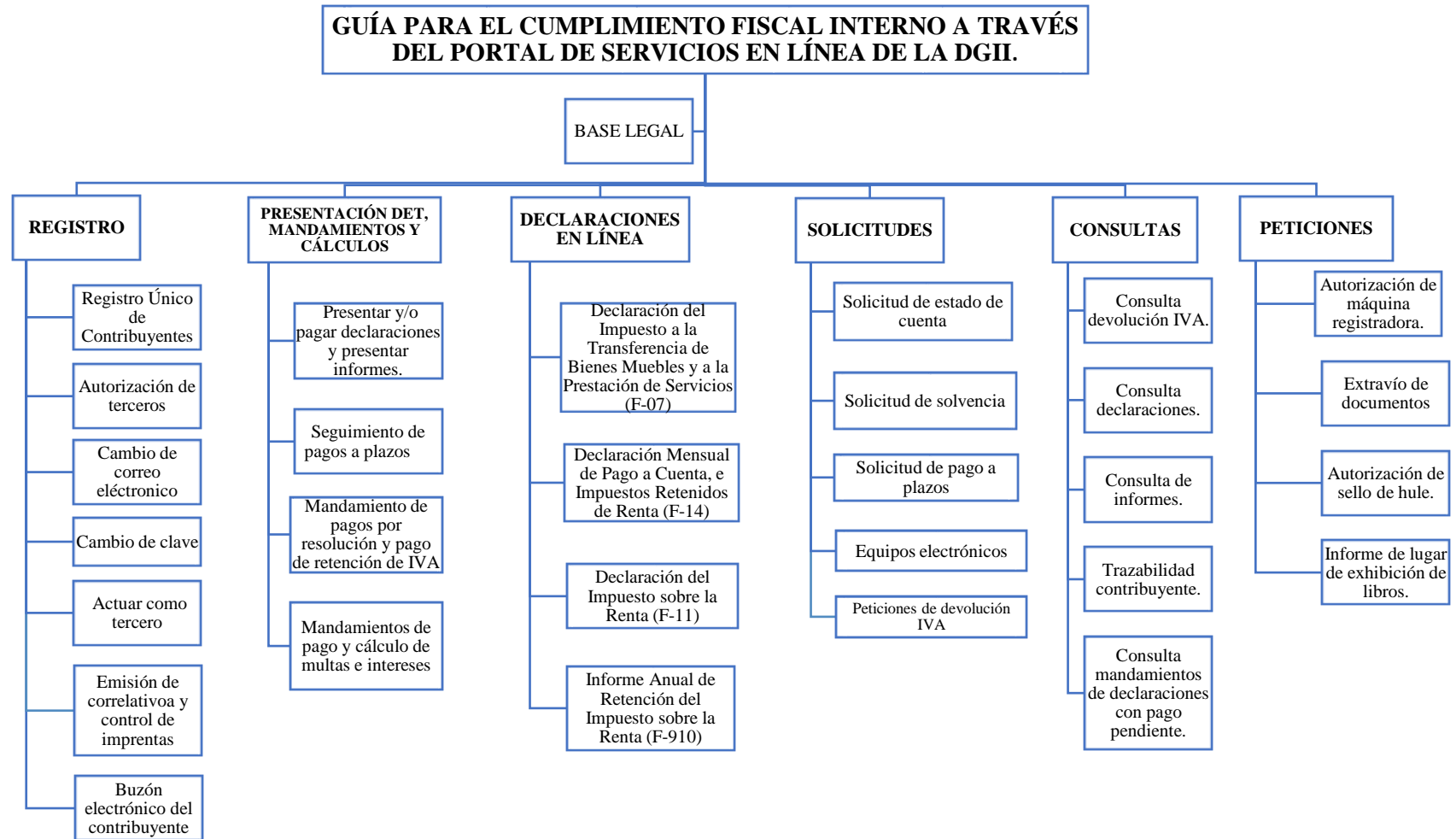
### **4.2 ESTRUCTURA DEL PLAN DE SOLUCIÓN**

La implementación del portal en línea de la Dirección General de Impuestos Internos, busca la agilidad, eficiencia y eficacia de los procesos tributarios, por lo que se elabora una guía para el cumplimiento fiscal diseñada tomando en cuenta el Código Tributario y su reglamento, Ley de

Impuesto sobre la Renta, Ley de Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y Prestación de Servicios, y normativa técnica vigente relacionadas al cumplimiento de las obligaciones formales y sustantivas además se enlistan los servicios que ofrece el portal y se desarrollan los pasos mediante ilustraciones

A través de esta guía los sujetos pasivos tendrán una herramienta de fácil comprensión para el cumplimiento tributario reduciendo su tiempo y costos.

**FÍGURA N°2.** Estructura del plan de solución.



## **BENEFICIOS Y LIMITANTES**

### **Beneficios**

- La propuesta será de utilidad para todos los sujetos pasivos obligados ante la Administración Tributaria al cumplimiento fiscal.
- Para estudiantes en contaduría pública en proceso de formación académica.
- Será de interés para los nuevos profesionales de la contaduría pública que aún no se han introducido al campo laboral.

### **Limitantes**

- Está dirigida a las pequeñas empresas sector comercio del municipio de San Salvador, sin embargo es de utilidad para los sujetos pasivos en general, ajustándola a sus necesidades.
- Debido a la repetición de pasos en diferentes trámites, se ha reducido la explicación de algunos procedimientos.



**GUÍA PARA EL CUMPLIMIENTO  
FISCAL INTERNO A TRAVÉS DEL  
PORTAL DE SERVICIOS EN LÍNEA  
DE LA DGII.**



## ÍNDICE

<b>CONTENIDO</b>	<b>N° pág. del trabajo de graduación</b>	<b>N° pág. de la guía cap. IV</b>
PROCEDIMIENTOS PARA LA PRESENTACIÓN DE DECLARACIONES Y OTROS TRÁMITES EN EL PORTAL DGII	51	1
1. REGISTRO	51	1
1.1. Registro Único de Contribuyentes.	51	1
1.2. Autorización de terceros.	55	5
1.3. Cambio de correo electrónico	57	7
1.4. Cambio de clave	57	7
1.5. Actuar como tercero	58	8
1.6. Emisión de correlativos y control de imprentas	59	9
1.7. Buzón electrónico del Contribuyente	64	14
2. PRESENTACIÓN DET, MANDAMIENTOS Y CÁLCULOS	65	15
2.1. Presentar y/o pagar declaraciones y presentar informes.	65	15
2.2. Seguimiento de pagos a plazos	67	17
2.3. Mandamiento de pagos por resolución y pago de retención de IVA	67	17
2.4. Mandamientos de pago y cálculo de multas e intereses	68	18
3. DECLARACIONES EN LÍNEA	69	19
3.1. Declaración del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (F-07).	70	20
3.2. Declaración Mensual de Pago a Cuenta, e Impuestos Retenidos de Renta (F-14).	76	26
3.3. Declaración del Impuesto sobre la Renta (F-11)	83	33
3.4. Informe Anual de Retención del Impuesto sobre la Renta	93	43
4. SOLICITUDES	96	46
4.1. Solicitud de estado de cuenta	96	46
4.2. Solicitud de solvencia	97	47
4.3. Solicitud de pago a plazos	99	49
4.4. Equipos electrónicos	100	50
4.5. Peticiones devolución IVA	101	51
5. CONSULTAS	102	52

5.1. Consulta devolución IVA.	103	53
5.2. Consulta declaraciones.	103	53
5.3. Consulta de informes.	103	53
5.4. Trazabilidad contribuyente.	103	53
5.5. Consulta mandamientos de declaraciones con pago pendiente.	103	53
6. PETICIONES	104	54
6.1. Autorización de máquina registradora.	104	54
6.2. Extravío de documentos	105	55
6.3. Autorización de sello de hule.	106	56
6.4. Informe de lugar de exhibición de libros	107	57

## PROCEDIMIENTOS PARA LA PRESENTACIÓN DE DECLARACIONES Y OTROS TRÁMITES EN EL PORTAL DGII

### 1. REGISTRO

La Administración Tributaria debe llevar registro de todos los contribuyentes inscritos y de los obligados formales o responsables que permitan su identificación y localización oportuna, los sujetos pasivos deben inscribirse dentro de los 15 días siguientes a la fecha de inicio de actividades, los contribuyentes deben informar todo cambio que ocurra en los datos básicos proporcionados en el registro, dentro de los 5 días hábiles siguientes de realizado el cambio.

Dentro de esta opción se encuentran los siguientes servicios:

- Registro Único de Contribuyentes.
- Autorización de Terceros.
- Cambio de correo electrónico.
- Cambio de clave.
- Actuar como tercero.
- Emisión de correlativos y control de imprentas.
- Buzón electrónico del Contribuyente.

Base legal:

- Código Tributario: Arts. 24, 32, 33, 86, 87, 90, 235.
- Ley del Registro y Control Especial de Contribuyentes al Fisco: Arts. 1, 4, 4-A, 4-B, 4-C, 4-D y 10.

#### 1.1. Registro Único de Contribuyentes.

Este Servicio sirve para hacer solicitudes de emisión de tarjeta NIT e IVA.

Procedimiento:

1. Al entrar al portal DGII en los servicios con clave seleccionar la opción registro e ingresar NIT y contraseña del contribuyente.
2. Seleccionar Registro Único de Contribuyentes.



3. Dar clic en la solicitud que se desea realizar



4. Reposición de NIT.

4.1 Si desea reponer NIT, aparecerá la siguiente ventana donde se debe adjuntar los documentos que se piden como requisito dando clic en seleccionar archivo y donde podrá seleccionar el archivo desde su pc, luego clic en cargar archivos.

PERSONA JURÍDICA



**Requisitos:**

1. DUI Original o Pasaporte Salvadoreño original (solo para salvadoreños residentes en el extranjero), o Pasaporte a Extranjeros, del Representante Legal o Apoderado

DUI o Pasaporte

Seleccionar archivo
Ningún archivo seleccionado

Regresar
Iniciar Navegación
Cargar Archivos

4.2 Al incorporar el archivo dar clic en el botón iniciar solicitud.

PERSONA JURÍDICA



**Requisitos:**

1. DUI Original o Pasaporte Salvadoreño original (solo para salvadoreños residentes en el extranjero), o Pasaporte a Extranjeros, del Representante Legal o Apoderado

Archivos incorporados al trámite:

1. 11407033\_434176833420757\_1671305642502430486\_n.jpg

Regresar
Iniciar Navegación
Iniciar Solicitud

4.3 Al iniciar la solicitud se deberá actualizar la información de la entidad, para lo cual se deberá adjuntar los archivos correspondientes para cada apartado.


Apartado	Descripción
Datos de identificación	Se ingresa o modifica la razón social o nombre abreviado de la entidad, deberá aplicar los cambios y anexar la información correspondiente. Documentos a anexar. <ul style="list-style-type: none"> <li>- Escritura de constitución o documento de constitución para personas jurídicas salvadoreñas.</li> <li>- Escritura de constitución apostillada para personas jurídicas extranjera.</li> </ul>
Datos de nacimiento/constitución	Se visualiza la fecha de constitución de la entidad, país de nacimiento, departamento y municipio, esta información no puede modificarse y no requiere de archivos adjuntos.
Documentos de identificación/constitución	Ingresar datos del tipo y número de documento de constitución de la entidad como escritura de constitución, acta de constitución, decreto o acuerdo legislativo/ejecutivo, etc. para realizar cambios, clic en modificar y adjuntar los siguientes documentos: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Original de escritura de constitución o documento de constitución para personas jurídicas salvadoreñas.</li> <li>- Escritura con apostilla para personas jurídicas extranjera.</li> </ul>
Actividad económica	Se encuentra la información sobre la actividad a la que se dedica la entidad, si desea incorporar otra actividad económica dar clic en agregar. Adjuntar lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Tarjeta IVA o escrito explicando las razones de la no entrega de la tarjeta a sustituir.</li> </ul>
Representante legal o apoderado	Se ingresa el NIT y nombre y tipo de representante (legal o apoderado) para actuar ante la Administración Tributaria. Adjuntar: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Original de credencial de representante legal.</li> <li>- Poder con facultades para salvadoreño, poder con apostillado para extranjero.</li> <li>- DUI para salvadoreño, pasaporte/carnet de residencia para extranjeros del representante legal o apoderado</li> </ul>
Socios	Para registrar un nuevo socio, dar clic en agregar, digitar NIT, nombre y fecha de inicio del socio y se debe anexar lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Escritura de constitución o documento que comprueba cambio de socio.</li> </ul>
Autorización a terceros	Se debe ingresar el número de DUI y nombre de la persona que realizará el trámite de solicitud de NIT. Aquí no se requiere archivos adjuntos.

Confirmación y selección de oficina	<p>Seleccionar la oficina donde se presentará dentro de los cinco días hábiles siguientes con todos los documentos que se adjuntaron dentro del servicio en línea del RUC y dar clic en enviar solicitud, luego imprimir el comprobante como constancia de la solicitud realizada para que la información sea actualizada y dar por finalizado el trámite, sino se presenta en el plazo la solicitud será anulada.</p> <p>Si las modificaciones implican la impresión de la tarjeta NIT se cancelará \$5.00 en concepto de derechos fiscales en colecturías DGT ubicadas dentro de las instalaciones.</p> <p>Si las modificaciones implican la emisión de tarjeta IVA, será entregada cuando se presente en la oficina seleccionada, la impresión de esta no tiene ningún costo.</p>
<p>Sino realiza ningún cambio a la información dar clic en siguiente hasta llegar al último apartado, luego clic en enviar solicitud.</p>	

## 5. Reposición de tarjeta IVA.

5.1 Si selecciona la opción reposición de IVA del punto 4.3.1.1 Registro Único de Contribuyentes paso 3 aparecerá la siguiente ventana, donde deberá adjuntar documentación requerida en formato pdf o jpg, luego dar clic en cargar archivos.

PERSONA JURIDICA



**Requisitos:**

1. Original de Escritura de Constitucion o documento de constitucion.
2. DUI Original o Pasaporte Salvadoreño original (solo para salvadoreños residentes en el extranjero), o Pasaporte a Extranjeros, del Representante Legal o Apoderado

Escritura de Constitucion

Seleccionar archivo
Ningún archivo seleccionado

DUI o Pasaporte

Seleccionar archivo
Ningún archivo seleccionado

Regresar

Iniciar Navegación

Cargar Archivos

5.2 Al cargar los archivos podrá continuar con el trámite dando clic en iniciar solicitud.

PERSONA JURIDICA



**Requisitos:**

1. Original de Escritura de Constitucion o documento de constitucion.
2. DUI Original o Pasaporte Salvadoreño original (solo para salvadoreños residentes en el extranjero), o Pasaporte a Extranjeros, del Representante Legal o Apoderado

Archivos incorporados al trámite:

1. 11301500\_844626818959700\_1784154650\_n.jpg
2. 11301500\_844626818959700\_1784154650\_n.jpg

Regresar

Iniciar Navegación

Iniciar Solicitud

5.3. Para continuar con el trámite hay que realizar el mismo procedimiento de la reposición de NIT del punto 4.3, para reponer tarjeta IVA no se requiere adjuntar documentación en el apartado de documento de identidad.

## 1.2. Autorización de terceros.

Este servicio sirve para autorizar a terceras personas para actuar ante la Administración Tributaria en representación del apoderado o representante legal o para realizar trámites de la entidad a través de internet, también dentro de este se puede revocar la autorización y consultar quienes son las personas autorizadas.

Procedimientos:

1. Al ingresar con el NIT y contraseña del contribuyente seleccionar la opción registro dentro del cual debe seleccionar autorización de terceros.

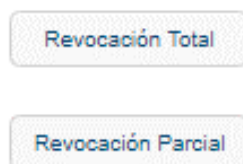




2. Aparecerán tres opciones que se pueden realizar, seleccionar la que se desea realizar.



3. Autorizar: Si selecciona la opción autorizar, debe ingresar el NIT de la persona a la cual se va a autorizar, la cual debe estar previamente registrada como usuario de los servicios de internet y haber firmado el formato de aceptación de términos de registro de servicios por internet de la DGII, para realizar los trámites en línea.
4. Revocar: Aquí se pueden realizar dos tipos de revocaciones, seleccionar la que se desea.



- 4.1 Revocación total: Puede revocar a todas las personas autorizadas como terceros.
- 4.2 Revocación parcial: selecciona a las personas a quienes se les revocará la autorización.
5. Consulta de autorización: Aquí podrá ver un detalle de la lista de quienes están registrados como personas autorizadas para realizar trámites por internet y de quienes han sido revocados, en el cual puede dar clic en el botón generar pdf para generar un reporte e imprimirlo.

### 1.3. Cambio de correo electrónico

Si el contribuyente desea actualizar el correo electrónico puede hacerlo siguiendo los siguientes pasos.

Procedimiento:

1. Seleccionar el ícono cambiar correo electrónico que se muestra a continuación.



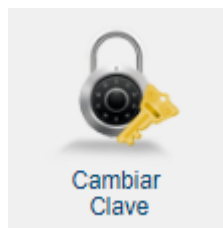
2. Aparecerá la siguiente ventana con el NIT del contribuyente, donde deberá digitar el correo actual, el nuevo y confirmar el nuevo correo, luego dar clic en enviar solicitud.

Una captura de pantalla de una interfaz web. En la parte superior izquierda, se lee 'SERVICIOS DGII'. El título principal de la ventana es 'Actualización de Cuenta de Correo'. A la derecha del título hay un ícono de un usuario. Debajo del título, hay un campo de texto para el NIT con el valor '0000-000000-000-0'. A continuación, hay tres campos de entrada de texto etiquetados como 'Correo Electrónico Actual', 'Correo Electrónico Nuevo' y 'Confirmación Correo Electrónico Nuevo'. En la parte inferior, hay tres botones: 'Regresar' a la izquierda, y 'Enviar Solicitud' y 'Limpiar' a la derecha.

### 1.4. Cambio de clave

Procedimiento:

1. Si por algún motivo desea cambiar la clave de usuario podrá hacerlo dando clic en el siguiente ícono que se muestra:



- En la siguiente ventana aparecerá el NIT del contribuyente y los campos a llenar para cambiar clave con los requisitos que debe tener la clave.

**SERVICIOS DGII**

**Cambio de Clave**  
Su clave debe contener letras y números. Debe tener entre 8 y 25 caracteres

NIT: 0000-000000-000-0

Clave Actual:

Clave Nueva:

Confirmación Clave Nueva:

Regresar      Aceptar cambio de clave      Limpiar

### 1.5. Actuar como tercero

Procedimiento:

- Si realizará trámites de otros contribuyentes dar clic en el siguiente ícono.



- Seleccionar el nombre del contribuyente por el cual se realizarán los trámites.

**Actuar como Tercero** Titular:

**Estimado Contribuyente:**  
Seleccione el contribuyente titular por el cual desea realizar trámites

Ver: 10      Buscar:

ACTUAR EN NOMBRE DE	NIT	INICIAR TRÁMITES
Datos no encontrados		

Regresar

## 1.6. Emisión de correlativos y control de imprentas

Este servicio está diseñado para solicitar autorización para la emisión de correlativos y llevar un registro de las imprentas autorizadas por la Administración Tributaria para la emisión de documentos legales.

Procedimiento:

1. Seleccionar la opción emisión de correlativos y control de imprentas.



2. Aparecerá la siguiente ventana donde debe seleccionar la acción a realizar.

Solicitar Autorización

Consultar Autorización

3. Solicitar autorización

3.1 Para solicitar la emisión de correlativos, ingresar el NIT de la imprenta que emitirá los documentos, luego clic en el botón buscar.

### » Correlativos

Identifique Imprenta

Ingrese el NIT de la imprenta:	
<input type="text"/>	Buscar
<p>&lt; Cancelar</p>	
<p>Seguir &gt;</p>	

3.2 Aparecerá el nombre del contribuyente autorizado por el Ministerio de Hacienda para emitir correlativos, clic en el botón seguir.

» Correlativos

Identifique Imprenta

Ingrese el NIT de la imprenta:

0000-000000-000-0

3.3 En la siguiente ventana se debe seleccionar el domicilio para solicitar los documentos, dando clic en el botón seleccionar domicilio.

» Correlativos

Selección de Domicilio

Seleccione domicilios de Casa Matriz, Sucursales y/o Bodegas para solicitar los respectivos documentos, puede seleccionar más de un domicilio.

3.4 Podrá seleccionar el domicilio de la imprenta que aparece en la lista.

Selección de Domicilio ×

Casa Matriz

Nombre Comercial: N/A

3.5 Luego aparecerá la siguiente ventana donde debe digitar la cantidad de documentos que solicitaran, después de llenar la información dar clic en el botón guardar.

Tipo de Documento	Cantidad Solicitada
FACTURAS	<input type="text" value="Cantidad en unidades"/>
COMPROBANTE DE CREDITO FISCAL	<input type="text" value="Cantidad en unidades"/>
NOTAS DE REMISION	<input type="text" value="Cantidad en unidades"/>
NOTAS DE CREDITO	<input type="text" value="Cantidad en unidades"/>
NOTAS DE DEBITO	<input type="text" value="Cantidad en unidades"/>
FACTURA EXPORTADOR	<input type="text" value="Cantidad en unidades"/>
COMPROBANTE DE LIQUID.	<input type="text" value="Cantidad en unidades"/>
DOCTO. CONT. DE LIQUID.	<input type="text" value="Cantidad en unidades"/>

3.6 Al dar clic en el botón guardar, aparecerá lo siguiente, clic en aceptar.

Selección de Domicilio ✕

---

Domicilio guardado exitosamente

---

3.7 En la siguiente ventana dar clic en seguir.

» Correlativos

Selección de Domicilio

Seleccione domicilios de Casa Matriz, Sucursales y/o Bodegas para solicitar los respectivos documentos, puede seleccionar más de un domicilio.

Seleccionar Domicilio      Domicilios seleccionados (1)

◀ Atrás      ⏸ Cancelar      Seguir ▶

3.8 Luego podrá ver la información de la imprenta que emitirá los documentos, como el NIT y dirección que seleccionó, el tipo de documento y cantidad solicitada; al verificar que la información ingresada es la correcta debe marcar el recuadro de color naranja y después clic en guardar.

» Correlativos

Domicilios y Documentos Solicitados

FACTURAS 25

Verifique que los datos mostrados en esta pantalla se encuentren correctos, para continuar con el proceso de presentación marque esta casilla, y se activará el botón Guardar.

◀ Atrás      ⏸ Cancelar      Guardar 📄


## 4. Consultar autorización

4.1 Aquí se puede consultar por periodos las solicitudes realizadas y el estado en que se encuentran: autorizados, anulados, vencidos o impresa por imprenta, así también la resolución emitida por el Ministerio de Hacienda.

**Consultar Autorización** Usuario:
















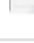




---

**Estimado Contribuyente:**

Seleccione la autorización que desee consultar 

Período de Consulta:  Estado:

Ver:  Buscar:

FECHA RESOLUCIÓN	Nº DE RESOLUCIÓN	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	UNIDAD RECEPTORA	CÓDIGO ÚNICO	ESTADO	DETALLE	IMPRESIÓN
21/08/2018			SECCIÓN DE CORRELATIVOS		Informada en F945		
04/01/2018			SECCIÓN DE CORRELATIVOS		Informada en F945		
25/07/2017			SECCIÓN DE CORRELATIVOS		Informada en F945		
10/10/2016			SECCIÓN DE CORRELATIVOS		Informada en F945		
20/01/2016			SECCIÓN DE CORRELATIVOS		Informada en F945		
02/06/2015			SECCIÓN DE CORRELATIVOS		Informada en F945		
24/10/2014			SECCIÓN DE CORRELATIVOS		Informada en F945		
30/04/2014			SECCIÓN DE CORRELATIVOS		Vencida		
29/11/2013			DEPTO. DE REG. Y CONTROL DE CONTRIB.		Autorizada		
20/06/2013			SECCIÓN DE CORRELATIVOS		Autorizada		




- 4.2 Para ver el detalle de cada resolución dar clic en la lupa donde mostrará la información de los documentos solicitados.

**Detalle de Resolución** Usuario:

---

**Estimado Contribuyente:**

Detalle de resoluciones autorizadas 

Ver:  Buscar:

SUCURSAL O CASA MATRIZ	TIPO DE DOCUMENTO	CANTIDAD	SERIE AUTORIZADA
<input type="text"/>	FACTURAS	1,000	del 17BL000F1 al 17BL000F1000

[Regresar](#)

## 1.7. Buzón electrónico del Contribuyente

Procedimiento:

1. Dar clic en la opción buzón electrónico de contribuyentes.



2. Aquí podrá consultar los avisos o resoluciones que la Administración Tributaria ha enviado al contribuyente.

**Tipo de documento:**

---

Ver:  Buscar:

ESTATUS	FECHA ENVIÓ	ASUNTO	TIPO DE DOCUMENTO	VER DETALLE
Datos no encontrados				

[Regresar](#)

## 2. PRESENTACIÓN DET, MANDAMIENTOS Y CÁLCULOS

El DET es una herramienta para elaborar declaraciones e informes tributarios, los sujetos pasivos que estén obligados deberán elaborar los informes a través de este mecanismo, para luego presentarlos en línea.

El Mandamiento de pago es un instrumento probatorio del pago que contiene la expresión de la voluntad del deudor de satisfacer al acreedor la prestación dineraria.

Cálculos es la realización de las operaciones necesarias para prever el resultado de un pago, multa o sanción.

Dentro de esta opción se encuentran los siguientes servicios:

- Presentar y/o pagar declaraciones y presentar informes.
- Seguimiento de pagos a plazos.
- Mandamiento de pagos por resolución y pago de retención de IVA.
- Mandamiento de pago y cálculo de multas e intereses.

Base legal:

- Código Tributario: Arts.123, 123-A, 150.

### 2.1. Presentar y/o pagar declaraciones y presentar informes.

En el portal DGII no se reciben declaraciones elaboradas en el DET, solamente informes tributarios entre los cuales se pueden presentar:

- Informe mensual de retención, percepción, anticipo a cuenta IVA (F-930).
- Informe sobre Distribución o Capitalización de Utilidades, Dividendos o Excedentes y/o listado de Socios, Accionistas o Cooperados (F-915).
- Informe de Equipos Electrónicos POS (F-922).
- Actualización de Dirección para recibir notificaciones (F-211).

Procedimiento:

1. Al ingresar al portal DGII, seleccionar en los servicios con clave el siguiente ícono.



2. Para presentar informes tributarios clic en el siguiente ícono.



3. Dentro de este hay tres opciones:

### Servicios DGII - Presentar y/o Pagar Declaraciones e Informes



4. Declaraciones.

La DGII a través de un comunicado informó que a partir del 17 de abril de 2018 solo se presentaran en el aplicativo en línea la Declaración del Impuesto a la Transferencia de bienes muebles y a la prestación de servicios (F-07) y Declaración Mensual de Pago a Cuenta, e Impuestos Retenidos de Renta (F-14).

De igual forma se informó que a partir del 6 de febrero la Declaración del Impuesto sobre la Renta (F-11) solo se presentará en el aplicativo en línea.

Por tanto este servicio no está disponible.

5. Informes.

5.1 Para presentar un informe debe seleccionar la opción informes, y aparecerá lo siguiente, donde hay que ingresar el número del informe a presentar y seleccionar el archivo generado en el DET, luego clic en declarar.

NIT

Nº de Informe:

Seleccione archivo de Informe a presentar:  Ningún archivo seleccionado

[Regresar](#)

[Declarar](#)

[Limpiar](#)

5.2. Se mostrarán los datos del formulario a presentar donde se debe verificar que la información sea la correcta, dar clic en procesar.

5.3 Aparecerá una hoja que hace constar que el informe fue presentado, el cual tendrá el sello de recepción.

## 6. F-211

Para presentar el F-211, se debe realizar el mismo procedimiento del paso 5 informes.

### 2.2. Seguimiento de pagos a plazos



Dentro de este los sujetos pasivos pueden solicitar pago a plazo para la declaración del impuesto sobre la renta (ver procedimiento 4.3 Solicitud de pago a plazo).

### 2.3. Mandamiento de pagos por resolución y pago de retención de IVA

Los sujetos pasivos pueden realizar el cálculo de las multas o intereses de los mandamientos pendientes de pago.



Procedimiento:

1. Al dar clic en la opción mandamiento de pagos por resolución y pago de retención de IVA de los servicios con clave aparecerán tres opciones:



Mandamiento por Operaciones de IVA

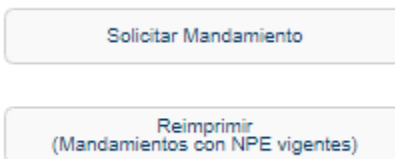


Pago de 13% por Importación de Servicios



Pago de Resoluciones Notificadas de Tasación y/o Multas

- Al seleccionar cualquiera de las opciones solicitar mandamiento donde deberá ingresar los datos de la obligación, periodo, valor sujeto a cálculo, el impuesto y seleccionar si desea o no pagar la multa, luego dar clic en el botón calcular y se mostrará automáticamente el monto a pagar.



Ejemplo:

**Ingreso de Datos**

<p>Obligación:  <input type="text" value="Retención 13% IVA a Tercero no Domiciliados"/></p> <hr/> <p>Período: <input type="text" value="08/2018"/></p> <hr/> <p>Valor sujeto a cálculo: <input type="text" value="100.00"/></p> <hr/> <p>Valor Impuesto: <input type="text" value="13.00"/></p> <hr/> <p>Desea Calcular la Multa: <input type="text" value="NO"/></p> <hr/> <p style="text-align: right;"> <input type="button" value="Reestablecer"/> <input type="button" value="Calcular"/> </p>	<div style="background-color: #004a87; color: white; padding: 5px; text-align: center; font-weight: bold;">Valores Calculados Automáticamente</div> <table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="padding: 5px;">Impuesto:</td> <td style="text-align: right; padding: 5px;">13.00</td> </tr> <tr> <td style="padding: 5px;">Valor de Multa:</td> <td style="text-align: right; padding: 5px;">0.00</td> </tr> <tr> <td style="padding: 5px;">Intereses Calculados:</td> <td style="text-align: right; padding: 5px;">0.34</td> </tr> <tr> <td style="padding: 5px;">Datos Validos Hasta:</td> <td style="text-align: right; padding: 5px;">14/12/2018</td> </tr> <tr> <td style="padding: 5px;"><b>Total a Pagar:</b></td> <td style="text-align: right; padding: 5px;"><b>13.34</b></td> </tr> </table>	Impuesto:	13.00	Valor de Multa:	0.00	Intereses Calculados:	0.34	Datos Validos Hasta:	14/12/2018	<b>Total a Pagar:</b>	<b>13.34</b>
Impuesto:	13.00										
Valor de Multa:	0.00										
Intereses Calculados:	0.34										
Datos Validos Hasta:	14/12/2018										
<b>Total a Pagar:</b>	<b>13.34</b>										

- Seleccionar los mandamientos vigentes pendientes de pago los cuales podrá imprimirlos para ser cancelados en el banco, en el cual muestra el número de folio, valor sujeto a calculo, impuesto a pagar, código único, fecha de emisión.

#### 2.4. Mandamientos de pago y cálculo de multas e intereses



En este servicio se realiza el cálculo de multas e intereses de las obligaciones presentadas fuera del plazo legal y se genera el mandamiento de pago.

Los trámites que se pueden gestionar a través de este servicio son:

- Pago a cuenta/retenciones renta, contribución especial
- Mandamiento renta, IVA no domiciliados, 1% y específicos.
- Impuesto 1º matricula.
- IVA, retención y percepción.
- Transferencias de bienes raíces.
- Multas relacionadas con dictamen fiscal y nombramiento.

Procedimiento:

1. Seleccionar el servicio que se realizará.
2. Seleccionar la hoja de cálculo del impuesto a pagar.
3. Ingresar los datos para el cálculo de multas e intereses y dar clic en calcular.
4. 1Al verificar que los datos estén correctos clic en mandamiento de pago para generarlo.
5. Tendrá la opción de imprimirlo o pagar a través de la banca electrónica.

### **3. DECLARACIONES EN LÍNEA**

Los sujetos pasivos de los impuestos deben presentar declaraciones ya sea en calidad de contribuyente o responsable dentro de los plazos estipulados, en formularios o mediante redes de comunicación electrónica tales como internet, medios magnéticos u otros medios de transmisión de datos como correo electrónico, siempre que tengan todos los requisitos contenidos en los formularios proporcionados por la Administración Tributaria para tal fin.

Base legal:

- Código Tributario: Art. 91- 95.
- Reglamento del Código Tributario: Art. 35.

Aquí se pueden presentar las siguientes declaraciones e informes:

- Declaración del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (F-07).
- Declaración Mensual de Pago a Cuenta, e Impuestos Retenidos de Renta (F-14).
- Declaración del Impuesto sobre la Renta (F-11).
- Declaración de Impuestos Específicos, Ad Valorem y Contribución Especial (F-06).
- Informe Anual de Retenciones del Impuesto sobre la Renta (F-910).
- Informe de Operaciones con Sujetos Relacionados (F-982).

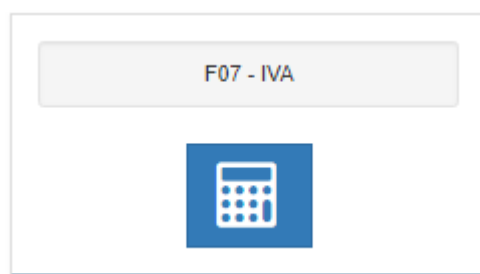
### 3.1. Declaración del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (F-07).

Es aplicable a sujetos pasivos o deudores del impuesto, sea en calidad de responsables o de contribuyentes tales como:

- Las personas naturales o jurídicas.
- Las sucesiones.
- Las sociedades nulas, irregulares o de hecho.
- Los fideicomisos.
- Las asociaciones cooperativas.
- La unión de personas, socios, consorcios o cualquiera que sea su denominación.
- Instituciones, organismos y empresas propiedad del Gobierno Central y de instituciones públicas descentralizadas o autónomas.

Procedimiento para presentar declaración de IVA original y modificatorias.

1. Al ingresar al portal de servicios en línea, seleccionar el ícono de declaraciones e informes en línea e ingresar NIT del contribuyente y contraseña, luego dar clic en el ícono de IVA.



2. Aparecerá la siguiente ventana, con dos casillas marcadas donde informa al sujeto pasivo que puede elaborar y presentar la declaración, así mismo tendrá la opción de pagar el impuesto por medio de la banca electrónica o imprimir el mandamiento para pagarlo en cualquier agencia bancaria, dar clic en iniciar.

## Declaración IVA en Línea

Bienvenido a la Declaración IVA en Línea, esta herramienta ha sido diseñada para:

- ✓ Elaborar y presentar su Declaración de Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.
- ✓ Realizar pago del impuesto a través de la banca electrónica P@goes.

Esta opción está disponible para Personas Naturales y Personas Jurídicas Domiciliadas.

Estimado contribuyente se le recuerda que todos los datos que haya escrito y/o modificado se perderán luego de **20 minutos de inactividad** dentro de esta aplicación.

[✓ Iniciar](#)

3. Inmediatamente aparecerá el formulario electrónico F-07, la cual contiene pestañas para ingresar la información como ventas, compras, montos a favor del contribuyente, liquidación del periodo, montos retenidos, documentos emitidos en el periodo que se declara, y la información de las imprentas que ha elaborado los documentos de ventas.

**Ventas y débitos:** Se deben agregar los ingresos por ventas exentas, no sujetas, a consumidor final, a contribuyentes o por cuenta de terceros del periodo a declarar y automáticamente se calcula el impuesto correspondiente por las operaciones.



NIT:  NRC:

Ejercicio:  Período:  Declaración que modifica:   Marque si esta disminuyendo saldo por aplicación del Art. 74-A del C.T.

Ventas y Débitos

Compras y Créditos

Montos a Favor

Liquidación del período

Montos Retenidos

Docs Emitidos

Imprentas 0

>  
Siguiete

<  
Cancelar

▶ Ventas de Bienes y/o Servicios	Débitos				
Ventas Internas Exentas	85+	0.00			
Ventas Internas no Sujetas	86+	0.00			
Ventas Gravadas por Cuenta de Terceros no Domiciliados Comprobante de Liquidación con C.C.F.	88+	0.00	141+	0.00	
Ventas Gravadas por Cuenta de Terceros no Domiciliados Comprobante de Liquidación con Facturas	89+	0.00	142+	0.00	
Exportaciones (Fuera de Región Centroamericana)	90+	0.00			
Exportaciones (Región Centroamericana)	91+	0.00			
Ventas Internas Exentas No Sujetas a Proporcionalidad	92+	0.00			
Ventas Efectuadas a Zonas Francas y DPA (Tasa cero)	93+	0.00			
Ventas Internas Gravadas con Comprobante de Crédito Fiscal	95+	125.00	135+	16.25	
Ventas Internas Gravadas con Facturas	96+	0.00	140+	0.00	
Devoluciones, Rebajas, Descuentos u otras Deduciones Sobre Ventas	97-	0.00	143-	0.00	
Débito proveniente de Crédito Negativo			149+	0.00	
<b>Suma de Ventas</b>	<b>105=</b>	<b>125.00</b>	<b>Suma de Débitos</b>	<b>150=</b>	<b>16.25</b>
Ventas Gravadas por Cuenta de Terceros Domiciliados (No debe incluirse en sumatoria de casilla 105)			108	0.00	

A pagar:  
\$ 16.25

## Compras y créditos.

- **Compras de bienes y servicios:** Aquí deberá digitar el valor neto de las compras locales, importaciones o internaciones, las devoluciones, rebajas o descuentos por dichas compras siempre y cuando sean destinados al giro o actividad del contribuyente tal como lo establece el Art. 65 de la Ley del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios; al colocar el valor neto de las compras según los libros de IVA automáticamente aparece el impuesto en la casilla correspondiente.
- **Otros créditos:** Se incorpora el impuesto que ha pagado el contribuyente y que tiene derecho a deducirse y los que no son deducibles del débito fiscal.

Compras y Créditos		Créditos	
<b>► Compra de Bienes y/o Servicios</b>			
Compras Internas Exentas y/o No Sujetas	66+	0.00	
Importaciones Exentas y/o No Sujetas	70+	0.00	
Importaciones Gravadas de Servicios	77+	0.00	127+ 0.00
Importaciones Gravadas de Mercancías (Fuera Región C.A.)	75+	0.00	125+ 0.00
Importaciones Gravadas de Mercancía (Dentro Región C.A.)	76+	0.00	126+ 0.00
Compras Internas Gravadas	80+	100.00	130+ 13.00
Devoluciones, Rebajas, Descuentos u otras Deducciones sobre Compras	81-	0.00	131- 0.00
<b>► Otros Créditos</b>			
Remanente de Crédito del Período Anterior			110+ 0.00
Reinlegró Crédito Fiscal IVA por Exportaciones (en el período que se notificó Resolución)			115- 0.00
Crédito por Retención IVA a No Domiciliados			128+ 0.00
Crédito IVA por Proporcionalidad Mensual (No deducible del débito)			132- 0.00
Crédito IVA por Ajuste de Proporcionalidad Anual (Si resulta superior al efectivamente deducido)			133+ 0.00
Crédito IVA por Ajuste de Proporcionalidad Anual (Si resulta inferior al efectivamente deducido)			134- 0.00
Disminución de Saldo a Favor (Remanente de Crédito Fiscal) por aplicación del Art. 74-A del C.T.	Res No.	201	200- 0.00
Crédito proveniente de Débito Negativo			151+ 0.00
<b>Suma de Compras</b>	<b>100+</b>	<b>100.00</b>	<b>Suma de Créditos 145= 13.00</b>

**A pagar**  
**\$ 3.25**

**Montos a favor.** Son los montos que disminuyen el impuesto a pagar por el anticipo a cuenta del 2% correspondiente a tarjetas de crédito, las retenciones o percepciones que han sido efectuadas al contribuyente.

Montos a Favor		Créditos	
<b>► Retención, Percepción y Anticipo a Cuenta Efectuada al Declarante</b>			
Anticipo a Cuenta IVA del 2% Efectuada al Declarante			161+ 0.00
Retención IVA del 1% Efectuada al Declarante			162+ 0.00
Percepción IVA del 1% Efectuada al Declarante			163+ 1.00
Excedente del Impuesto del Período Anterior			164+ 0.00
Impuesto IVA por Operaciones Según Declaración que Modifica			165+ 0.00
Disminución de Saldo por Aplicación del Art. 74-A del C.T.	Resolución	202	
Percepción IVA del 1% Efectuada al Declarante		461+	0.00
Retención IVA del 1% Efectuada al Declarante		462+	0.00
Anticipo a Cuenta IVA del 2% Efectuada al Declarante		463+	0.00
<b>Total Disminución de Saldo por Aplicación del Art 74-A del C.T.</b>			<b>203= 0.00</b>
<b>Total Retención, Percepción y Anticipo a Cuenta a Favor del Declarante</b>			<b>166= 1.00</b>

**A pagar**  
**\$ 2.25**

**Liquidación del período:** En esta pestaña se determina el resultado del impuesto, si los débitos son mayores a los créditos resulta a pagar, por el contrario, si son mayores los créditos tendrá remanente o excedente para el próximo periodo.

Ventas y Débitos		Compras y Créditos		Montos a Favor		Liquidación del periodo		Montos Retenidos		Docs Emitidos		Imprentas 0	
<b>► Liquidación del Impuesto del periodo</b>													
Suma de Ventas	105	125.00	Suma de Débitos	150+	16.25								
Suma de Compras	100	100.00	Suma de Créditos	145-	13.00								
Remanente de Crédito para Próximo Período (Cuando crédito excede al débito)				155=	0.00								
Impuesto Determinado del Período (Cuando débito excede al crédito)				160=	3.25								
Total Retención, Percepción y Anticipo a Cuenta a Favor de Declarante				160-	1.00								
Excedente del Impuesto para Próximo Período a Favor del Declarante				167=	0.00								
Total Impuesto por Operaciones del Período				168=	2.25								
Acreditación de Retención de Impuesto por Control de Liquidez Conforme Constancias de Retención (Según inciso 7 de Art. 10, Decreto Legislativo No. 764/2014)				520-	\$ 0.00								
Total de Impuesto por Operaciones del Período Menos Acreditación de Impuesto por Control de Liquidez				521=	2.25								

> Siguiete  
< Cancelar

**A pagar:**  
**\$ 2.25**

**Montos retenidos:** Estos datos los deben llenar los grandes contribuyentes sobre las percepciones o retenciones hechas a medianos o pequeños contribuyentes del impuesto.

Ventas y Débitos		Compras y Créditos		Montos a Favor		Liquidación del periodo		Montos Retenidos		Docs Emitidos		Imprentas 0	
<b>► Montos Retenidos y Percibidos por el Declarante</b>													
Percepción IVA del 1% Efectuada por el Declarante				159+	0.00								
Relención IVA a Terceros Domiciliados Efectuada por el Declarante				170+	0.00								
Anticipo a Cuenta del 2% Efectuada por el Declarante				171+	0.00								
<b>Total Retenciones y/o Percepciones Efectuadas por el Declarante</b>				187=	0.00								
<b>Retenciones y/o Percepciones del Período Según Declaración que Modifica</b>				188-	0.00								
Percepción IVA del 1% Efectuada por el Declarante en Declaración Original	401+	0.00											
Relención IVA a Terceros Domiciliados Efectuada por el Declarante en Declaración Original	403+	0.00											
Anticipo a Cuenta del 2% Efectuada por el Declarante en Declaración Original	405+	0.00											
<b>Total de Impuesto por Retenciones y Percepciones del Período</b>				190=	0.00								
<b>Excedente por Pago Indebido o en Exceso de Retenciones, Percepciones o Anticipo a Cuenta por el Declarante (solicitar por escrito)</b>				189=	0.00								
<b>Acreditación de Reintegro de IVA Exportador Autorizado</b>				523-	0.00								
<b>Total a Pagar de Impuesto por Retenciones y Percepciones del Período por el Declarante</b>				524=	0.00								

> Siguiete  
< Cancelar

**A pagar:**  
**\$ 0.00**

**Documentos emitidos:** Se deben incorporar la información de las imprentas que han elaborado los documentos emitidos en el periodo que declara, puede hacerse por medio de un archivo en Excel o ingresar los datos de forma manual.

**Imprentas:** Luego de ingresar la información anterior, aparecerá el nombre de las imprentas que han emitido los documentos

4. Al terminar de llenar el formulario, dar clic en el botón siguiente, y aparecerá el formulario completo con los datos ingresados, en el cual deberá asegurarse que todo este correctamente.
5. Finalmente, si su declaración presenta remanente automáticamente aparecerá presentada y se generará un archivo en pdf y con el sello electrónico de la DGII, si resulta a pagar, tendrá la opción de imprimir el respectivo mandamiento o pagar a través de la banca electrónica.

### **3.2. Declaración Mensual de Pago a Cuenta, e Impuestos Retenidos de Renta (F-14).**

Es una herramienta diseñada para dar cumplimiento al pago de enteros obligatorios lo cual es un anticipo del Impuesto Sobre la Renta.

Sirve para elaborar y presentar la declaración de pago a cuenta en línea y realizar el pago a través de la banca electrónica o por medio de mandamiento de pago.

Es aplicable a personas naturales titulares de empresas mercantiles contribuyentes del impuesto sobre la renta, sucesiones, fideicomisos, transportistas, personas jurídicas de derecho privado y público, uniones de personas, sociedades de hecho e irregulares, domiciliadas para efectos tributarios.

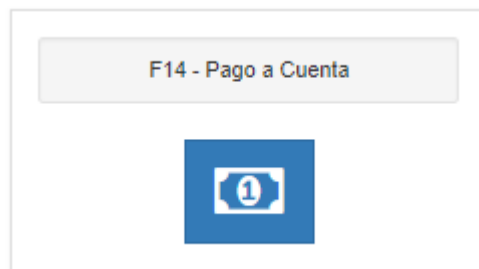
La declaración debe presentarse a más tardar dentro de los diez días hábiles que sigan al del cierre del periodo mensual correspondiente.

Base legal:

- Código Tributario: Art 151.
- Ley del Impuesto sobre la Renta: Art 105-A.
- Reglamento de la Ley de Impuesto sobre la Renta: Art 91.

Procedimiento para presentar declaración mensual de pago a cuenta (F-14). Original y modificatorias.

1. Seleccionar el ícono F14- Pago a Cuenta.



2. En la siguiente ventana estarán marcadas dos opciones, al dar clic en iniciar el sujeto pasivo puede elaborar y presentar la declaración de pago a cuenta en línea y realizar el pago del impuesto a través de la banca electrónica o mediante mandamiento de pago.

## Pago a Cuenta en Línea

Bienvenido a la Declaración Pago a Cuenta en Línea, esta herramienta ha sido diseñada para:

- Elaborar y presentar su Declaración de Pago a Cuenta en Línea.
- Realizar pago del impuesto a través de la banca electrónica P@goes.

Esta opción está disponible para Personas Naturales y Personas Jurídicas Domiciliadas.


Estimado contribuyente se le recuerda que todos los datos que haya escrito y/o modificado se perderán luego de **20 minutos de inactividad** dentro de esta aplicación.


3. En la siguiente ventana aparecen cinco opciones para agregar datos:


- a. **Pago a cuenta:** en esta opción se incorporan datos de los ingresos obtenidos en el período clasificados por su actividad según corresponda.


NIT:

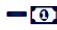
Ejercicio:  Período:  Declaración que modifica:


  
**Pago a Cuenta**


  
 Retenciones Renta Acreditables

  
 Retenciones Renta Definitivas


  
 Retenciones Oper. Financieras

  
 Retenciones Contribucion Especial

  
 Retenciones No Domiciliados

 **Siguiente**

 **Cancelar**

▶ Ingresos Brutos	Diesel Y Gas. Persona Natural	Diesel Y Gas. Persona Juridica	0.3%	1.75%
Actividades Comerciales	202 0.00	204+ 0.00	210+ 0.00	22+ 0.00
Actividades de Servicios			212+ 0.00	28+ 0.00
Industria de la Construccion				28+ 0.00
Actividades Industriales				20+ 0.00
Actividades Agropecuarias				24+ 0.00
Otras Actividades No Sujetas a Retencion				30+ 0.00
Otros Ingresos				32+ 0.00
<b>TOTAL INGRESOS</b>	205= 0.00	216= 0.00		34= 0.00
Menos Rebajas y Devoluciones sobre Ventas	206- 0.00	217- 0.00		38- 0.00
Menos Ingresos Exentos y no Gravados			Monto Total Devengado	Impuesto Total Retenido
Ingresos no Incluidos en Pago a Cuenta por haber sido sujeto de Retencion	214 0.00	215 0.00		40- 0.00
Ingresos Gravables Sujetos a Pago a Cuenta	207= 0.00	219= 0.00		42= 0.00
Entero Computado de Pago a Cuenta	208= 0.00	220= 0.00		44= 0.00
<b>Total Entero Computado de Pago a Cuenta</b>				45= 0.00
Excedente de Pago a Cuenta Periodo Anterior				46- 0.00
Excedente Declaracion Renta Ejercicio Anterior				48- 0.00
Entero Cancelado de Pago a Cuenta en Declaracion que Modifica (solo si es Declaración Modificatoria)				50- 0.00
Acreditamiento del Excedente del Resultante del Impuesto Por Pago Minimo menos el Impuesto Computado de la Renta Ordinaria				51- 0.00
Ajuste por Disminucion de Saldo en Declaracion del Impuesto sobre la Renta Modificada, por Aplicacion del Art 74-A del C.T.				52+ 0.00
Excedente Aplicable a Pago a Cuenta Proximo Periodo				54= 0.00
<b>Total a Pagar Entero Pago a Cuenta</b>				56= 0.00

**A pagar:**  
\$ 0.00

**b. Retenciones renta acreditables:** Se informan los montos pagados a personas naturales o jurídicas y que fueron sujetos a retención.

► Concepto de Entero Acreditable para el Sujeto de Retencion	Numeros de Sujetos	Monto de Retencion	Impuesto Retenido
Servicios de Caracter Permanente	58 <input type="text" value="0"/>	104	0.00
Servicios sin Dependencia Laboral	60 <input type="text" value="0"/>	106	0.00
Prestacion de Otros Servicios sin Dependencia Laboral	62 <input type="text" value="0"/>	108	0.00
Retenciones por Juicios Ejecutivos	64 <input type="text" value="0"/>	110	0.00
Retenciones por Actividades Agropecuarias (D.L. 422 de 17/12/1992)	66 <input type="text" value="0"/>	112	0.00
Retenciones por Servicios de Arrendamientos a Personas Naturales	68 <input type="text" value="0"/>	114	0.00
Retenciones sobre Premios a Personas Domiciliadas	70 <input type="text" value="0"/>	116	0.00
Rentas a Personas Jurídicas Domiciliadas en Concepto de Intereses, Premios y Otras Utilidades Provenientes de Depositos de Dinero	72 <input type="text" value="0"/>	118	0.00
Rentas a Personas Jurídicas Domiciliadas en Concepto de Intereses, Premios y Otras Utilidades Provenientes de Títulos Valores	74 <input type="text" value="0"/>	120	0.00
Rentas a Personas Jurídicas Domiciliadas en Concepto de Intereses, Premios y Otras Utilidades Provenientes de Títulos Valores en el Exterior	75 <input type="text" value="0"/>	121	0.00
Transferencia de Bienes Intangibles por Personas Naturales Domiciliadas	76 <input type="text" value="0"/>	122	0.00
Transferencia de Bienes Intangibles por Personas Jurídicas Domiciliadas	78 <input type="text" value="0"/>	124	0.00
Retencion por Uso o Concesion de Uso, de Derechos de Bienes Tangibles e Intangibles a Personas Naturales Domiciliadas	80 <input type="text" value="0"/>	126	0.00
Retencion por Uso o Concesion de Uso, de Derechos de Bienes Tangibles e Intangibles a Personas Jurídicas Domiciliadas	82 <input type="text" value="0"/>	128	0.00
Operaciones de Renta y Asimiladas a Renta (Rendimiento de Capitales, Títulos Valores, Otros) a Personas Domiciliadas	84 <input type="text" value="0"/>	130	0.00
Costos y Gastos Incurridos Sujetos a Retencion y Entero	86 <input type="text" value="0"/>	132	0.00
Valores Garantizados Seguro Dotal u Otro Tipo de Seguro	88 <input type="text" value="0"/>	134	0.00
Rentas Obtenidas en el Pais por Personas No Domiciliadas	90 <input type="text" value="0"/>	136	0.00
Retenciones sobre Premios a Personas No Domiciliadas	92 <input type="text" value="0"/>	138	0.00
Pagos Efectuados a Casa Matriz por Sucursales y Filiales	94 <input type="text" value="0"/>	140	0.00
Transferencia de Bienes Intangibles por Personas No Domiciliadas	96 <input type="text" value="0"/>	142	0.00
Servicios Utilizados en el Pais por Actividades Originadas en el Exterior	98 <input type="text" value="0"/>	144	0.00
Otras Retenciones (no servicios personales)	100 <input type="text" value="0"/>	146	0.00
<b>Entero Computado en Retencion</b>			198=
Entero Pagado de Retenciones en Declaracion que Modifica (solo si es Declaración Modificatoria)			200- <input type="text" value="0.00"/>
<b>Pago Indevido o en Exceso del Periodo de Retenciones</b>			222=
<b>TOTAL ENTERO RETENCIONES ACREDITABLES</b>			224=
Ingresos Gravados sin Retencion Pagados por el Agente de Retencion	257 <input type="text" value="0"/>	327	0.00
Ingresos No Gravados Pagados por el Agente de Retencion	401 <input type="text" value="0"/>	411	0.00
Aguinaldo Exento de Retencion (por aplicacion del Art. 37 de LISR o por Decreto Legislativo)	258 <input type="text" value="0"/>	409	0.00

**A pagar:**  
**\$ 0.00**



- c. **Retenciones renta definitivas:** Se informan las retenciones realizadas a personas naturales o jurídicas que fueron sujetas a retención no acreditable ya que implica el pago definitivo del impuesto, estas no deberán ser declaradas por el sujeto de retención.

Concepto de Entero Definitivo para el Sujeto de Retención	Numeros de Sujetos	Monto de Retención	Impuesto Retenido
Rentas a Personas Naturales Domiciliadas en Conceptos de Intereses, Premios y Otras Utilidades Provenientes de Depósitos de Dinero	226 <input type="text" value="0"/>	260	0.00
Rentas a Personas Naturales Domiciliadas en Conceptos de Intereses, Premios y Otras Utilidades Provenientes de Títulos Valores	228 <input type="text" value="0"/>	262	0.00
Rentas a Personas Naturales Domiciliadas en Conceptos de Intereses, Premios y Otras Utilidades Provenientes de Títulos Valores en el Exterior	229 <input type="text" value="0"/>	263	0.00
Premio o Ganancias a Personas Domiciliadas Procedentes de Concursos, Rifas, Sorteos o Juegos de Azar o Habilidad	230 <input type="text" value="0"/>	264	0.00
Rentas Obtenidas en el País por Personas No Domiciliadas por Rendimiento de Capitales Invertidos, Títulos Valores, Otros.	232 <input type="text" value="0"/>	268	0.00
Retención por Uso o Concesión de Uso, de Derechos de Bienes Tangibles e Intangibles a Personas No Domiciliadas	234 <input type="text" value="0"/>	270	0.00
Transferencias de Bienes Intangibles por Personas No Domiciliadas	236 <input type="text" value="0"/>	272	0.00
Rentas Obtenidas en el País por Personas No Domiciliadas	238 <input type="text" value="0"/>	274	0.00
Servicios Utilizados en el País por Actividades Originadas en el Exterior	240 <input type="text" value="0"/>	276	0.00
Pagos Efectuados a Casa Matriz (no domiciliadas) por Filiales o Sucursales Domiciliadas	242 <input type="text" value="0"/>	278	0.00
Servicios de Transporte Internacional a Personas No Domiciliadas	244 <input type="text" value="0"/>	280	0.00
Servicios por Aseguradoras, Reaseguradoras, Afianzadoras, Reafianzadoras y Corredores de Reaseguros No Domiciliados	246 <input type="text" value="0"/>	282	0.00
Servicios de Financiamiento por Instituciones Financieras No Domiciliadas	248 <input type="text" value="0"/>	284	0.00
Operaciones con Intangibles o Uso o Concesión de Uso de Derechos de Bienes Tangibles e Intangibles a Sujetos No Domiciliados (películas, videos, telenovelas, otros)	250 <input type="text" value="0"/>	286	0.00
Rentas a Personas Constituidas, Domiciliadas o Residentes en Países con Regímenes Fiscales Preferentes o Paraísos Fiscales	252 <input type="text" value="0"/>	288	0.00
Premios o Ganancias a Personas Domiciliadas Procedentes de Concursos, Rifas, Sorteos o Juegos de Azar o de Habilidad	254 <input type="text" value="0"/>	290	0.00
Pago o Acreditación de Utilidades a Socios, Accionistas, Asociados, Fidecomisos, Participes, Inversionistas o Beneficiarios	400 <input type="text" value="0"/>	406	0.00
Retenciones por Pagos o Acreditamientos de Utilidades a Sujetos no Domiciliados por Representantes de Casas Matrices, Filiales, Sucursales, Agencias y Otros Establecimientos	293 <input type="text" value="0"/>	294	0.00
Retenciones por Pagos o Acreditamientos en las Disminuciones de Capital o Patrimonio por Capitalizaciones o Reinversión de Utilidades	402 <input type="text" value="0"/>	408	0.00
Pago o Acreditación en Disminución de Capital o Patrimonio (parte correspondiente a capitalizaciones o reinversión de utilidades)	404 <input type="text" value="0.00"/>	410	0.00
Prestamos, Mutuos, Anticipos o Financiamientos (en dinero o bienes en especie)	430 <input type="text" value="0"/>	432	0.00
Otras Retenciones	256 <input type="text" value="0"/>	292	0.00
<b>Entero Computado en Retención Pago Definitivo</b>			<b>330= 0.00</b>
Entero Pagado de Retenciones en Declaración que Modifica (solo si es Declaración Modificatoria)			332- <input type="text" value="0.00"/>
<b>Pago Indevido o en Exceso del Periodo de Retenciones</b>			<b>334= 0.00</b>
<b>Total Entero Retenciones Definitivas</b>			<b>336= 0.00</b>

**A pagar:**  
**\$ 0.00**

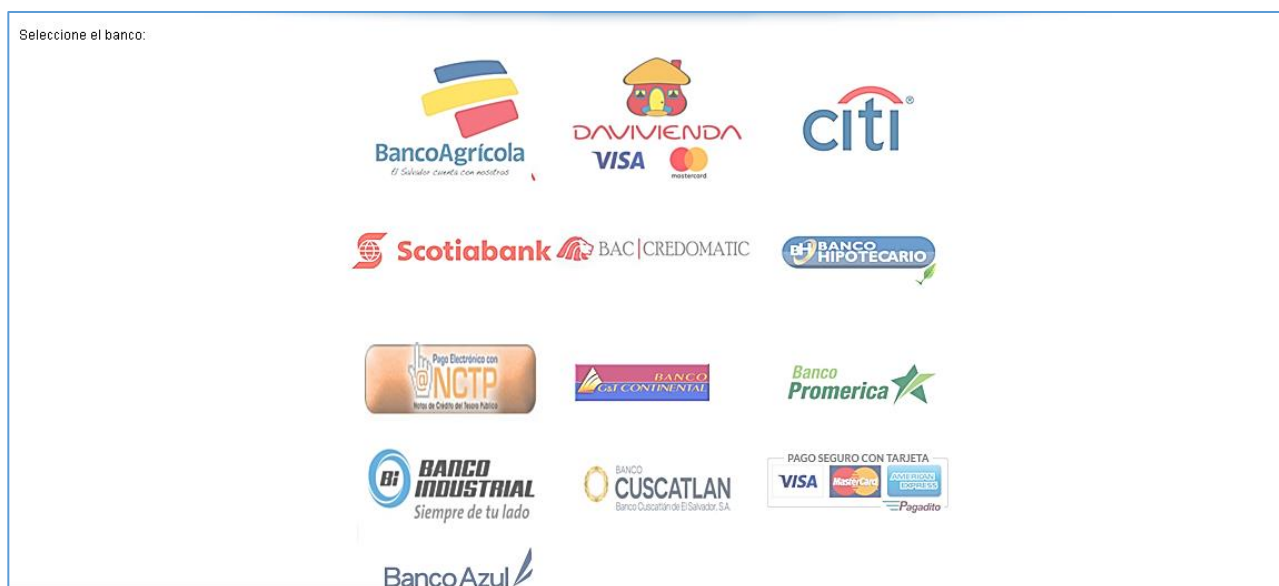
**d. Retenciones no domiciliados:** informar retenciones realizadas según lo establece el Art 158 del Código Tributario a personas no domiciliadas.

The screenshot shows a web interface for declaring tax withholdings. At the top right, there is a field for 'NIT:'. Below this, there are three input fields: 'Ejercicio:' (with a dropdown arrow), 'Periodo:' (with a dropdown arrow), and 'Declaración que modifica:' (with a text input field). A horizontal menu below contains six options with icons: 'Pago a Cuenta', 'Retenciones Renta Acreditables', 'Retenciones Renta Definitivas', 'Retenciones Oper. Financieras', 'Retenciones Contribucion Especial', and 'Retenciones No Domiciliados'. The 'Retenciones No Domiciliados' option is highlighted with an orange border. To the right of the menu are two buttons: a green 'Siguiete' button with a right arrow and a white 'Cancelar' button with a left arrow. On the far right, a blue box displays 'A pagar: \$ 0.00'. Below the menu is a table with the following columns: 'Nombre', 'Pais / Nacionalidad', 'NIT o Numero de Identificacion Fiscal de su Pais de Origen', 'Monto Sujeto a Retencion', and 'Impuesto Retenido'. The table is currently empty. At the bottom right of the table area, it shows 'Total: \$0.00' and '\$0.00'.

4. Una vez completada la información correspondiente, dar clic en la opción siguiente y aparecerá la otra ventana en la cual se puede visualizar el resumen de los datos ingresados.
5. Si está seguro de la información ingresada se debe marcar la siguiente casilla, y luego dar clic en pagar o presentar según corresponda.

The screenshot shows a confirmation screen. A light blue box contains the text: 'Si está seguro de la información incorporada, marque esta casilla para continuar con el proceso de pago' followed by a checked checkbox. Below this is the text: 'Esta Declaración no se ampara al Decreto Legislativo 804/2017; y estará sujeta a lo establecido en Art. 104 del C.T.'. To the right of this text, a blue box displays 'A pagar: \$ 505.67'. At the bottom of the screen, there are two buttons: a green 'Pagar' button with a checkmark and a white 'Volver' button with a left arrow.

6. Si no le corresponde a pagar, automáticamente aparecerá la declaración presentada. Si sale a pagar tiene dos opciones:
  - a. Pagar por medio de la banca electrónica en cualquiera de los bancos autorizados.




**b. Generar mandamiento de pago.**

Luego de seleccionar esta opción, dar clic en “sí, proceder” aparece el mandamiento de pago el cual se debe imprimir para realizar el pago en un banco o colecturías de la DGII.

Estimado Contribuyente, su declaración será la fecha de pago.

La declaración con sello virtual de pago.

Si no efectúa el pago en la fecha legal detallar cálculo de intereses y/o multa



**Usted ha Seleccionado  
Generar Mandamiento de Pago**

Estimado Contribuyente, su declaración no se da por presentada, hasta que complete el pago correspondiente. La fecha de presentación será la fecha de pago. Este mandamiento sólo puede ser cancelado en las colecturías de la Dirección General de Tesorería y Bancos Autorizados. Si no efectúa el pago en la fecha legal establecida, deberá elaborar nuevamente la declaración para generar mandamiento el cual podrá detallar cálculo de intereses y/o multa por extemporaneidad.

**V0.1**

REPUBLICA DE EL SALVADOR  
MINISTERIO DE HACIENDA

**MANDAMIENTO DE INGRESO**  
**No.: 5101073053**

APELLIDOS NOMBRE O RAZON SOCIAL **NIT**

Origen de Pago : **51** Pago a Cuenta e Impuesto Retenido Renta

Correlativo : **1073053** Período : **( 0-2018**

Ultima Fecha de Pago : **13/10/2018** Código Único : **<A24BC5YX2N**

Total a Pagar (US \$) :  Referencia : **114131212443**

**NPE :**

**0463 0000 0035 3920 1807 1305 1010 7305 30**

Impuesto (US \$)	Multa (US \$)	Interes (US \$)
<input type="text"/>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>

DECLARO BAJO JURAMENTO QUE LOS DATOS CONTENIDOS EN EL PRESENTE MANDAMIENTO DE INGRESO SON EXPRESION FIEL DE LA VERDAD POR LO QUE ASUMO LA RESPONSABILIDAD LEGAL.

USO EXCLUSIVO DE LA DIRECCION GENERAL DE TESORERIA

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE, REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO  
Fecha y Hora de emisión 12-07-2018 11:38:58 PM

FIRMA Y SELLO DEL RECEPTOR AUTORIZADO

**V0.1**

REPUBLICA DE EL SALVADOR

**MANDAMIENTO DE INGRESO**  
**No.: 5101073053**

1 de 1

### 3.3. Declaración del Impuesto sobre la Renta (F-11)

El presente trámite sirve para realizar el cálculo del impuesto sobre la renta, presentar la declaración, realizar el pago total o parcial y además realizar el pago de la contribución especial de los grandes contribuyentes para la seguridad ciudadana.

Es aplicable a personas naturales domiciliadas inscritas o no en IVA y que su fuente de ingresos provenga del trabajo, ya sean salarios, sueldos, honorarios, comisiones y toda clase de remuneraciones o compensaciones por servicios personales y personas jurídicas domiciliadas.

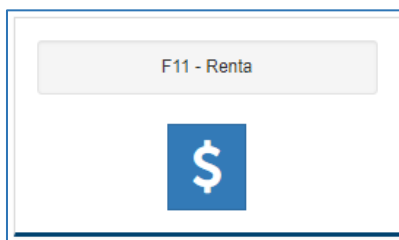
Debe presentarse dentro de los cuatro meses siguientes al vencimiento del ejercicio o periodo de imposición.

### Base Legal:

- Código Tributario: Arts. 91, 238.
- Ley del Impuesto sobre la Renta: Arts. 2, 4, 5, 28,29, 29-A, 34, 41, 48.
- Reglamento de la Ley de Impuesto sobre la Renta: Arts. 9, 31.

### Procedimiento a seguir para presentar declaración de renta original y modificatoria.

1. Al ingresar al portal de servicios en línea, seleccionar el ícono de declaraciones e informes en línea e ingresar el NIT del contribuyente y contraseña, luego dar clic en el ícono F-11 Renta.



2. En la siguiente ventana se encuentran marcadas cuatro opciones que puede realizar el sujeto pasivo, dar clic en Iniciar.

## Declaración de Renta y Contribución Especial en Línea

Bienvenido a la Declaración de Renta y Contribución Especial, esta herramienta ha sido diseñada para:

Realizar el cálculo del Impuesto sobre la Renta.

Presentar su declaración.

Realizar el pago (parcial, total o solicitud de pago a plazo).

Declaración y Pago de la Contribución Especial de los Grandes Contribuyentes para la Seguridad Ciudadana.

Esta opción está disponible para Personas Naturales Domiciliadas inscritas o no en IVA y Personas Jurídicas Domiciliadas.  
 Restricciones aplican:  
 Los contribuyentes que tengan ó estén en cualquiera de las siguientes condiciones:

1 Períodos especiales
 2 Fallecidos
 3 Personas Naturales No Domiciliados

Estimado contribuyente se le recuerda que todos los datos que haya escrito y/o modificado se perderán luego de 20 minutos de inactividad dentro de esta aplicación.

✓ Iniciar

3. La siguiente ventana contiene dos botones que consisten en:

**Modificar:** Al dar clic en este podrá incorporar datos de los ingresos, costos y gastos del ejercicio.

**Restablecer:** sirve para borrar los datos incorporados.

Ejercicio 2017

Ejercicio

### Ingresos

Totales:	0.00	0.00
Total de Ingresos sujetos al cálculo:	0.00	0.00

**Por favor leer la siguiente indicación.**

Estimado(a) Contribuyente, usted puede agregar ingresos, costos y gastos según documentación.  
Si desea incorporarlos dar clic en el botón **Modificar**

Donación máxima legalmente permitida: 0.00

Total de Renta Imponible: 0.00

Ejercicio 2017

**IMPORTANTE:**

Si desea presentar su declaración con **CERO VALORES** dar clic en el botón **Siguiente**.

Ejercicio 2017

4. Al dar clic en el botón modificar, aparecerá la siguiente ventana donde se agregan los ingresos obtenidos durante el ejercicio entre los cuales se encuentran:

a) Ingresos con retenciones acreditables

Son los ingresos que fueron sujetos de retención y que deberán declararse. Para esto debe dar clic en retenciones acreditables, ingresar el NIT del agente de retención, clic

en la lupa, aparecerá la identificación del agente, en el recuadro de código de ingreso desplegar y aparecerá una lista donde debe seccionar el código, luego se debe ingresar el monto.

Ejercicio 2017

Ejercicio 2017 ▼

## Ingresos

Nuevo :

Con Retenciones Acreditables	Con Retenciones No Acreditables O Definitivas	Ingresos SIN Retención	Ingresos NO Gravados
------------------------------	---	------------------------	----------------------

Nuevo Ingreso con Retención Acreditable

NIT Agente:  EMPRESA NIT

Cancelar

Código Ingreso:  Monto Devengado:  Sueldo, Sobresueldos y Bonificaciones:  Impuesto Retenido:

- 05 RETENCION A PERSONAS JURIDICAS PROVENIENTES DE DEPOSITO DE DINERO
- 06 RETENCION POR INTERESES POR EMISION Y COLOCACION DE TITULO
- 07 RETENCION POR ACTIVIDADES AGROPECUARIAS
- 08 RETENCION POR JUICIOS EJECUTIVOS
- 09 OTRAS RETENCIONES
- 11 SERVICIOS SIN DEPENDENCIA LABORAL
- 19 COSTOS Y GASTOS INCURRIDOS SUJETOS A RETENCION Y ENTERO
- 20 VALORES GARANTIZADOS POR SEGURO DOTAL U OTROS TIPOS DE SEGUROS
- 23 Transferencia De Bienes Intangibles Por Personas Jurídicas Domiciliadas
- 25 Por Uso O Concesión De Uso De Derechos De Bienes Tangibles E Intangibles A Per. Jur. Domiciliadas
- 26 Operaciones De Renta Y Asimiladas A Rentas A Personas Domiciliadas

**Por favor leer la siguiente indicación.**

Estimado(a) Contribuyente, usted puede agregar ingresos, costos y gastos según documentación.

Si desea incorporarlos dar clic en el botón **Modificar**

Donación máxima legalmente permitida: 0,00

Total de Renta Imponible: 0,00

Ejercicio 2017

**IMPORTANTE:**

Si desea presentar su declaración con **CERO VALORES** dar clic en el botón **Siguiente**.

Ejercicio 2017

Aplicar Modificaciones Restablecer Siguiente



## b) Ingresos con retenciones no acreditables o definitivas.

El impuesto retenido implica el pago definitivo del impuesto sobre la renta, por lo tanto no podrá deducirlo contra el impuesto determinado.

Seguir el mismo procedimiento explicado en el literal a).

Ejercicio 2017

Ejercicio 2017

### Ingresos

Nuevo :

Con Retenciones Acreditables	Con Retenciones No Acreditables O Definitivas	Ingresos SIN Retención	Ingresos NO Gravados
------------------------------	---	------------------------	----------------------

Nuevo Ingreso con Retención No Acreditable

NIT Agente:  EMPRESA NIT

Cancelar

Código Ingreso:  Monto Devengado:  Sueldo, Sobresueldos y Bonificaciones:  Impuesto Retenido:

29 Premios o ganancias de

29 Premios O Ganancias De Domiciliadas Provenientes De Concursos, Rifas, Sorteos O Juegos De Azar

30 Rentas Obtenidas En El Pais De No Domiciliadas Por Rendimiento De Capital Invertido, Títulos Valores

31 Por Uso O Concesión De Uso, De Derechos De Bienes Tangibles E Intangibles A No Domiciliadas

32 Transferencia De Bienes Intangibles Por No Domiciliadas

33 Rentas Obtenidas En El País Por Personas No Domiciliadas

34 Servicios Utilizados En El País Por Actividades Originadas En El Exterior

35 Pagos Efectuados A Casa Matriz (No Domiciliadas) Por Filiales Y/O Sucursales Domiciliadas

36 Servicio De Transporte Internacional A Personas No Domiciliadas

37 Servicios Por Aseguradoras, Reaseg., Afianzadoras, Reafi. Y Corredores De Reaseguros No Domiciliados

38 Servicios De Financiamiento Por Instituciones Financieras No Domiciliadas

39 Oper. Con Intangibles O Uso Concesión De Uso De Derechos Bienes Tang. E Intang. A No Domiciliados

40 Rentas De Personas Constituidas, Dom. O Residentes En Países Con Regímenes Fiscales Preferentes

41 Premios O Ganancias De No Dom. Prov. De Concursos, Rifas, Sorteos O Juegos De Azar O De Habilidad

42 Otras Retenciones

43 Pago O Acreditación De Utilidades A Socios, Accionistas, Asociados, Fideicomisarios, Participes

44 Pago O Acreditación De Utilidades A Sujetos No Domiciliados En El Salvador

45 Pago O Acreditación En Disminución De Capital O Patrimonio

46 Prestamos, Mutuos, Anticipos O Financiamientos (En Dinero O Bienes En Especie)

48 Indemnizaciones (Art. 156 B Del CT)

Por favor leer la siguiente indicación

Estimado(a) Contribuyente, usted puede incorporar los ingresos en el botón

Donación máxima legalmente permitida: 0.00

## c) Ingresos sin retención

En esta opción se debe digitar el monto de los ingresos obtenidos en el ejercicio según la actividad económica a la que se dedica la entidad, luego dar clic en aceptar.

Ejercicio 2017

Ejercicio 2017

### Ingresos

Nuevo :

Con Retenciones Acreditables	Con Retenciones No Acreditables O Definitivas	Ingresos SIN Retención	Ingresos NO Gravados
------------------------------	---	------------------------	----------------------

Nuevo Ingresos Sin Retención

Actividades Comerciales  Por Actividades agropecuarias

Por Actividades de servicios  Por Utilidades y Dividendos

Por Actividades industriales  Por servicios realizados en el exterior y utilizados en El Salvador

Otras Rentas Gravables

Cancelar aceptar

Totales:	0.00	0.00
Total de Ingresos sujetos al cálculo:	0.00	0.00



En la parte inferior se habilitará un cuadro donde se pueden agregar costos y gastos según los tipos de ingresos incorporados. Al finalizar dar clic en aplicar modificaciones. Posteriormente se visualiza la renta imponible.

	Donación máxima legalmente permitida:	0.00
	Total Costos y Gastos de Industria, Comercio, Agropecuaria, Servicios, Profesiones Artes y Oficios:	320.00
	Total de Renta Imponible:	680.00

Ejercicio 2017

### Costos y Gastos

Concepto	Comercio
(+) Inventario Inicial	0.00
(+) Costo de Artículos producidos/comprados	0.00
(-) Inventario Final	0.00
(=) Costo de Venta	0.00
(+) Gastos de venta sin donación	0.00
(+) Gastos de Admon. sin Donación	10.00
(+) Gasto por Remanente del Pago Mínimo	300.00
(+) Gasto de Financ. sin donación	10.00
(=) Gasto de Operación	320.00
(=) Total Costo de Ventas más Gastos de operación	320.00

#### d) Ingresos no gravados

Si en el ejercicio de imposición ha obtenido ingresos no gravados como por ejemplo seguro total u otros tipos de seguros se deberá incorporar la información correspondiente.

Ejercicio 2017

Ejercicio 2017

### Ingresos

Nuevo :

	Con Retenciones Acreditables	Con Retenciones No Acreditables Ó Definitivas	Ingresos SIN Retención	Ingresos NO Gravados
--	---------------------------------	---	---------------------------	----------------------

Nuevo ingreso NO Gravado

NIT Agente (2017):

Codigo Ingreso: 71 Valores garantizados por  Monto Devengado: Sueldo, Sobresueldos y Bonificaciones:

71 Valores Garantizados Por Seguro Total U Otros Tipos De Seguro (Según Ley)

Cancelar

- En la parte inferior se encuentra el botón aplicar modificaciones, el cual guarda la información de los ingresos, costos y gastos, luego dar clic en siguiente.
- Seleccionar una de las siguientes alternativas, si desea completar o no información de operaciones por rentas no gravadas o ingresos que son excluidos o que no constituyen renta del ejercicio o periodo de imposición, impuestos directos, pago a cuenta anticipado, renta o impuestos por ganancia de capital y la información de la contribución especial para los grandes contribuyentes, si aplica.

No complementar esta información

Si complementar esta información

Ejercicio 2017 >>> Total a Pagar Impuesto sobre la Renta **\$170.00**

Anterior

Restablecer

Siguiente

- Si desea completar la información aparecerá las siguientes opciones luego clic en siguiente.

Operaciones por Rentas no Gravadas y por ingresos provenientes del Exterior

➤

Operaciones por Rentas no Gravadas o Ingresos que son excluidos o que no Constituyen Renta del Ejercicio o Periodo de Imposición

Impuestos Directos

Datos complementarios que afectan el cálculo del Impuesto

Concepto	Monto
(+) Rentas No Gravadas o Exentas	0.00
(-) Ingresos Excluidos que No Constituyen Renta	0.00
(-) Rentas No Gravadas AFP (cuota legal y porción cuota voluntaria no deducible), ISSS e INPEP	0.00
(+) Utilidades y Dividendos	0.00
(+) Indemnizaciones No Gravadas	0.00
(-) Costos y Gastos por Rentas No Gravadas o Exentas	0.00
(-) Costos y Gastos por Ingresos Excluidos o que No Constituyen Renta	0.00
(-) Reserva Legal no Gravada o Excluida o que No Constituye Renta	0.00
(-) Ganancia de Capital Neta No Gravada (Casilla No 148 F-944)	0.00
(-) Rentas Obtenidas en el Exterior, no Gravadas con el impuesto	0.00
(=) Total Utilidades del Ejercicio o periodo de Imposición	0.00

➤

Operaciones por Créditos, Financiamientos, Depósitos, Inversiones en Títulos Valores y Otros Instrumentos Financieros Realizados en el Exterior

Concepto	Monto
(-) Rentas obtenidas en el Exterior	0.00
(-) Costos y Gastos por Rentas realizadas en el Exterior	0.00
(-) Reserva Legal por Rentas Realizadas en el Exterior	0.00
Total	0.00

Ejercicio 2017 >>> Total a Pagar Impuesto sobre la Renta **\$170.00**

Anterior

Restablecer

Siguiente


Operaciones por Rentas no Gravadas y por ingresos provenientes del Exterior																	
<b>Impuestos Directos</b>																	
Datos complementarios que afectan el cálculo del Impuesto																	
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Concepto</th> <th>Monto</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>(+) Impuesto de Ganancia Neta de Capital (casilla No 104 del formulario 944)</td> <td>0.00</td> </tr> <tr> <td>(+) Impuesto por Inversiones en Títulos Valores y demás Instrumentos Financieros</td> <td>0.00</td> </tr> <tr> <td>(+) Impuesto por Depósitos en Instituciones Financieras del Exterior</td> <td>0.00</td> </tr> <tr> <td>(+) Impuesto por Reserva Legal disminuida</td> <td>0.00</td> </tr> <tr> <td>(+) Impuesto por Premios o Ganancias que no hayan sido objeto de Retención</td> <td>0.00</td> </tr> <tr> <td>(+) Impuesto por Utilidades recibidas que no fueron sujetas de Retención (Segundo inciso del Art 72. LISR):</td> <td>0.00</td> </tr> <tr> <td></td> <td>0.00</td> </tr> </tbody> </table>		Concepto	Monto	(+) Impuesto de Ganancia Neta de Capital (casilla No 104 del formulario 944)	0.00	(+) Impuesto por Inversiones en Títulos Valores y demás Instrumentos Financieros	0.00	(+) Impuesto por Depósitos en Instituciones Financieras del Exterior	0.00	(+) Impuesto por Reserva Legal disminuida	0.00	(+) Impuesto por Premios o Ganancias que no hayan sido objeto de Retención	0.00	(+) Impuesto por Utilidades recibidas que no fueron sujetas de Retención (Segundo inciso del Art 72. LISR):	0.00		0.00
Concepto	Monto																
(+) Impuesto de Ganancia Neta de Capital (casilla No 104 del formulario 944)	0.00																
(+) Impuesto por Inversiones en Títulos Valores y demás Instrumentos Financieros	0.00																
(+) Impuesto por Depósitos en Instituciones Financieras del Exterior	0.00																
(+) Impuesto por Reserva Legal disminuida	0.00																
(+) Impuesto por Premios o Ganancias que no hayan sido objeto de Retención	0.00																
(+) Impuesto por Utilidades recibidas que no fueron sujetas de Retención (Segundo inciso del Art 72. LISR):	0.00																
	0.00																
Ejercicio 2017 <b>Total a Pagar Impuesto sobre la Renta \$170.00</b>																	
Anterior	Restablecer																
<b>Siguiente</b>																	

Operaciones por Rentas no Gravadas y por ingresos provenientes del Exterior																																							
<b>Datos Complementarios (Pago a Cuenta, Ganancia de Capital y Gastos no Deducibles, Crédito del Ejercicio anterior y por Resolución)</b>																																							
Datos complementarios que afectan el cálculo del Impuesto																																							
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Concepto</th> <th>Monto</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Costos y Gastos No Deducibles (Art. 29-A. LISR)</td> <td>0.00</td> </tr> <tr> <td>Renta por Ganancia Neta de Capital (Art. 128 del Formulario F944)</td> <td>0.00</td> </tr> <tr> <td>Acreditamiento del Excedente Resultante del Impuesto por Pago Mínimo menos el Impuesto Computado de la Renta Ordinaria</td> <td>0.00</td> </tr> <tr> <td>Pago a Cuenta</td> <td>0.00</td> </tr> <tr> <td>Acreditación de Retención de Impuesto por Control de Liquidez conforme a Constancias de Retención:</td> <td>0.00</td> </tr> <tr> <td>Reserva Legal (Relacionada a Rentas Gravadas)</td> <td>0.00</td> </tr> <tr> <td>Renta Neta por Créditos o Financiamientos Otorgados en el Exterior (Reverso casilla No. 873)</td> <td>0</td> </tr> <tr> <td>Crédito según Resolución:</td> <td>0.00</td> </tr> <tr> <td>Resolución:</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Crédito aplicable del Ejercicio Anterior:</td> <td>0.00</td> </tr> <tr> <td>No. Declaración Ejercicio Anterior:</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Liquidación Anual del Impuesto Pagado en Declaración que Modifica</td> <td>0.00</td> </tr> <tr> <td>Disminución de saldo según Art 74-A del CT:</td> <td>0.00</td> </tr> <tr> <td>No. de Resolución:</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Ingresos por actividades sujetas a precios o actividades regulados por el Estado</td> <td>0.00</td> </tr> <tr> <td>Ingresos provenientes de las ventas al por menor o al detalle de combustibles en estaciones de servicios autorizados</td> <td>0.00</td> </tr> <tr> <td>Detalle el código de incentivo fiscal que posee actualmente</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Detalle el código del tipo de Exención al Pago Mínimo definitivo</td> <td>M</td> </tr> </tbody> </table>		Concepto	Monto	Costos y Gastos No Deducibles (Art. 29-A. LISR)	0.00	Renta por Ganancia Neta de Capital (Art. 128 del Formulario F944)	0.00	Acreditamiento del Excedente Resultante del Impuesto por Pago Mínimo menos el Impuesto Computado de la Renta Ordinaria	0.00	Pago a Cuenta	0.00	Acreditación de Retención de Impuesto por Control de Liquidez conforme a Constancias de Retención:	0.00	Reserva Legal (Relacionada a Rentas Gravadas)	0.00	Renta Neta por Créditos o Financiamientos Otorgados en el Exterior (Reverso casilla No. 873)	0	Crédito según Resolución:	0.00	Resolución:		Crédito aplicable del Ejercicio Anterior:	0.00	No. Declaración Ejercicio Anterior:		Liquidación Anual del Impuesto Pagado en Declaración que Modifica	0.00	Disminución de saldo según Art 74-A del CT:	0.00	No. de Resolución:		Ingresos por actividades sujetas a precios o actividades regulados por el Estado	0.00	Ingresos provenientes de las ventas al por menor o al detalle de combustibles en estaciones de servicios autorizados	0.00	Detalle el código de incentivo fiscal que posee actualmente		Detalle el código del tipo de Exención al Pago Mínimo definitivo	M
Concepto	Monto																																						
Costos y Gastos No Deducibles (Art. 29-A. LISR)	0.00																																						
Renta por Ganancia Neta de Capital (Art. 128 del Formulario F944)	0.00																																						
Acreditamiento del Excedente Resultante del Impuesto por Pago Mínimo menos el Impuesto Computado de la Renta Ordinaria	0.00																																						
Pago a Cuenta	0.00																																						
Acreditación de Retención de Impuesto por Control de Liquidez conforme a Constancias de Retención:	0.00																																						
Reserva Legal (Relacionada a Rentas Gravadas)	0.00																																						
Renta Neta por Créditos o Financiamientos Otorgados en el Exterior (Reverso casilla No. 873)	0																																						
Crédito según Resolución:	0.00																																						
Resolución:																																							
Crédito aplicable del Ejercicio Anterior:	0.00																																						
No. Declaración Ejercicio Anterior:																																							
Liquidación Anual del Impuesto Pagado en Declaración que Modifica	0.00																																						
Disminución de saldo según Art 74-A del CT:	0.00																																						
No. de Resolución:																																							
Ingresos por actividades sujetas a precios o actividades regulados por el Estado	0.00																																						
Ingresos provenientes de las ventas al por menor o al detalle de combustibles en estaciones de servicios autorizados	0.00																																						
Detalle el código de incentivo fiscal que posee actualmente																																							
Detalle el código del tipo de Exención al Pago Mínimo definitivo	M																																						
Ejercicio 2017 <b>Total a Pagar Impuesto sobre la Renta \$170.00</b>																																							
Anterior	Restablecer																																						
<b>Siguiente</b>																																							

## 8. Completar los campos con la información de domicilio renta.

Dirección Renta	
Concepto	
Calle/Avenida/Passaje/Poligon/Block	<input type="text"/>
Número Casa	<input type="text"/>
Apartamento/Local	<input type="text"/>
Otros datos que complementan el domicilio	<input type="text"/>
Colonia/Barrio/Residencial/Reparto	<input type="text"/>
E-mail	<input type="text"/>
Teléfono	<input type="text"/>
Fax	<input type="text"/>
Departamento	Seleccionar Departamento ▼
Municipio	Seleccionar Municipio ▼
Ejercicio 2017 <b>Total a Pagar Impuesto sobre la Renta \$180.00</b>	
Anterior	Restablecer
<b>Siguiente</b>	

9. Se muestra el resumen de todos los datos ingresados, al verificar que la información este correcta marcar la casilla para continuar con el proceso de presentación y luego dar clic en presentar.



Ingresos Sin Retención

	Monto Devengado	Monto Gravado												
Por Actividades Comerciales	1,000.00													
Totales:		1,000.00												
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 80%;"></th> <th style="width: 10%; text-align: center;">Monto</th> <th style="width: 10%;"></th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Total de Ingresos sin Retención:</td> <td style="text-align: right;">1,000.00</td> <td></td> </tr> <tr> <td style="text-align: right;">Totales:</td> <td style="text-align: right;">1,000.00</td> <td style="text-align: right;">0.00</td> </tr> <tr> <td>Total de Ingresos sujetos al cálculo:</td> <td style="text-align: right;">1,000.00</td> <td style="text-align: right;">0.00</td> </tr> </tbody> </table>				Monto		Total de Ingresos sin Retención:	1,000.00		Totales:	1,000.00	0.00	Total de Ingresos sujetos al cálculo:	1,000.00	0.00
	Monto													
Total de Ingresos sin Retención:	1,000.00													
Totales:	1,000.00	0.00												
Total de Ingresos sujetos al cálculo:	1,000.00	0.00												

» Detalle donaciones

	Monto
FUNDACION ACTUA 05010811061011	200
Total Donaciones	200.00
Total Donaciones Deducibles	0.00

Su Declaración presenta pago.

» Direccion Renta

Concepto

Calle/Avenida/Pasaje/Poligon/Block	
Número Casa	
Apartamento/Local	
Otros datos que complementan el domicilio	
Colonia/Barrio/Residencial/Reparto	
E-mail	
Teléfono	
Fax	
Departamento	SAN SALVADOR
Municipio	SAN SALVADOR

» Costos y Gastos

	Comercio
(+ Inventario Inicial	0.00
(+ Costo de Artículos producidos/comprados	0.00
(-) Inventario Final	0.00
(=) Costo de Venta	0.00
(+ Gastos de venta sin donación	0.00
(+ Gastos de Admon. sin Donación	10.00
(+ Gasto por Remanente del Pago Mínimo	190.00
(+ Gasto de Financ. sin donación	0.00
(=) Gasto de Operación	200.00
(=) Total Costo de Ventas más Gastos de operación	200.00

Verifique que los datos mostrados, correspondan a los contenidos en la(s) constancia(s) proporcionada(s) por su(s) Agente(s) de Retención e Instituciones autorizadas para recibir donaciones (según aplique).  
Si desea modificar los datos presione el botón **Anterior** y edite los que considere necesarios.

Donación máxima legalmente permitida:	80.00
Total Costos y Gastos de Industria, Comercio, Agropecuaria, Servicios, Profesiones Artes y Oficios:	280.00
Total de Renta Imponible:	720.00

Ejercicio 2017 »» Total a Pagar Impuesto sobre la Renta **\$180.00**

Anterior

Restablecer

Presentar Declaración

10. Si su declaración presenta pago imprimir el mandamiento o pagar a través de la banca electrónica.

**V0.1**



REPUBLICA DE EL SALVADOR  
MINISTERIO DE HACIENDA

### MANDAMIENTO DE INGRESO

**No.: 5101073053**

APellidos Nombre o Razon Social:  NIT:

<p>Origen de Pago : <b>51</b></p> <p>Correlativo : <b>1073053</b></p> <p>Ultima Fecha de Pago : <b>30/04/2018</b></p> <p>Total a Pagar (US \$) : <b>180.00</b></p> <p><b>NPE :</b> <b>0463 0000 0035 3920 1807 1305 1010 7305 30</b></p>	<p>Renta Personas Jurídicas y Naturales</p> <p>Período : <b>2017</b></p> <p>Código Único : <b>&lt;A24BC5YX2N</b></p> <p>Referencia : <b>114131212443</b></p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse; text-align: center;"> <tr> <th style="border: 1px dashed black;">Impuesto (US \$)</th> <th style="border: 1px dashed black;">Multa (US \$)</th> <th style="border: 1px dashed black;">Interes (US \$)</th> </tr> <tr> <td style="border: 1px dashed black;">180.00</td> <td style="border: 1px dashed black;">0.00</td> <td style="border: 1px dashed black;">0.00</td> </tr> </table>	Impuesto (US \$)	Multa (US \$)	Interes (US \$)	180.00	0.00	0.00
Impuesto (US \$)	Multa (US \$)	Interes (US \$)					
180.00	0.00	0.00					

DECLARO BAJO JURAMENTO QUE LOS DATOS CONTENIDOS EN EL PRESENTE MANDAMIENTO DE INGRESO SON EXPRESION FIEL DE LA VERDAD POR LO QUE ASUMO LA RESPONSABILIDAD LEGAL.

USO EXCLUSIVO DE LA DIRECCION GENERAL DE TESORERIA

---

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE, REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO  
Fecha y Hora de emisión 12-07-2018 11:38:58 PM

FIRMA Y SELLO DEL RECEPTOR AUTORIZADO

### 3.4. Informe Anual de Retención del Impuesto sobre la Renta

Es una herramienta diseñada para elaborar y presentar el informe anual de retención del Impuesto Sobre la Renta.

El presente informe es aplicable a personas naturales o jurídicas, sucesiones o fideicomisos que efectúen retenciones del Impuesto Sobre la Renta.

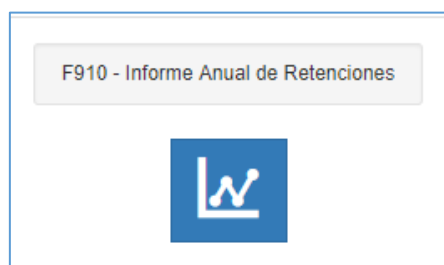
Los sujetos pasivos tienen la obligación de remitir, dentro del mes de enero un informe por medios manuales, magnéticos o electrónicos de las personas naturales o jurídicas o entidades, a las que hayan realizado tales retenciones en el año inmediato anterior.

Base legal:

- Código Tributario: Art. 123.

Procedimiento.

1. Preparar un archivo de Excel de acuerdo a los requerimientos técnicos establecidos por la Administración tributaria, el cual se encuentra en la siguiente dirección:  
Ejercicio 2017: <http://www7.mh.gob.sv/downloads/pdf/700-DGII-GA-2018-00040.pdf>  
Ejercicio 2018: <http://www7.mh.gob.sv/downloads/pdf/700-DGII-MN-2019-20674.pdf>
2. Al entrar al portal DGII en los servicios con clave seleccionar la opción declaraciones e informes en línea e ingresar NIT y contraseña del contribuyente.
3. Dar clic en la siguiente opción.



4. Aparecerá la siguiente ventana dar clic en iniciar.

## Informe Anual de Retención del Impuesto Sobre la Renta.

Bienvenido al Informe Anual de Retención del Impuesto sobre la Renta, esta herramienta ha sido diseñada para:

- Elaborar y Presentar Informe Anual de Retención del Impuesto Sobre la Renta.
- Aplica para ejercicio 2017 y siguientes.

Esta opción está disponible para Personas Naturales y Jurídicas Domiciliadas.


Estimado contribuyente se le recuerda que todos los datos que haya escrito y/o modificado se perderán luego de **20 minutos de inactividad** dentro de esta aplicación.

[✓ Iniciar](#)

5. Cuando se tenga el archivo listo se debe seleccionar y dar clic en la opción cargar datos para iniciar el proceso de validación de la información.

Ejercicio:  Informe que modifica: 910070026034  Marque si desea presentar informe a cero.

---

  
Carga por Archivo

[Seleccionar archivo](#) Ningún archivo seleccionado [Cargar Datos](#) [Manual de Usuario](#)





## 4. SOLICITUDES

El objetivo de este servicio es brindar atención a las solicitudes de los sujetos pasivos efectuadas a través del portal web de la DGII.



Los tipos de solicitudes que brinda este servicio son:

- Solicitud de estado de cuenta.
- Solicitud de solvencia.
- Solicitud de pago a plazos.
- Certificación de declaración e informes tributarios.
- Equipos electrónicos.
- Peticiones devolución IVA.
- Solicitar reserva de importación.

### 4.1. Solicitud de estado de cuenta

Para conocer la situación tributaria ante el fisco podrá solicitar y consultar su estado de cuenta e imprimirlo.

Procedimiento:

1. Seleccionar la opción solicitudes de los servicios con clave e ingresar el NIT y contraseña del contribuyente, luego dar clic en el siguiente ícono.



2. Aparecerá la siguiente ventana donde se muestra el nombre del contribuyente y NIT. Para realizar la solicitud solamente se debe dar clic en el botón enviar solicitud.

**Datos Generales del Contribuyente:**

Titular:  NIT:

La descarga de este documento estará disponible mientras no se envíe una nueva solicitud o exista una en proceso.

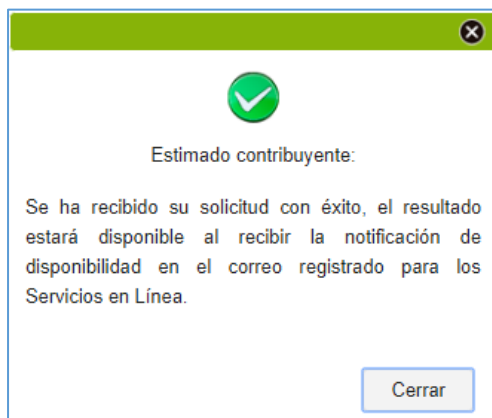
---

Seleccione la opción deseada

Enviar Solicitud

Ver Historial de Solicitudes  
(Máximo 30 días)

2.1 Aparecerá un mensaje para confirmar que la solicitud ha sido recibida, y donde explica que el resultado estará disponible cuando se comuniquen por medio de correo electrónico.



2.2. Ver historial de solicitudes: Aquí se pueden consultar las solicitudes realizadas por el contribuyente.

Datos Generales del Contribuyente:

Titular:  NIT:

Ver:  Buscar:

N° SOLICITUD	NIT CONTRIBUYENTE	FECHA	ESTADO
1486464		2018-11-15	ASIGNADA

Navigation: < < 1 > >

#### 4.2. Solicitud de solvencia

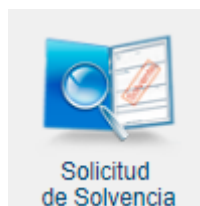
Los contribuyentes o responsables del cumplimiento de las obligaciones tributarias o cualquier persona autorizada podrán solicitar constancia de solvencia a la Administración Tributaria, la cual se expedirá cuando no existan declaraciones tributarias o informes de retenciones pendientes de presentar, diferencias entre las retenciones reportadas en el informe de retenciones y las retenciones consignadas en las declaraciones mensuales presentadas por los agentes de retención o con las declaraciones del ejercicio o periodo de imposición del impuesto sobre la renta presentadas por el sujeto de retención, también cuando no exista deuda tributaria, por multas o infracciones.

Base legal:

- Código Tributario: 217-219.

Procedimiento:

1. Entrar al portal DGII, en los servicios con clave seleccionar el ícono de solicitudes, aparecerán varias opciones, dar clic en solicitud de solvencia.



2. En la siguiente ventana, seleccionar el lugar donde se retirará la solvencia que puede ser en la Unidad Integral de Grandes Contribuyentes, en cualquiera de los mini centros o centros express del país e indicar el uso que se le dará, así como la cantidad a solicitar. Al finalizar dar clic en solicitar.

NIT del Contribuyente:

Nombre del Contribuyente:

Lugar de retiro :

Uso de Solvencia

Uso	Cantidad
<input type="checkbox"/> TRAMITES WEB ANTE UACI, SISTEMA FINANCIERO Y/O CNR	<input type="text" value="0"/>
<input checked="" type="checkbox"/> TRAMITES DIVERSOS	<input type="text" value="0"/>
<input type="checkbox"/> INSCRIBIR ESCRITURA DE FUSION, DISOLUCION O LIQUIDACION EN EL REGISTRO PUBLICO	<input type="text" value="0"/>
<input type="checkbox"/> INSCRIBIR ACUERDO DE FUSION DE SOCIEDAD ABSORBENTE	<input type="text" value="0"/>
<input type="checkbox"/> INSCRIBIR ACUERDO DE DISOLUCION O LIQUIDACION DE SOCIEDADES O CANCELACION DE SUCURSAL DE SOCIEDAD EXTRANJERA.	<input type="text" value="0"/>
<input type="checkbox"/> INSCRIBIR ACUERDO DE FUSION DE SOCIEDAD ABSORBIDA	<input type="text" value="0"/>

3. Recibirá el mensaje de que la solicitud ha sido recibida, donde informa que recibirá una notificación en el correo registrado para los servicios en línea cuando la solvencia este lista.

### 4.3. Solicitud de pago a plazos

Solamente podrán solicitarse pagos a plazos para el impuesto sobre la renta al momento de la presentación de la declaración. La solicitud deberá hacerse dentro de los cuatro meses siguientes al vencimiento del ejercicio o periodo de imposición de que se trate. En la resolución favorable a la solicitud podrán otorgarse hasta plazos de un máximo de seis meses continuos, pagos iguales y sucesivos.

Base legal:

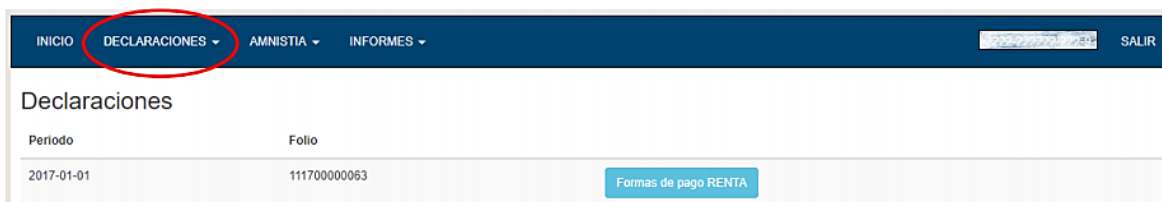
- Código Tributario: Art. 74 inc. 3°, 4° y 5°.
- Ley de Impuesto sobre la Renta: Art. 48.

Procedimiento:

1. En los servicios con clave, se selecciona la opción solicitudes, al ingresar elegir la opción de solicitud de pagos a plazos.



2. Al dar clic, se enlazará a otra ventana, donde deberá ingresar nuevamente NIT y contraseña y deberá elaborar la declaración de renta, para esto realizar el mismo procedimiento de presentación explicado en el trámite “4.3.3.3 Declaración del Impuesto sobre la Renta (F-11)”.
3. Dar clic en el menú declaraciones, en la lista que se desplegará, elegir formas de pago renta.



4. Hay tres opciones de realizar los pagos: total, parcial y pago a plazo.

Pagos a plazo:

- Las personas naturales asalariadas deben seleccionar el número de cuotas que desean (máximo 6 cuotas).
- Para persona natural con rentas diversas o personas jurídicas deberán pagar el 10% del impuesto antes de realizar la solicitud, si paga en banco, hay que esperar dos días hábiles para generar la resolución de pago a plazo.



5. Al ingresar se mostrarán planes de pagos, seleccionar el que desea solicitar, y marcar el recuadro si está de acuerdo con el plan seleccionado, clic en aceptar.

Seleccione número de **cuotas** **6** 5 4 3 2

Fecha de vencimiento de Cuota	Monto (US\$)	Interes (US\$)	Total Cuota (US\$)
30/04/2018	41.19	0.00	41.19
31/05/2018	40.10	1.09	41.19
30/06/2018	39.78	1.41	41.19
31/07/2018	40.13	1.06	41.19
31/08/2018	40.48	0.71	41.19
30/09/2018	40.84	0.36	41.20
<b>Totales (US\$)</b>	<b>242.52</b>	<b>4.63</b>	<b>247.15</b>

Los intereses se calcularán a partir del **01/05/2018**. Durante los primeros **60 días** se aplicará una tasa de **6.47%**, posteriormente será de **10.47%**.

Si esta de acuerdo con el plan seleccionado marcar la siguiente casilla:

Paso Atrás
Aceptar

6. Aparecerá la resolución de pago a plazo solicitada, si desea puede imprimirla.

#### 4.4. Equipos electrónicos

Los equipos electrónicos hacen referencia a equipos, aparatos o sistemas computarizados o electrónicos, tales como terminales de puntos de venta o POS por siglas en inglés, para el control de pagos, cada ticket que se emita debe tener el NIT y poseer identificación o distintivo asignado por la Administración Tributaria.

Base legal:

- Código Tributario: Art. 149-D

Procedimiento

1. De los servicios con clave se selecciona el ícono solicitudes, luego dar clic en el siguiente ícono.



- Para las empresas del sector comercio que deseen utilizar equipos electrónicos, elegir la opción usuarios.

## » Equipos Electronicos

¿Eres usuario o proveedor?

Usuario
  Proveedor

- El usuario debe solicitar autorización de la máquina registradora para la emisión de tickets en sustitución de factura y luego la autorización del uso del POS, para esto tanto el proveedor como el usuario deben haberlo informado en el formulario F-922, aparecerá la información del equipo informado. Art. 115 inc5° Código Tributario.

Autorizacion **Traslado**

Equipos Electronicos Informados en Formualrio F-922

#	Tipo de Equipo	Marca/Modelo/Serie	Software	Domicilio	Adquiriente	Proveedor
No hay equipos Informados						

- Si el usuario desea trasladar el equipo de un domicilio a otro, debe solicitar a la DGII autorización antes de realizar el traslado, aquí deberá seleccionar el equipo que desea trasladar y especificar la dirección correcta de donde será utilizado.

Autorizacion **Traslado**

\*Dar click sobre el equipo electronico a trasladar

#	NIA	Tipo de Equipo	Marca/Modelo/Serie/Software	Domicilio	Adquiriente	Proveedor
---	-----	----------------	-----------------------------	-----------	-------------	-----------

### 4.5. Peticiones devolución IVA

En este servicio se presentan las solicitudes de reintegro del remanente de crédito fiscal IVA a exportadores. La DGII ordenará mediante resolución el reintegro en un plazo no mayor de treinta días contados a partir de la fecha de presentación de la solicitud de reintegro.

Base legal:

- Ley del IVA: Art. 77.

Procedimiento:

1. Luego de seleccionar de los servicios con claves la opción solicitudes, elegir el ícono de peticiones devolución IVA.



2. Dentro de este, se encuentran tres opciones:



2.1 Petición devolución IVA: Pueden solicitar devolución el exportador que no tuviere deudas tributarias, líquidas, firmes y exigibles compensables con dicho crédito fiscal.

2.2 Consulta devolución IVA: Al seleccionar esta opción podrá ver el estado en que se encuentra la devolución.

2.3 Petición pago indebido: Si el contribuyente realizó un pago sin haber obligación, puede recuperarlo, haciendo la solicitud mediante esta opción.

## 5. CONSULTAS

Los sujetos pasivos pueden hacer consultas de los trámites realizados a través del portal web tales como: la devolución IVA, visualizar las declaraciones e informes que han sido presentados, consultar los mandamientos de declaraciones con pago pendiente.



Base legal:

- Código Tributario: Art. 26.



### **5.1. Consulta devolución IVA.**

Al seleccionar esta opción se puede visualizar el estado en el que se encuentra la devolución IVA a exportadores.

### **5.2. Consulta declaraciones.**

Se consultan las declaraciones presentadas por el sujeto pasivo donde aparece información sobre el tipo de formulario, periodo, folio, la fecha de presentación, el comprobante y la declaración en archivo PDF.

### **5.3. Consulta de informes.**

Al consultar esta opción se puede visualizar los informes que ha presentado por este medio, en el que se detalla formulario, periodo, folio, fecha de presentación y el comprobante de recibido.

### **5.4. Trazabilidad contribuyente.**

A través de este servicio se puede consultar la trazabilidad de todos los trámites realizados a través del portal web por los contribuyentes o terceros autorizados, en un periodo máximo de un mes.

### **5.5. Consulta mandamientos de declaraciones con pago pendiente.**

Por este medio se puede consultar los mandamientos generados, donde muestra el tipo de formulario, periodo, folio, fecha de presentación, origen, mandamiento y la opción para realizar el pago en línea. Es importante mencionar que solo estará disponible mientras se encuentre dentro del plazo estipulado para el pago, de lo contrario deberá elaborar nuevamente la declaración para volver a generarlo.



## 6. PETICIONES

Las peticiones son requerimientos que los sujetos pasivos hacen al presentar solicitudes a las autoridades competentes de manera respetuosa para el desarrollo de sus actividades y obtener resolución.



En el recuadro de servicios con clave se puede visualizar la opción peticiones, la cual ofrece los siguientes trámites:

- Autorización de máquina registradora.
- Extravío de documentos.
- Autorización de sello de hule.
- Informe de lugar y exhibición de libros.

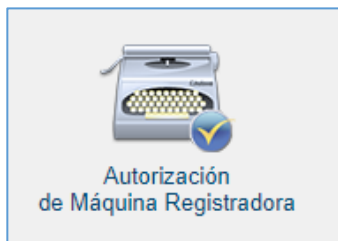
### 6.1. Autorización de máquina registradora.

Base legal:

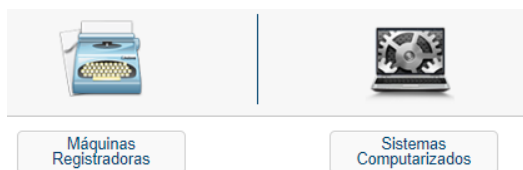
- Código Tributario: Art. 115 literal e).

Procedimiento:

1. Dar clic en la siguiente opción:



2. Aparecerá la siguiente ventana que contiene dos opciones. Debe dar clic en la que desea.



2.1 Máquina registradora: aquí podrá solicitar autorización, traslados o retiros de máquinas.

- 2.2 Sistemas computarizados: esta opción se seleccionará si el equipo es una computadora de escritorio con CPU O similar que implique la utilización de software o aplicativo informático para emitir tickets u otros documentos preimpresos si es el caso.
3. Al seleccionar cualquiera de las opciones aparecerá la siguiente ventana donde deberá completar los campos de ingreso de datos y luego dar clic en enviar.

**Entrada de Datos**

N° de Máquina:

Marca:

Modelo:

Serie:

Dirección donde se Emitirán los Tickets:

Nombre del Establecimiento:

**Agregar**

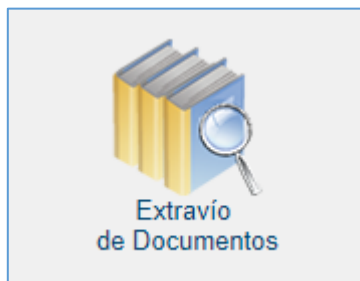
**Detalle de Equipos a Autorizar**

Ver:       Buscar:

N° DE MÁQUINA	MARCA	MODELO	SERIE	DIRECCIÓN	ESTABLECIMIENTO	ACCIÓN
Datos no encontrados						

**Enviar**

## 6.2. Extravío de documentos



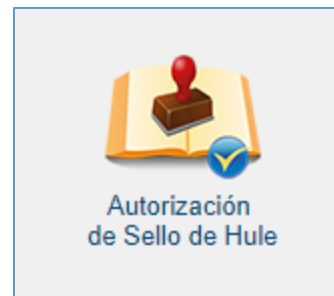
A través de este servicio los contribuyentes deben informar a la Administración Tributaria la pérdida de documentos y registros.

**Base legal:**

- Código Tributario: Art. 149.

### 6.3. Autorización de sello de hule.

El sello de hule se utilizará cuando se realicen ajustes o se sustituya tickets de máquinas registradoras donde deberá estamparse la leyenda DEVOLUCIÓN. Los sujetos pasivos pueden solicitar autorización a través de este servicio.



Base legal:

- Reglamento de Aplicación del Código Tributario: Art. 46.


**Autorización de Sello de Hule**
Contribuyente:

---

**Estimado Contribuyente:**

Es requisito indispensable para este servicio que previamente haya actualizado su registro de contribuyente mediante el F-210

A continuación se muestra una serie de campos de ingreso de datos, favor completarlos detenidamente.



**»» Autorización**

**Leyenda de Sello de Hule**

INFORMACIÓN QUE MODIFICÓ	LEYENDA QUE CONTENDRÁ EL SELLO	SELECCIONAR
Nombre:	<input style="width: 100%;" type="text"/>	<input type="checkbox"/>
Giro	<input style="width: 100%;" type="text" value="Ingrese giro"/>	<input type="button" value="Seleccionar"/>
Domicilio	<input style="width: 100%;" type="text" value="Ingrese un domicilio"/>	<input type="button" value="Seleccionar"/>

**Seleccionar documentos**

**Documentos Autorizados**

TIPO DE DOCUMENTO	RESOLUCIÓN DE CORRELATIVOS	FECHA DE RESOLUCIÓN	SERIE	DIRECCIÓN	AUTORIZADO		RANGO QUE ESTAMPARÁ SELLO DE HULE	
					DEL	AL	DEL	AL
Datos no encontrados								

## 6.4. Informe de lugar de exhibición de libros

Los sujetos pasivos están obligados a exhibir libros del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios a requerimiento de la Administración Tributaria cuando estén obligados a llevar contabilidad formal.

Base legal:

Código Tributario: Art. 126 literal d), 241-A, 242 literal b), numeral 5.

En este servicio deben comunicar a la Administración Tributaria la dirección completa del lugar para exhibición de libros como se muestra a continuación, al completarlos dar clic en enviar.



**Estimado Contribuyente:**

A continuación se muestran una serie de campos de ingreso de datos, favor completarlos detenidamente.

**Entrada de Datos**

NIT de Contador Responsable: <input type="text" value="0000-000000-000-0"/>	Departamento: <input type="text" value="--Seleccione--"/>
Nombre del Contador: <input type="text" value="Nombre de contador responsable"/>	Municipio: <input type="text" value="--Seleccione--"/>
	Colonia: <input type="text" value="Colonia"/>
	Barrio: <input type="text" value="Barrio"/>
	Calle: # <input type="text" value="-N°-"/> <input type="text" value="Calle"/>
	Avenida: # <input type="text" value="-N°-"/> <input type="text" value="Avenida"/>
	Número de Casa: <input type="text" value="Número de casa"/>
	Número de Apartamento: <input type="text" value="Número de apartamento"/>
	Local: <input type="text" value="Local"/>
	Complemento: <input type="text" value="Complemento"/>
	Teléfono: <input type="text" value="Telefono"/>
	Fax: <input type="text" value="Fax"/>
	Correo Electrónico: <input type="text" value="Correo Electrónico"/>

## CONCLUSIONES

El objetivo de la investigación fue orientar el cumplimiento tributario a través de una guía de procedimientos del portal de servicio en línea de la Dirección General de Impuestos Internos. De acuerdo con los resultados obtenidos de la investigación se concluye:

- Se determinó que existen dificultades al momento de utilizar el portal de servicios de la DGII debido a que no hay una guía que unifique todos los trámites que se realizan en donde se describan los procedimientos y la respectiva referencia legal que oriente al sujeto pasivo al cumplimiento tributario.
- El sujeto pasivo no tiene conocimiento de la cantidad de trámites que se hacen en línea es por eso que surgió la necesidad de crear una guía que unifique los procedimientos a realizar.
- La constante evolución y avance de las tecnologías permite y facilita al sujeto pasivo el cumplimiento de obligaciones tributarias internas formales y sustantivas.

## RECOMENDACIONES

- Hacer uso de la guía propuesta que contiene procedimientos unificados de los servicios del portal en línea con el fin de mejorar el cumplimiento tributario.
- La guía propuesta servirá como herramienta de orientación para el adecuado cumplimiento de las obligaciones tributarias internas a los sujetos pasivos.
- El portal de servicios DGII está en constante cambio por actualización de nuevos servicios, es por eso que los sujetos pasivos deben estar pendiente de los avisos que emite dicha institución por medio del portal.

## BIBLIOGRAFÍA

- Asamblea legislativa. (2001). *Reglamento de Aplicación del Código Tributario*. San Salvador: Asamblea legislativa.
- Asamblea Legislativa. (2014). *Ley de Impuesto sobre la Renta*. San Salvador: Asamblea Legislativa.
- Asamblea Legislativa. (2015). *Ley de Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios*. San Salvador: Asamblea Legislativa.
- Asamblea Legislativa. (2017). *Código Tributario*. San Salvador: Asamblea Legislativa.
- García, E., Gómez, C., & Miranda, C. (Julio de 2010). *Propuesta de un modelo administrativo para la pequeña empresas de transporte de carga terrestre en el municipio de Colón, departamento de La Libertad, caso ilustrativo*. Obtenido de [http://ri.ues.edu.sv/id/eprint/10553/1/T-658%20G216mo.pdf?fbclid=IwAR1vH5yYrg0K443bU7xNOMdPSLImlbi0xj4c\\_cj92RN9IXNz\\_JnXGvShjPc](http://ri.ues.edu.sv/id/eprint/10553/1/T-658%20G216mo.pdf?fbclid=IwAR1vH5yYrg0K443bU7xNOMdPSLImlbi0xj4c_cj92RN9IXNz_JnXGvShjPc)
- Hernández, F., Nieto, R., & Rodezno, S. (2017). *IMPACTO ECONÓMICO, FISCAL Y CONTABLE DE LA APLICACIÓN DE LA LEY REGULADORA*. San Salvador: Universidad de El Salvador.
- Jiménez, G. (31 de Agosto de 2013). *Directrices detalladas para la mejora de la Administración Tributaria en América Latina y el Caribe*. Obtenido de <file:///C:/Users/Master/Downloads/tesis...2018/directrices%20detalladas%20para%20la%20mejora%20de%20la%20administracion%20tributaria.pdf>
- Ministerio de Economía. (Mayo de 2011). *CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE EL SALVADOR*. Obtenido de <http://aplicaciones.digestyc.gob.sv/Clasificadores/Sistema/Documentos/DocumentoCLAEES.pdf>
- Ministerio de Hacienda. (5 de Julio de 2017). *Novedades*. Obtenido de <http://www7.mh.gob.sv/pmh/es/Novedades/4825-Declaraciones-de-IVA-y-Pago-a-Cuenta-solo-se-recibiran-en-linea.html>
- Ministerio de Hacienda. (Marzo de 2018). *Portal de servicios en línea Dirección General de Impuestos Internos*. Obtenido de <https://portaldgii.mh.gob.sv/ssc/home>
- Ministerio de Hacienda. (16 de Abril de 2018). *Res. 10002-NEX-0082-2018*. Obtenido de Ministerio de Hacienda: <http://www7.mh.gob.sv/downloads/pdf/700-DGII-AV-2018-20025.pdf>
- Ortiz, J. L. (1998). *Manual de derecho tributario*. Santiago de Chile: Conosur Ltda.
- Peapt sí a la tecnología*. (2017). Obtenido de <http://peapt.blogspot.com/p/que-es-la-tecnologia.html>
- Villegas, H. B. (2001). *Cursos de finanzas, derecho financiero y tributario*. Cordova: Depalma Buenos Aires.

# ANEXOS





**UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR**  
**FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS**  
**ESCUELA DE CONTADURÍA PÚBLICA**



**OBJETIVO:** Evaluar el nivel de aceptación del portal de servicios en línea de la Dirección General de Impuestos Internos por parte de los sujetos pasivos del sector comercio pequeñas empresas del municipio de San Salvador.

**ENCUESTA DIRIGIDA A:** Auxiliares de contabilidad y contadores públicos de las pequeñas empresas del sector comercio del municipio de San Salvador.

1) ¿Realiza trámites a través del portal de servicios en línea de la Dirección General Impuestos Internos?

SI

NO

Si su respuesta es sí, pasar a la pregunta 3.

**Objetivo:** Conocer si el sujeto pasivo cumple sus obligaciones tributarias a través del portal de servicios en línea de DGII.

**Indicador:** Conocimiento tecnológico.

2) ¿Cuál es el motivo por el que no hace uso del portal?

a) No tiene obligación

b) Desinterés en el cumplimiento tributario

c) Complejidad del uso de la tecnología

**Objetivo:** Conocer el motivo por el cual el sujeto pasivo no hace uso el portal de servicios en línea de DGII.

**Indicador:** Conocimiento tecnológico, legislación tributaria.

3) ¿Tiene dificultades al momento de utilizar el portal de servicios en línea?

SI

NO

Si su respuesta es negativa, pasar a la pregunta 5.

**Objetivo:** Determinar si el sujeto pasivo tiene dificultades en el uso del portal de servicio en línea.

**Indicador:** Conocimiento de los trámites a realizar en el portal de servicios en línea de la DGII.

4) ¿Qué tipo de inconvenientes se le han presentado al hacer uso del portal de servicios en línea?

a) Uso del navegador

b) Internet de baja velocidad

c) Vaciado de datos y llenado de campos

d) Desconocimiento del contenido del portal de servicios en línea

e) Falta de equipo informático

f) Bloqueo de usuario por parte de la Administración Tributaria

g) Falta de una guía que contenga los trámites a realizar

h) Otros

Explique otros: \_\_\_\_\_

**Objetivo:** Identificar los inconvenientes en que se ve implicado el sujeto pasivo al hacer uso del portal de servicios en línea.

**Indicador:** Requerimiento de hardware y software.

5) ¿Al presentar declaraciones o al realizar otros trámites en el portal de servicios en línea ha enviado por accidente información errónea?

SI

NO

**Objetivo:** Identificar si el sujeto pasivo ha enviado información errónea al vaciar datos en el portal de servicios en línea.

**Indicador:** Conocimiento de los trámites a realizar en el portal de servicios en línea de la DGII.

6) ¿Cuáles son los motivos por los que ha enviado información errónea?

a) Llenado de datos sin revisar

b) Campos incomprensibles en su contenido

c) Urgencia

d) Otros

Explique otros: \_\_\_\_\_

**Objetivo:** Identificar los motivos por los cuales el sujeto pasivo ha enviado información errónea.

**Indicador:** Conocimiento de los trámites a realizar en el portal de servicios en línea de la DGII.

7) ¿Cómo califica la implementación del portal de servicios en línea de la DGII para el cumplimiento de las obligaciones tributarias?

a) Malo

c) Muy Bueno

b) Bueno

d) Excelente

**Objetivo:** Calificar el nivel de calidad del portal de servicios en línea para el cumplimiento tributario.

**Indicador:** Conocimiento del portal de servicios en línea.

8) ¿Cuáles de los siguientes trámites se pueden realizar en el portal de servicios en línea de la DGII?

- a) Presentación de informes, declaraciones y pago de impuestos en línea
- b) Reposición de NIT
- c) Solicitud y consulta de solvencia tributaria
- d) Consulta de pagos electrónicos realizados de declaraciones de mercancías
- e) Otros

Explique otros: \_\_\_\_\_

**Objetivo:** Evaluar si el sujeto pasivo tiene conocimiento de la cantidad de trámites que puede realizar a través del portal de servicios en línea.

**Indicador:** Conocimiento de los trámites a realizar en el portal de servicios en línea de la DGII.

9) ¿La presentación de declaraciones en línea y pagos electrónicos ha facilitado su cumplimiento tributario?

SI  NO

**Objetivo:** Analizar el cumplimiento tributario que tiene el sujeto pasivo en el portal de servicios en línea.

**Indicador:** Conocimiento del portal de servicios en línea.

10) ¿Considera que la Administración Tributaria ha proporcionado guías o instructivos adecuados de orientación al cumplimiento de las obligaciones tributarias por medio del portal de servicios en línea?

SI  NO

**Objetivo:** Conocer si el sujeto pasivo hace uso de guías o instructivos proporcionados por la administración tributaria.

**Indicador:** Aplicabilidad de la legislación tributaria interna.

11) ¿Qué requerimientos son limitantes para el uso del portal de servicios en línea?

- a) Plazos legales
- b) Inhabilitación del portal en un tiempo estimado por inactividad
- c) Usurpación de claves
- d) Bloqueo por parte de la Administración tributaria.
- e) Otros

Explique otros: \_\_\_\_\_

**Objetivo:** Identificar las limitaciones en las que se ve implicado el sujeto pasivo al hacer uso del portal de servicio en línea.

**Indicador:** Aplicabilidad de la legislación tributaria interna.

12) ¿Por qué medios se entera de las actualizaciones del portal de servicios en línea de la DGII?

- a) Periódico
- b) Colegas
- c) Universidad
- d) Redes Sociales
- d) Televisión
- e) Portal MH
- f) Otros

Explique otros: \_\_\_\_\_

**Objetivo:** Identificar los medios en los cuales el sujeto pasivo se informa de las actualizaciones del portal de servicios en línea.

**Indicador:** Aplicabilidad de la legislación tributaria interna.

13) Como sujeto pasivo ¿Cuáles considera que son las ventajas de realizar los trámites en línea?

- a) Disminución de costos monetarios
- b) Flexibilidad del horario para la presentación
- c) Agilidad para realizar trámites
- d) Cumplimiento oportuno

**Objetivo:** Determinar las ventajas para el sujeto pasivo al realizar los trámites en línea.

**Indicador:** Conocimiento de los trámites a realizar en el portal de servicios en línea de la DGII.

14) Como sujeto pasivo, ¿Cuáles considera que son las desventajas al realizar trámites en línea?

- a) Falta de guías o instructivos
- b) Desconocimiento de las actualizaciones del sistema
- c) Usurpación de claves
- d) Bloqueo por parte de la Administración Tributaria

**Objetivo:** Determinar las desventajas que tiene el sujeto pasivo al realizar los trámites en el portal de servicios en línea.

**Indicador:** Conocimiento de los trámites a realizar en el portal de servicios en línea de la DGII.

15) ¿Considera que una guía donde se unifiquen los procedimientos para presentar declaraciones y otros trámites en línea ayudaría al sujeto pasivo al cumplimiento adecuado de las obligaciones tributarias?

SI  NO

**Objetivo:** Elaborar una guía que unifique los procedimientos para presentar declaraciones y otros trámites por medio del portal de servicios en línea.

**Indicador:** Conocimiento de los trámites a realizar en el portal de servicios en línea de la DGII.

16) ¿Haría uso de la guía de procedimientos propuesta en la investigación para el cumplimiento adecuado y oportuno de las obligaciones tributarias?

SI

NO

**Objetivo:** Determinar la factibilidad de la guía propuesta en la investigación.

**Indicador:** Cumplimiento de obligaciones tributarias.



San Salvador, 13 de Agosto de 2018.

**Estimados Señores  
Contadores  
Presentes.**

**Atn.: Contador general/Auxiliar contable**

Reciban un cordial y respetuoso saludo de parte de estudiantes egresados de la carrera Licenciatura en Contaduría Pública, Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de El Salvador.




El motivo de la presente, es para solicitar su valiosa colaboración en el sentido de contestar nuestra encuesta de recolección de información, el cual servirá para desarrollar nuestro trabajo de graduación y elaborar un diagnóstico de investigación sobre " LA TECNOLOGÍA PARA EL CUMPLIMIENTO FISCAL INTERNO DE LOS SUJETOS PASIVOS DEL SECTOR COMERCIO PEQUEÑAS EMPRESAS DEL MUNICIPIO DE SAN SALVADOR", cuyo objetivo es desarrollar una metodología para la identificación y evaluación el cumplimiento de las obligaciones tributarias a través del portal de servicio en línea de la Dirección General de Impuestos Internos.

No omitimos manifestarle que los datos proporcionados serán manejados con estricta confidencialidad y utilizados únicamente para fines académicos. De ante mano, las gracias por la atención brindada.

Atentamente,

**Integrantes del equipo de investigación T4**

Evelin Yamileth Angel Cerón  
Evelyn Guadalupe Martínez Reyes  
Ingrid Yamileth Pineda Arce

F.   
F.   
F. 

F. 

**Msc. Edgar Ulises Mendoza**

Asesor Especialista del Trabajo de Investigación  
Escuela de Contaduría Pública  
Facultad de Ciencias Económicas  
Universidad de El Salvador





### ANEXO N° 3

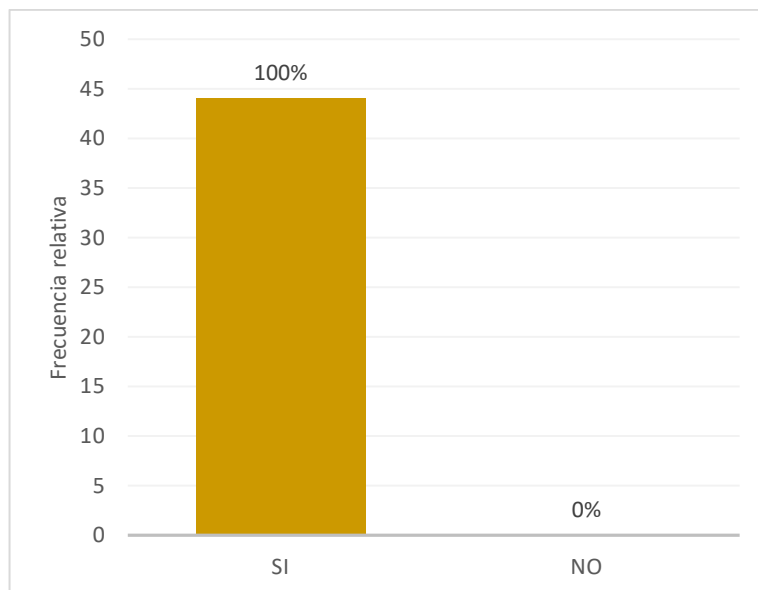
1. ¿Realiza trámites a través del portal de servicios en línea de la Dirección General Impuestos Internos?

**Objetivo:** Conocer si el sujeto pasivo cumple sus obligaciones tributarias a través del portal de servicios en línea de DGII.

**Indicador:** Conocimiento tecnológico.

Si su respuesta es sí, pasar a la pregunta 3.

Alternativas	Frecuencia	
	Absoluta	Relativa
SI	44/44	100%
NO	0/44	0%
<b>TOTAL</b>	<b>44</b>	<b>100%</b>



## **Análisis e interpretación**

Se determinó que de los 44 encuestados entre ellos contadores públicos o auxiliares de las pequeñas empresas del sector comercio los cuales representan el 100% de la muestra hacen uso del portal de servicios de la DGII para el cumplimiento tributario.

2. ¿Cuál es el motivo por el que no hace uso del portal?

**Objetivo:** Conocer el motivo por el cual el sujeto pasivo no hace uso el portal de servicios en línea de DGII.

**Indicador:** Conocimiento tecnológico, legislación tributaria.

Alternativas	Frecuencia	
	Absoluta	Relativa
a) No tiene obligación	0	0%
b) Desinterés en el cumplimiento tributario	0	0%
c) Complejidad del uso de la tecnología	0	0%
<b>TOTAL</b>	<b>0</b>	<b>0%</b>

## **Análisis e interpretación**

El total de los encuestados afirman que realizan trámites a través del portal de la DGII, por tanto no respondieron a esta interrogante.

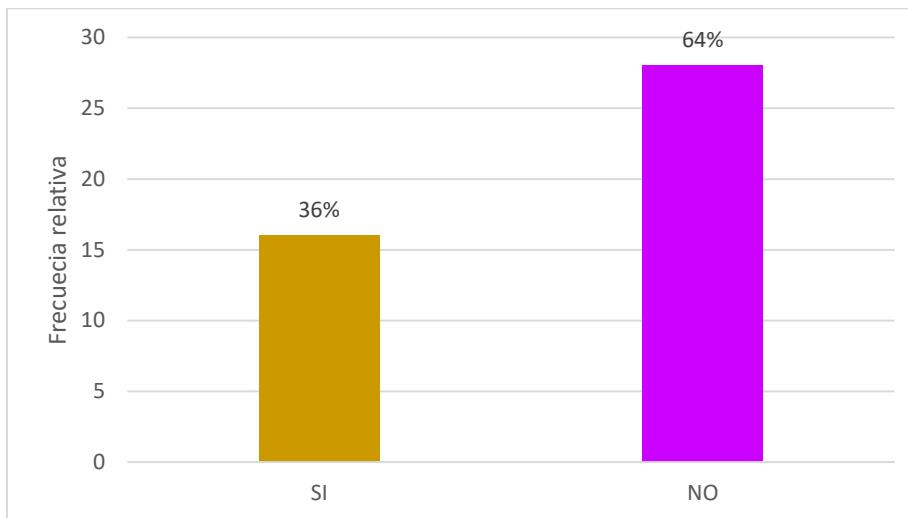
3. ¿Tiene dificultades al momento de utilizar el portal de servicios en línea?

**Objetivo:** Determinar si el sujeto pasivo tiene dificultades en el uso del portal de servicio en línea.

**Indicador:** Conocimiento de los trámites a realizar en el portal de servicios en línea de la DGII.

Si su respuesta es negativa, pasar a la pregunta 5.

Alternativas	Frecuencia	
	Absoluta	Relativa
SI	16/44	36%
NO	28/44	64%
<b>TOTAL</b>	<b>44</b>	<b>100%</b>



### **Análisis e interpretación**

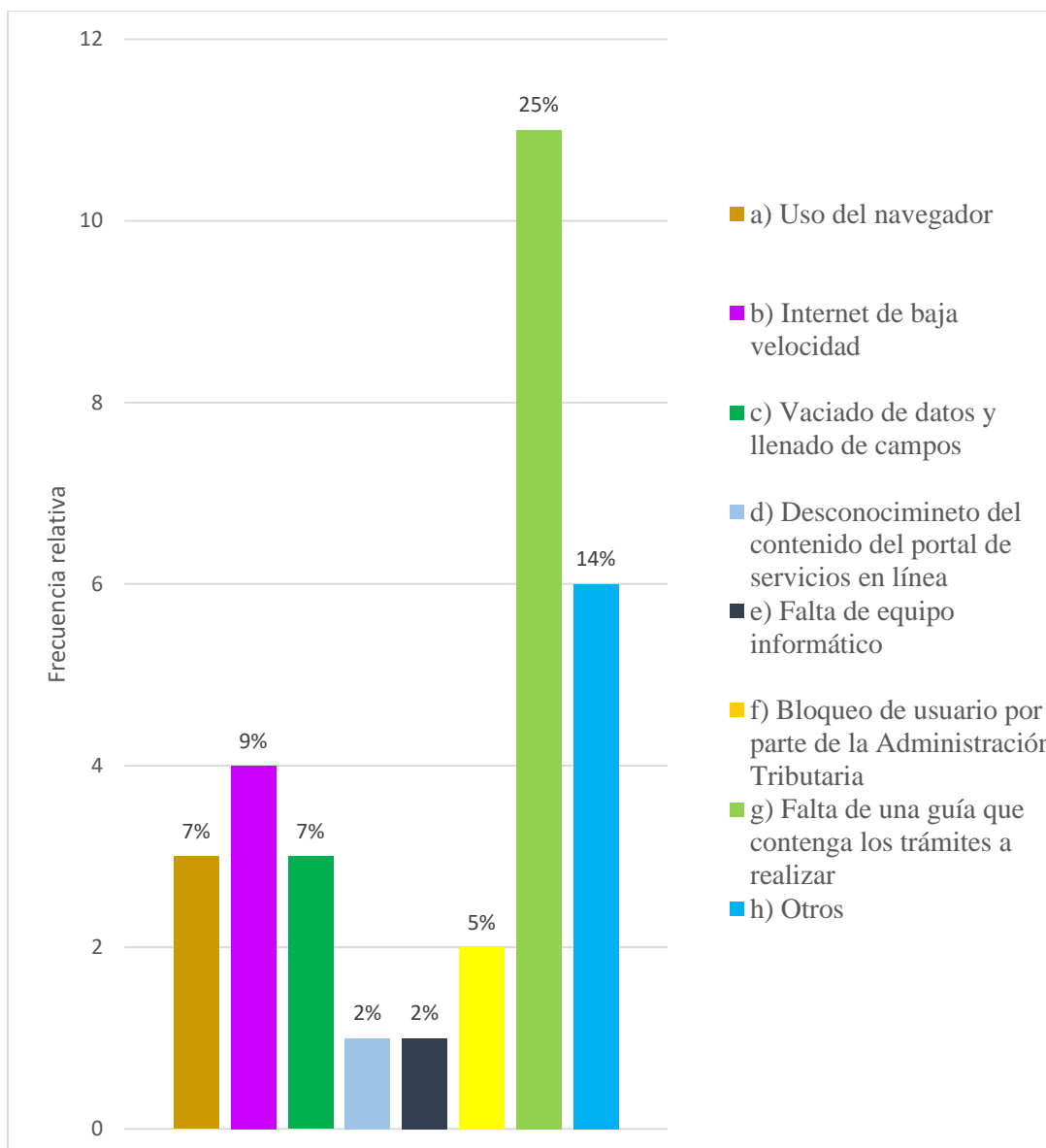
Se preguntó a los encuestados si se les dificulta hacer uso del portal de servicios en línea, de un total de 44 un 64% respondió que no tienen ningún problema al momento de utilizarlo y 16 que representan el 36% si tienen dificultades.

4. ¿Qué tipo de inconvenientes se le han presentado al hacer uso del portal de servicios en línea?

**Objetivo:** Identificar los inconvenientes en que se ve implicado el sujeto pasivo al hacer uso del portal de servicios en línea.

**Indicador:** Requerimiento de hardware y software.

Alternativas	Frecuencia	
	Absoluta	Relativa
a) Uso del navegador	3/44	7%
b) Internet de baja velocidad	4/44	9%
c) Vaciado de datos y llenado de campos	3/44	7%
d) Desconocimiento del contenido del portal de servicios en línea	1/44	2%
e) Falta de equipo informático	1/44	2%
f) Bloqueo de usuario por parte de la Administración Tributaria	2/44	5%
g) Falta de una guía que contenga los trámites a realizar	11/44	25%
h) Otros	6/44	14%



### Análisis e interpretación

Al preguntar a los encuestados sobre los inconvenientes que ha tenido al hacer uso del portal, un 25% considera que es por la falta de una guía que contenga los trámites a realizar, 14% mencionó otros inconvenientes tales como: caída, saturación del sistema por la gran cantidad de usuarios, deshabilitación en días no hábiles, el tiempo límite por inactividad haciendo que se vacíen los datos colocados, un 9% considera que es por tener internet de baja velocidad, 7% por el uso del navegador, así también otro 7% por vaciado de datos y

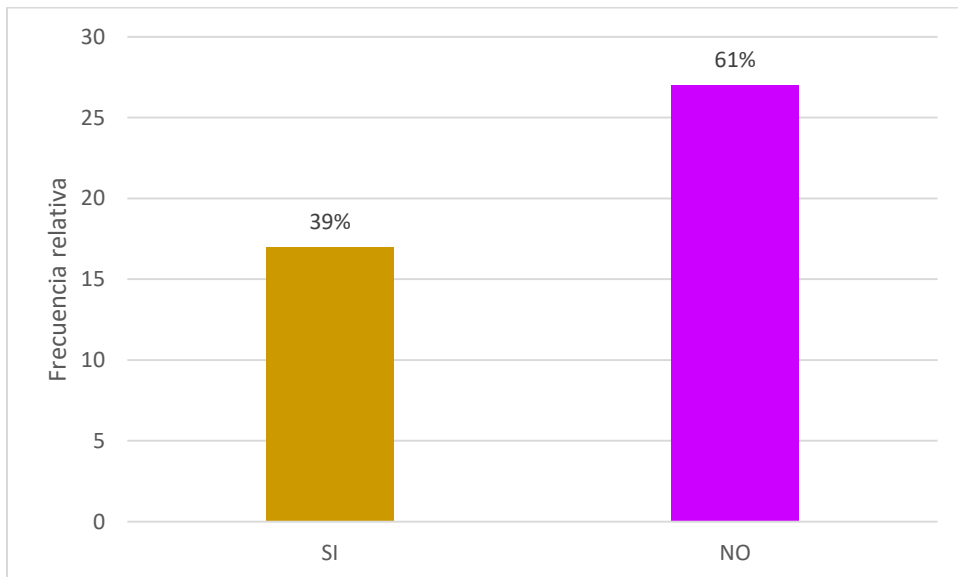
llenado de campos, 2% desconocimiento del contenido del portal de servicios en línea, y por último otro 2% respondió que es por falta de equipo informático.

5. ¿Al presentar declaraciones o al realizar otros trámites en el portal de servicios en línea ha enviado por accidente información errónea?

**Objetivo:** Identificar si el sujeto pasivo ha enviado información errónea al vaciar datos en el portal de servicios en línea.

**Indicador:** Conocimiento de los trámites a realizar en el portal de servicios en línea de la DGII.

Alternativas	Frecuencia	
	Absoluta	Relativa
SI	17/44	39%
NO	27/44	61%
TOTAL	<b>44</b>	<b>100%</b>



## Análisis e interpretación

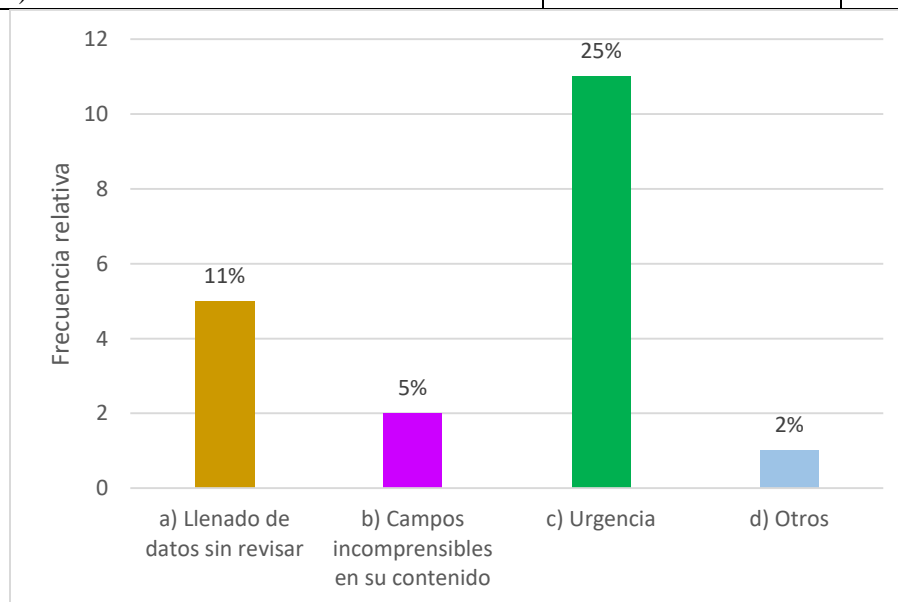
Del 100% de los encuestados, el 61% respondió que no han enviado información errónea al presentar declaraciones o al realizar otros trámites en el portal de servicios en línea.

6. ¿Cuáles son los motivos por los que ha enviado información errónea?

**Objetivo:** Identificar los motivos por los cuales el sujeto pasivo ha enviado información errónea.

**Indicador:** Conocimiento de los trámites a realizar en el portal de servicios en línea de la DGII.

Alternativas	Frecuencia	
	Absoluta	Relativa
a) Llenado de datos sin revisar	5/44	11%
b) Campos incomprensibles en su contenido	2/44	5%
c) Urgencia	11/44	25%
d) Otros	1/44	2%



## **Análisis e interpretación**

EL 25% de los encuestados que han enviado información errónea por accidente respondió es por urgencia, 11% por llenado de datos sin revisar, 5% ha enviado información errónea por no comprender el contenido de los campos, finalmente un 2% respondió que ha sido por otros motivos como el caso que el portal coloca una fecha diferente al periodo de declaración.

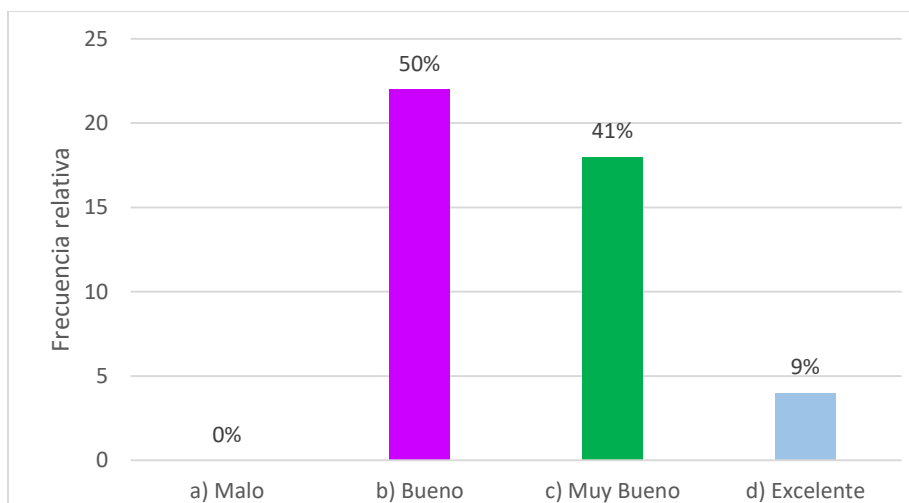
7. ¿Cómo califica la implementación del portal de servicios en línea de la DGII para el cumplimiento de las obligaciones tributarias?

**Objetivo:** Calificar el nivel de calidad del portal de servicios en línea para el cumplimiento tributario.

**Indicador:** Conocimiento del portal de servicios en línea.

<b>Alternativas</b>	<b>Frecuencia</b>	
	<b>Absoluta</b>	<b>Relativa</b>
a) Malo	0/44	0%
b) Bueno	22/44	50%
c) Muy Bueno	18/44	41%
d) Excelente	4/44	9%
<b>TOTAL</b>	<b>44</b>	<b>100%</b>





### Análisis e interpretación

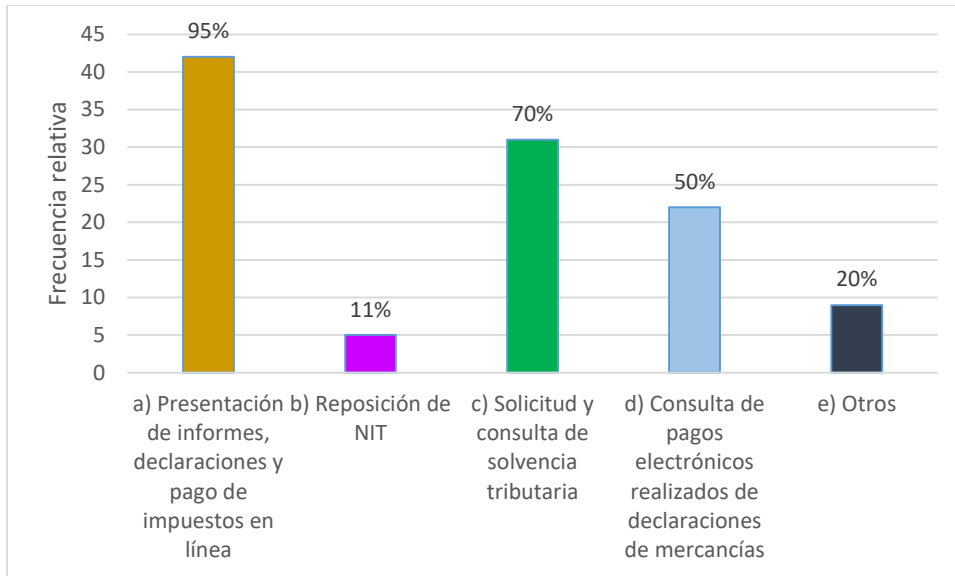
Del total de los encuestados el 50% calificó la implementación del portal de servicio en línea para el cumplimiento tributario como bueno, 41% como muy bueno, 9% como excelente y ninguno como malo.

8. ¿Cuáles de los siguientes trámites se pueden realizar en el portal de servicios en línea de la DGII?

**Objetivo:** Evaluar si el sujeto pasivo tiene conocimiento de la cantidad de trámites que puede realizar a través del portal de servicios en línea.

**Indicador:** Conocimiento de los trámites a realizar en el portal de servicios en línea de la DGII.

Alternativas	Frecuencia	
	Absoluta	Relativa
a) Presentación de informes, declaraciones y pago de impuestos en línea	42/44	95%
b) Reposición de NIT	5/44	11%
c) Solicitud y consulta de solvencia tributaria	31/44	70%
d) Consulta de pagos electrónicos realizados de declaraciones de mercancías	22/44	50%
e) Otros	9/44	20%



### **Análisis e interpretación**

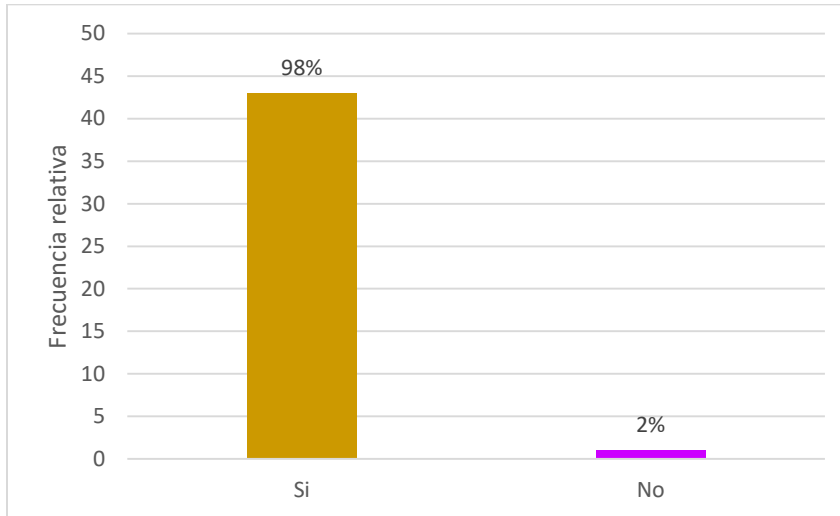
La unidad de análisis opinó sobre los trámites que se pueden realizar en el portal de servicios en línea, el 95% tiene conocimiento acerca de la presentación de informes, declaraciones y pago de impuestos en línea, 70% sabe que se puede solicitar y consultar la solvencia tributaria, 50% conoce sobre consultas de pagos electrónicos de declaraciones de mercancías, 20% determinan otros trámites como: solicitud de emisión de correlativos, cambio de domicilio, solicitud de sello de hule, dictamen fiscal, pago de IVA y consulta de estado de devolución de renta y 11% conoce sobre solicitud de reposición de NIT.

9. ¿La presentación de declaraciones en línea y pagos electrónicos ha facilitado su cumplimiento tributario?

**Objetivo:** Analizar el cumplimiento tributario que tiene el sujeto pasivo en el portal de servicios en línea.

**Indicador:** Conocimiento del portal de servicios en línea.

Alternativas	Frecuencia	
	Absoluta	Relativa
Si	43/44	98%
No	1/44	2%
<b>TOTAL</b>	<b>44</b>	<b>100%</b>



### **Análisis e interpretación**

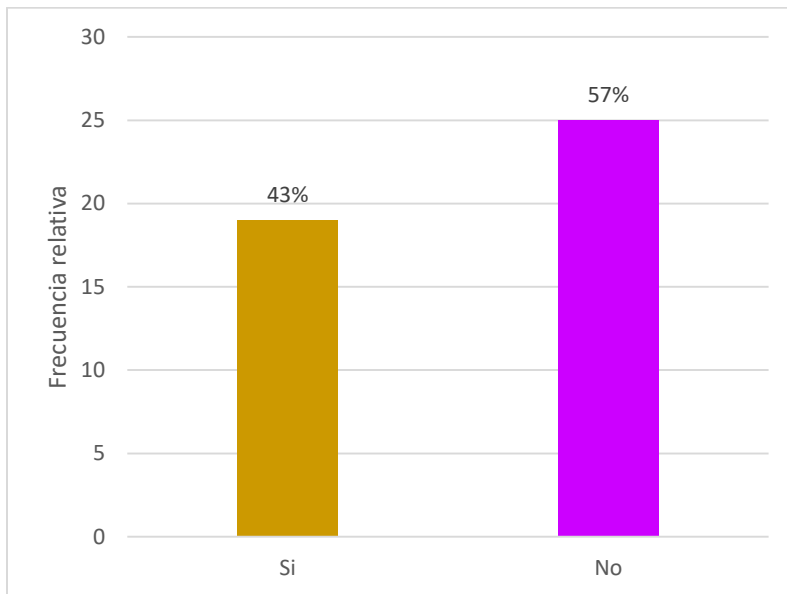
Se indagó sobre la facilidad que tienen los sujetos pasivos al hacer uso del portal de servicios en línea para el cumplimiento tributario, de 44 encuestados un 98% opinó de forma positiva y un 2% negativa.

10. ¿Considera que la Administración Tributaria ha proporcionado guías o instructivos adecuados de orientación al cumplimiento de las obligaciones tributarias por medio del portal de servicios en línea?

**Objetivo:** Conocer si el sujeto pasivo hace uso de guías o instructivos proporcionados por la administración tributaria.

**Indicador:** Aplicabilidad de la legislación tributaria interna.

Alternativas	Frecuencia	
	Absoluta	Relativa
Si	19/44	43%
No	25/44	57%
<b>TOTAL</b>	<b>44</b>	<b>100%</b>



### **Análisis e interpretación**

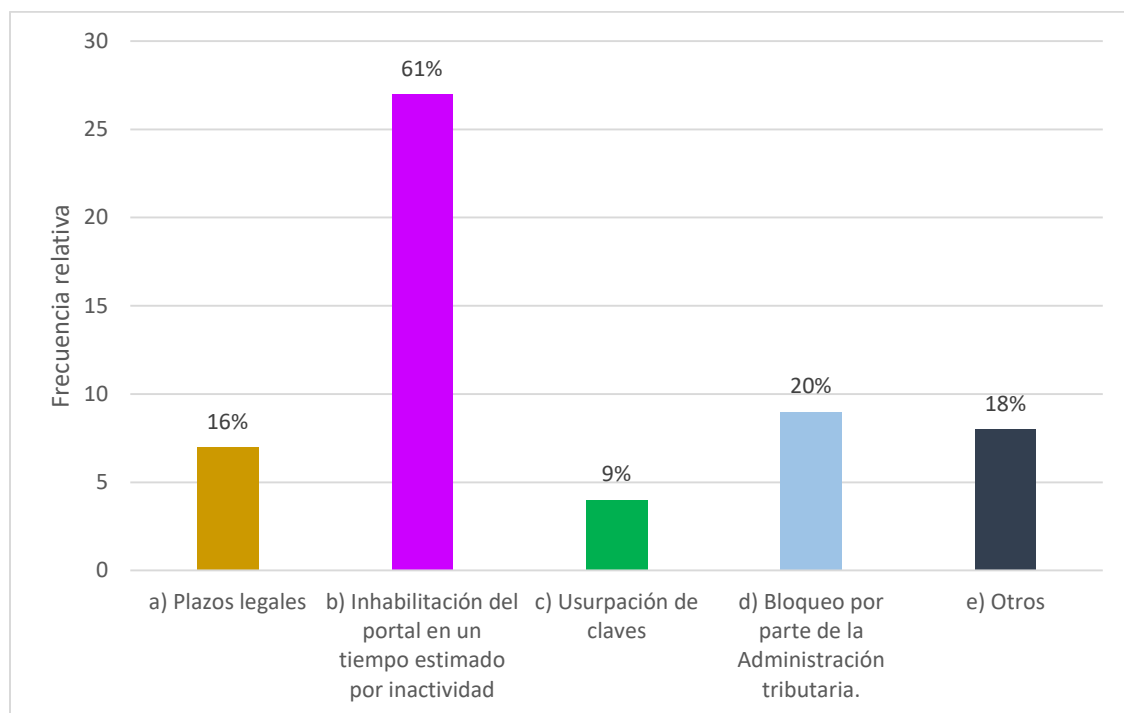
Del total de los encuestados un 43% opinó que la Administración Tributaria ha proporcionado guías de orientación adecuados para el cumplimiento tributario por medio del portal de servicio en línea y 57% opinó lo contrario.

## 11. ¿Qué requerimientos son limitantes para el uso del portal de servicios en línea?

**Objetivo:** Identificar las limitaciones en las que se ve implicado el sujeto pasivo al hacer uso del portal de servicio en línea.

**Indicador:** Aplicabilidad de la legislación tributaria interna.

Alternativas	Frecuencia	
	Absoluta	Relativa
a) Plazos legales	7/44	16%
b) Inhabilitación del portal en un tiempo estimado por inactividad	27/44	61%
c) Usurpación de claves	4/44	9%
d) Bloqueo por parte de la Administración tributaria.	9/44	20%
e) Otros	8/44	18%



### Análisis e interpretación

Los encuestados opinaron acerca de los requerimientos que son limitantes al hacer uso del portal, un 61% determina como limitación la inhabilitación del portal en un tiempo

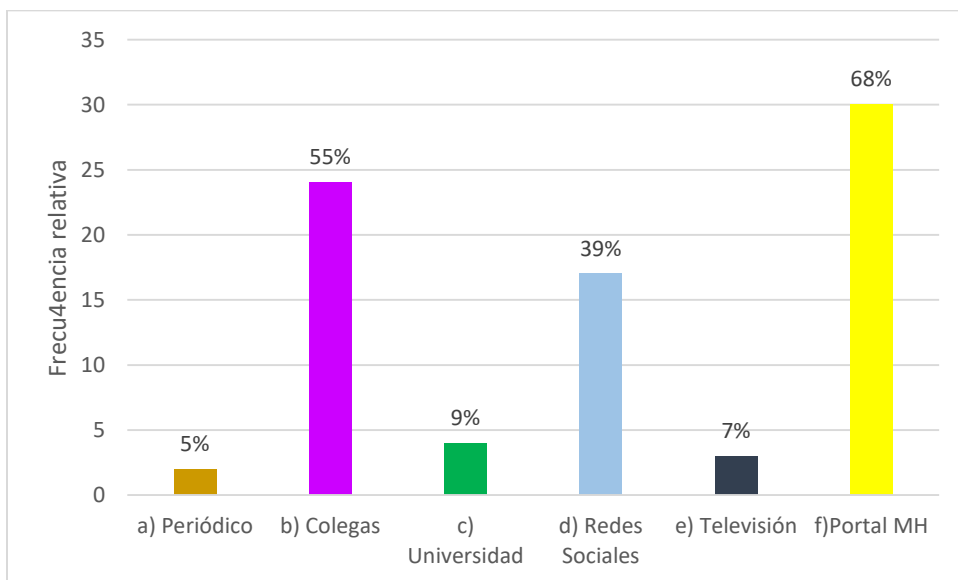
estimado por inactividad, 20% bloqueo por parte de la Administración Tributaria, así también 18% detalla otras limitaciones como: saturación del sistema y falta de inducción adecuada, 16% plazos legales y un 9% la usurpación de claves.

12. ¿Por qué medios se entera de las actualizaciones del portal de servicios en línea de la DGII?

**Objetivo:** Identificar los medios en los cuales el sujeto pasivo se informa de las actualizaciones del portal de servicios en línea.

**Indicador:** Aplicabilidad de la legislación tributaria interna.

Alternativas	Frecuencia	
	Absoluta	Relativa
a) Periódico	2/44	5%
b) Colegas	24/44	55%
c) Universidad	4/44	9%
d) Redes Sociales	17/44	39%
e) Televisión	3/44	7%
f) Portal MH	30/44	68%



## Análisis e interpretación

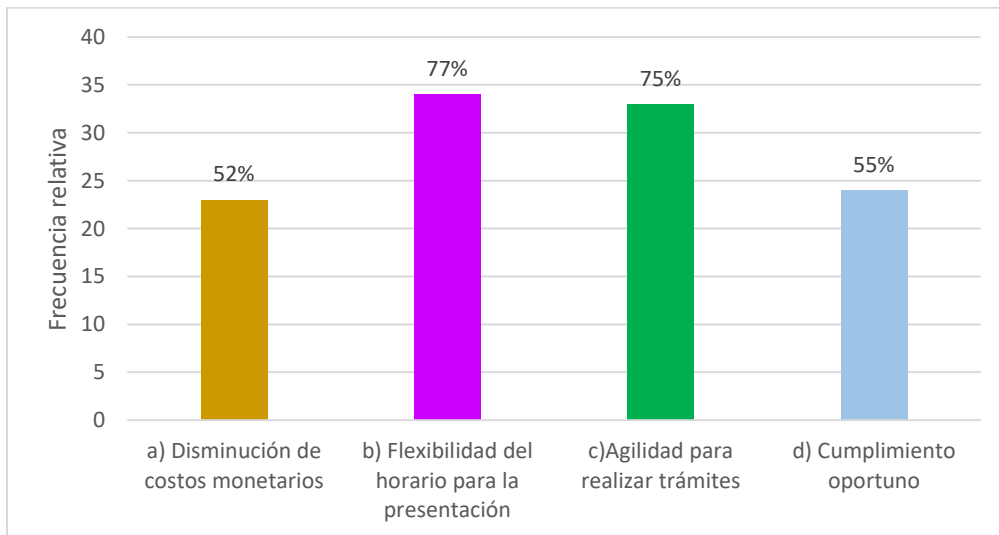
El 68% de los encuestados opinaron que se enteran de las actualizaciones por medio del portal MH, el 55% por colegas, 39% a través de redes sociales, 9% en la Universidad, 7% por medio de la televisión y el 5% por periódicos.

13. Como sujeto pasivo ¿Cuáles considera que son las ventajas de realizar los trámites en línea?

**Objetivo:** Determinar las ventajas para el sujeto pasivo al realizar los trámites en línea.

**Indicador:** Conocimiento de los trámites a realizar en el portal de servicios en línea de la DGII.

Alternativas	Frecuencia	
	Absoluta	Relativa
a) Disminución de costos monetarios	23/44	52%
b) Flexibilidad del horario para la presentación	34/44	77%
c) Agilidad para realizar trámites	33/44	75%
d) Cumplimiento oportuno	24/44	55%



## Análisis e interpretación

Del total de unidades de análisis, se pudo observar que el 77% considera que la flexibilidad de horario para la presentación es una de las ventajas de realizar trámites en línea, así mismo el 75% considera ágil el proceso, 55% cumplimiento oportuno y 52% que es la disminución de costos monetarios.

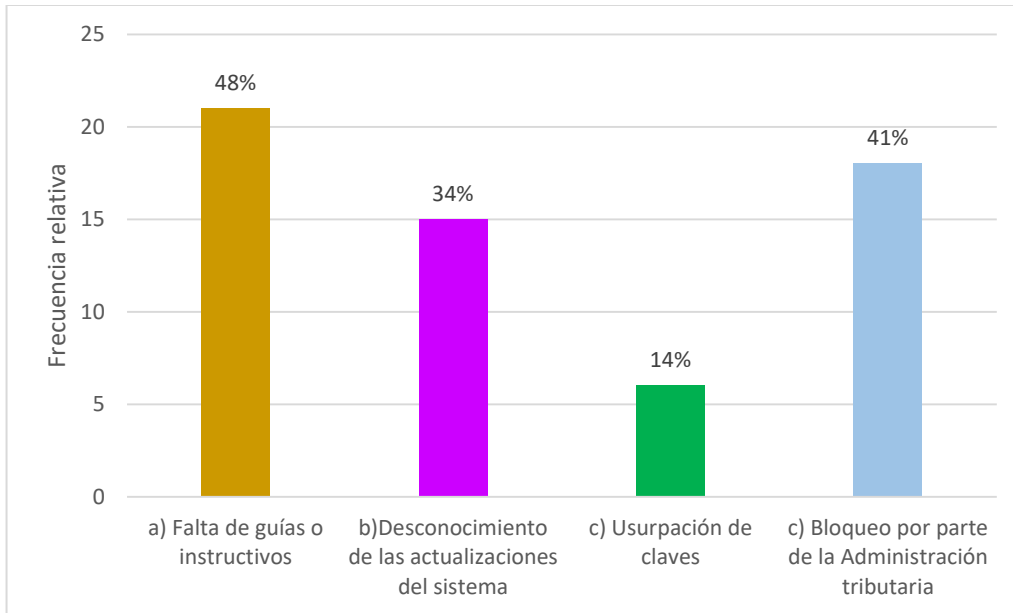
14. Como sujeto pasivo, ¿Cuáles considera que son las desventajas al realizar trámites en línea?

**Objetivo:** Determinar las desventajas que tiene el sujeto pasivo al realizar los trámites en el portal de servicios en línea.

**Indicador:** Conocimiento de los trámites a realizar en el portal de servicios en línea de la DGII.

Alternativas	Frecuencia	
	Absoluta	Relativa
a) Falta de guías o instructivos	21/44	48%
b) Desconocimiento de las actualizaciones del sistema	15/44	34%
c) Usurpación de claves	6/44	14%
d) Bloqueo por parte de la Administración Tributaria	18/44	41%





### **Análisis e interpretación**

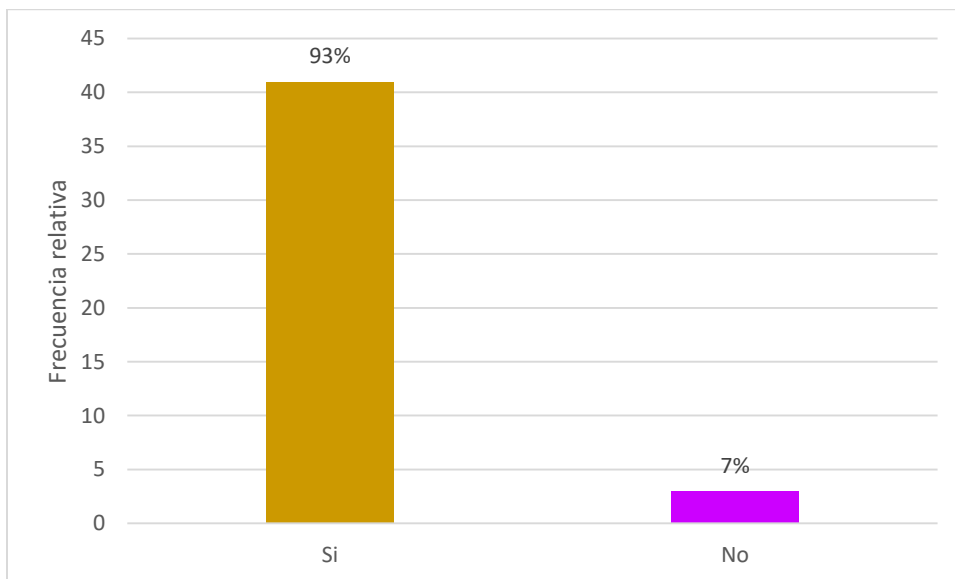
Del total de unidades de análisis, se pudo observar que 48% considera que la falta de guías o instructivos es una desventaja al realizar trámites en línea, por otro lado el 41% opinó que es el bloqueo por parte de la Administración Tributaria, 34% por el desconocimiento de las actualizaciones del sistema y el 14% por usurpación de claves.

15. ¿Considera que una guía donde se unifiquen los procedimientos para presentar declaraciones y otros trámites en línea ayudaría al sujeto pasivo al cumplimiento adecuado de las obligaciones tributarias?

**Objetivo:** Elaborar una guía que unifique los procedimientos para presentar declaraciones y otros trámites por medio del portal de servicios en línea.

**Indicador:** Conocimiento de los trámites a realizar en el portal de servicios en línea de la DGII.

Alternativas	Frecuencia	
	Absoluta	Relativa
Si	41/44	93%
No	3/44	7%
TOTAL	44	100%



### **Análisis e interpretación**

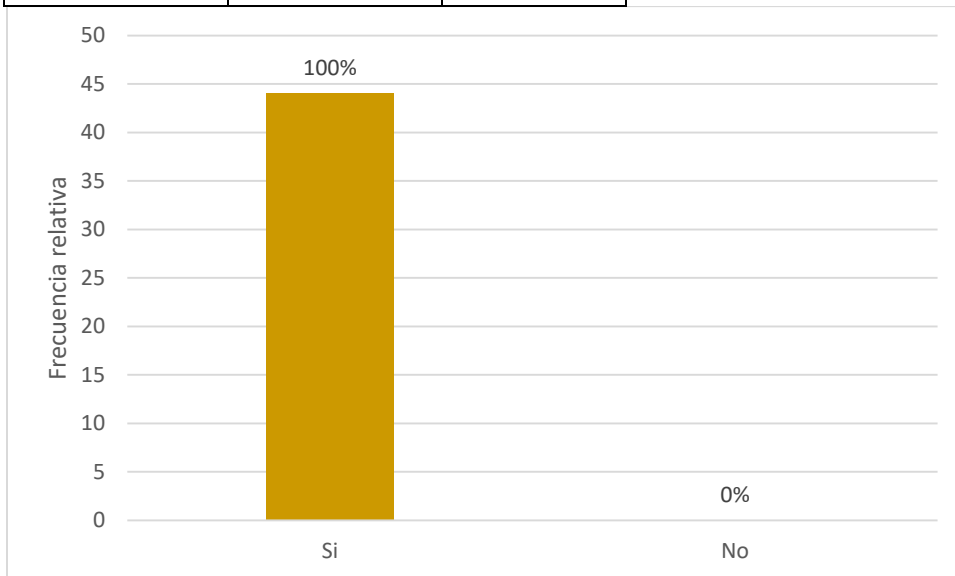
Del total de encuestados el 93% opinó que una guía donde se unifiquen los procedimientos para presentar declaraciones y otros trámites en línea ayudaría en el cumplimiento de las obligaciones tributarias.

16. ¿Haría uso de la guía de procedimientos propuesta en la investigación para el cumplimiento adecuado y oportuno de las obligaciones tributarias?

**Objetivo:** Determinar la factibilidad de la guía propuesta en la investigación.

**Indicador:** Cumplimiento de obligaciones tributarias.

Alternativas	Frecuencia	
	Absoluta	Relativa
Si	44/44	100%
No	0/44	0%
TOTAL	44	100%



### **Análisis e interpretación**

Del total de unidades de análisis el 100% opinó que haría uso de una guía de procedimientos para el cumplimiento adecuado y oportuno de las obligaciones tributarias.